



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejo de Gobierno

- 31196 13427 Decreto n.º 392/2008, de 10 de octubre, por el que se nombra a don Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz, Director General de Universidades y Política Científica.

##### Consejería de Educación, Ciencia e Investigación Universidad de Murcia

- 31196 12599 Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.
- 31196 12598 Resolución de 19 de agosto de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.
- 31197 12597 Resolución de 20 de agosto de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.
- 31197 12596 Murcia, 1 de septiembre de 2008. Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.
- 31197 12595 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-502/2008) de fecha 17 de septiembre de 2008, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente contratado para profesorado de Enseñanza Secundaria.
- 31200 12657 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-501/2008) de fecha 17 de septiembre de 2008, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

##### Consejería de Educación, Ciencia e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

- 31205 12594 Resolución R-711/08, de 9 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de una plaza de personal docente e investigador contratado.

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 31233 12593 Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la implantación, el desarrollo y la evaluación en el segundo ciclo de la Educación Infantil.
- 31241 12656 Orden de 23 de septiembre de 2008 por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria.

##### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 31241 13094 Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 3 de octubre de 2008, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Notarios, de fecha 26 de septiembre de 2008.
- 31242 13095 Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 3 de octubre de 2008, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Registradores, de fecha 26 de septiembre de 2008.

BORM

Pág.

- Consejería de Agricultura y Agua**
- 31243 13103 Orden de 1 de octubre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece la convocatoria para el año 2008 de las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, al amparo de la Orden APA 165/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de caución agraria para la obtención de préstamos.
- 31247 13102 Corrección de errores a la Orden de 29 de abril de 2008, por la que se modifica la Orden de 8 de abril que regula el régimen del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas – SIGPAC – en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### 4. Anuncios

- Consejería de Presidencia**
- 31247 12522 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 31248 12524 Notificación de orden de recurso de reposición de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
- 31248 12602 Anuncio de licitación de Servicios.
- Consejería de Sanidad**
- 31249 12526 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve el expediente A-107/95 de solicitud de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Totana (Murcia).
- 31249 12528 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve el expediente A-108/95 de solicitud de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Totana (Murcia).
- Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**
- 31250 12542 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación química que utiliza un procedimiento químico o biológico para la fabricación de medicamentos de base situada en Avda. de Europa (Parque Industrial de Alhama), en el término municipal Alhama de Murcia, con el n.º de Expediente 256/07 de AU/AI, a solicitud de Kinsy, S.L. CIF B30296990.
- 31250 12652 Edicto de la Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "Pan de Higo" del término municipal de Cartagena (Murcia).
- 31250 12653 Edicto de la Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "Majar de la Cruz" del término municipal de Moratalla (Murcia).
- 31251 13112 Anuncio por el que se somete a información pública el Pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria clasificada en el término municipal de Fuente Alamo, con destino a las obras del colector de saneamiento del Plan Parcial SUES 2 N.º 17, solicitado por la Mercantil NAO Desarrollos, S.L.

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Fomento

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

- 31252 12430 Expropiación forzosa. Pago de depósitos previos.
- 31253 12431 Asunto: expropiación forzosa.- Pago de depósitos previos.

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración

##### Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- 31254 12586 Ref.: Sanciones Seg. y Salud Laboral.
- 31255 12587 Ref. 24/08. Publicación de actas de liquidación.
- 31255 12588 Notificación de actas de infracción.

#### Ministerio de Medio Ambiente

##### Confederación Hidrográfica del Segura

- 31256 12432 Información pública. Expediente AOV-68-2007, de solicitud de autorización para la construcción de un tramo de nuevo encauzamiento.

Pág.

- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**
- Demarcación de Costas en Murcia**
- 31256 12492 Información Pública sobre la concesión administrativa de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre, a otorgar con arreglo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en la Manga del Mar Menor, del deslinde de referencia DL-28-MU, DP-2 al DP-3, en el T.M. de San Javier (CNC12/06/30/0019).
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**
- Confederación Hidrográfica del Segura**
- 31257 13077 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se somete a información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del "Proyecto constructivo de terminación de la recuperación ambiental del Segura entre Ojós y Contraparada". Término municipal de Molina de Segura. Provincia de Murcia.

## III. Administración de Justicia

### Primera Instancia número Uno de Cartagena

- 31267 13082 Procedimiento número 379/2008.

### Instrucción número Cuatro de Cartagena

- 31267 12560 Juicio de faltas 256/2007.

### De lo Social número Uno de Cartagena

- 31267 12575 Demanda 136/2008-jm.

### Primera Instancia número Uno de Lorca

- 31268 12628 Ejecución hipotecaria 389/2007.

### Primera Instancia número Dos de Mula

- 31268 12521 Expediente de dominio. Exceso de cabida 115/2008.

### Primera Instancia número Uno de Murcia

- 31269 12433 Exceso de cabida 220/2008.

### Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 31269 12626 Ejecución hipotecaria 1.271/2007.

### Primera Instancia número Seis de Murcia

- 31269 12488 Verbal desahucio falta pago 777/2007.

### Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 31270 12434 Ejecución Hipotecaria 36/2007.
- 31271 12608 Ejecución Hipotecaria 1120 /2007.

### Primera Instancia número Nueve de Murcia

- 31272 12555 Constitución del acogimiento 827/2008.
- 31273 12556 Procedimiento número 671/2008.
- 31274 12557 Constitución del acogimiento 2174/2007.
- 31275 12558 Autos 725/2008.
- 31275 12559 Constitución del acogimiento 509/2008.
- 31276 12562 Acogimiento familiar N.º 282/2008.

### Primera Instancia número Once de Murcia

- 31277 12580 Procedimiento número 452/2008.
- 31277 12640 Procedimiento número 1.275/2007.

### De lo Social número Uno de Murcia

- 31279 12573 Proceso número 238/2008.
- 31279 12574 Procedimiento número 246/2008.

### De lo Social número Dos de Murcia

- 31280 12552 Procedimiento número 744/2008.
- 31280 12553 Procedimiento número 461/2007.
- 31281 12554 Procedimiento número 372/2007.
- 31281 12576 N.º Autos: 895 /2007.

### De lo Social número Tres de Murcia

- 31282 12540 Proceso n.º 725/07.
- 31282 12541 Demanda 734/2008.
- 31283 12543 Proceso n.º: Ejecución n.º 103/08.
- 31284 12544 Proceso n.º 105/08. Ejecución núm. 105/08.
- 31285 12545 Proceso n.º: Ejecución núm. 101/08.
- 31286 12550 Proceso n.º Ejecución núm. 107/08.

### De lo Social número Cuatro de Murcia

- 31286 12462 Procedimiento número 106/2008.
- 31287 12463 Procedimiento ejecución 74/2008.
- 31287 12464 Procedimiento demanda 868/2007.
- 31287 12535 Procedimiento número 83/2008.
- 31288 12537 Ejecución 93/2008.

Pág.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

31288 12546 Autos 605/2008.  
 31289 12547 Autos 606/2008.  
 31289 12548 Autos 604/2008.  
 31290 12549 N.º Autos: Demanda 607/2008.

**De lo Social número Cinco de Murcia**

31290 12551 N.º Autos: Demanda 423/2008.

**De lo Social número Siete de Murcia**

31290 12493 Procedimiento Ejecución número 73/2008.  
 31291 12494 Procedimiento Ejecución número 72/2008.  
 31292 12495 Procedimiento Ejecución número 79/2007.  
 31292 12561 Proceso número 488/08.  
 31293 12563 Demanda 602/2008.  
 31293 12564 Demanda 417/2008.  
 31294 12565 Demanda 400/2008.  
 31294 12566 Reclamación número 258/08.

**IV. Administración Local****Águilas**

31295 13084 Anuncio de licitación de contrato de obras.

**Bullas**

31296 12631 Delegación de atribuciones.

**Cehégín**

31296 12642 Delegación de Funciones.

**Ceutí**

31297 12534 Presupuesto año 2008. Aprobación definitiva.

**Cieza**

31297 13167 Expediente n.º 1385/08, de solicitud de autorización excepcional, en suelo no urbanizable.

**Las Torres de Cotillas**

31298 12605 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y de Urbanización del P.A. n.º 9 Resto.

**Lorca**

31298 13085 Aprobación inicial expediente modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos y Precios Públicos Municipales para el Ejercicio 2009.

**Lorquí**

31298 13119 Anuncio de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad de "Planta de montaje de carretillas elevadoras todo terreno".

**Mazarrón**

31299 12577 Exposición pública y anuncio de cobranza Impuesto sobre Actividades Económicas Ejercicio 2008.  
 31299 13172 Anuncio de adjudicación provisional.  
 31300 13174 Anuncio de adjudicación provisional.  
 31300 13176 Anuncio de adjudicación provisional.

**Molina de Segura**

31300 13052 Licitación de contrato de servicio. Expediente número 132/2008-1030-21.

**Mula**

31301 12641 Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Pág.

**Murcia**

31301 12512 Convocatoria de concurso-oposición para la selección y posterior nombramiento como funcionario interino de un técnico auxiliar de actividades socioculturales.  
 31303 12606 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 106 del Plan General, de Murcia en el ámbito UM-562, Alquerías.

**Ricote**

31303 13067 Aprobación definitiva Presupuesto General para 2008.  
 31304 13246 Anuncio de licitación de un contrato de obras.

**San Javier**

31305 12449 Aprobación inicial del Reglamento del Parque Infantil de Tráfico en San Javier.  
 31305 12450 Delegación de funciones.  
 31305 12646 Solicitud licencia de apertura.

**Totana**

31305 12527 Modificación error.  
 31305 12635 Anuncio adjudicación definitiva POS 2008, n.º 77.  
 31306 12636 Anuncio adjudicación definitiva POS 2008, n.º 76.  
 31306 12637 Anuncio adjudicación definitiva POS 2008, n.º 80.  
 31306 12638 Anuncio adjudicación definitiva POS 2008, n.º 78.  
 31307 12639 Anuncio adjudicación definitiva POS 2008, n.º 79.

**Yecla**

31307 12523 Notificación de la incoación de expedientes de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.  
 31308 12525 Notificación a los interesados.

**V. Otras disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes "Puerto Lumbreras"**

31310 13198 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

**Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

31310 12348 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto.  
 31311 12349 Nombramiento de personal laboral eventual de Gabinete.

**Extravío de Título**

31311 12485 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.  
 31311 12532 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista Imagen y Sonido.  
 31311 13063 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista Administrativo y Comercial.  
 31311 12435 Anuncio de extravío de Título de Administrativo.

**Notaría de don Arsenio Francisco Sánchez Puerta**

31312 12647 Acta de presencia y notoriedad.

**Generalidad Valenciana****Consejería de Infraestructuras y Transporte**

31312 12634 Notificación de la Resolución del expediente sancionador número COST/041107/32.

## TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42
Semestral	100,38	4,02	104,40



Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,77	0,03	0,80
Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejo de Gobierno

**13427 Decreto n.º 392/2008, de 10 de octubre, por el que se nombra a don Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz, Director General de Universidades y Política Científica.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de octubre de 2008.

#### Dispongo:

Nombrar a D. Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz, Director General de Universidades y Política Científica.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

### Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

**12599 Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.**

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Área de conocimiento
Acacio Sánchez, Manuel Eugenio	34819140	Arquitectura y tecnología de computadores

Murcia, 18 de agosto de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

### Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

**12598 Resolución de 19 de agosto de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.**

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Área de conocimiento
Álvarez Díez, Susana	10088766	Métodos cuantitativos para la economía y la empresa
Candel Sánchez, Francisco	27480653	Fundamentos del análisis económico

Murcia, 19 de agosto de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

### **12597 Resolución de 20 de agosto de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.**

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Área de conocimiento
Sánchez Ballesta, Juan Pedro	77517282	Economía financiera y contabilidad

Murcia, 20 de agosto de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

### **12596 Murcia, 1 de septiembre de 2008. Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a distintos Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad.**

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 13) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados que se encuentran en posesión del Título de Doctor y han obtenido la acreditación nacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la misma,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que se citan a continuación, en sus mismas plazas, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Área de conocimiento
Marcos Cardona, Marta	45074321	Derecho financiero y tributario
Rosa Alcázar, Ana Isabel	74502706	Personalidad, evaluación y tratamientos psicológicos
Sobrado Calvo, Paloma	05234248	Oftalmología

Murcia, 1 de septiembre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

### **12595 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-502/2008) de fecha 17 de septiembre de 2008, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente contratado para profesorado de Enseñanza Secundaria.**

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados, de acuerdo con el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y la Universidad de Murcia, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

#### **Bases de la convocatoria:**

##### **1.- Normas generales.**

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia; el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y la Universidad de Murcia, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

## **2.- Requisitos generales y específicos.**

### **2.1.- Requisitos generales comunes:**

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

### **2.2.- Requisitos específicos:**

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican a continuación.

#### **A) Profesores Asociados:**

A.1.- Pertenecer a los distintos Cuerpos Docentes de Enseñanza Secundaria con una antigüedad de al menos

diez años en la impartición de una asignatura relacionada con el perfil de la plaza convocada, a excepción de aquéllas especialidades o asignaturas con una antigüedad menor.

A.2.- No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## **3.- Presentación de solicitudes.**

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-currículum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Se presentará una instancia-currículum por cada plaza que se solicite. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo currículum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

-Fotocopia del D.N.I.

-Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

-Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

-Certificado de servicios prestados, emitido por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

-Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente, ni los aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

#### **4.- Listas de admitidos y excluidos.**

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

#### **5.- Comisiones de Selección.**

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesores en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Instituto de Ciencias de la Educación de esta Universidad.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

#### **6.- Baremos.**

Los Baremos para profesores asociados según Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2001, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>

#### **7.- Procedimiento de Selección.**

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

#### **8.- Resolución del Concurso.**

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en los Tablones de Anuncios del Rectorado, Instituto de Ciencias de la Educación y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>, el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

#### **9.- Tipo de contrato y características del mismo.**

El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 de la Ley Orgánica de Universidades.

La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2009, y podrá ser renovado por dos años más, con renovación mediante informe favorable respecto a la actividad desarrollada por el profesor y a las necesidades de carga docente en la formación antes indicada. En aquellos casos en los cuales las circunstancias así lo aconsejen, y previo informe favorable de la Comisión de Dirección, se podrá superar el máximo de tres años por sucesivos períodos de un año.

#### **10.- Formalización de los contratos.**

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

#### 11.- Listas de Espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2008/2009, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos o Centros, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

#### 12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

#### 13.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento o Centro al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento o Centro correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

#### 14.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 17 de septiembre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

#### ANEXO

#### PUESTOS QUE SE CONVOCAN

**Departamento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.**

Plaza número: (4/2008-M)

Número de puestos: 1.

Área de conocimiento: **Didáctica de las Ciencias Experimentales.**

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 3 horas.

Docencia: Docencia en la fase teórica y coordinación de las prácticas del CAP de Ciencias Naturales.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2009.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 980004.

## Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

### 12657 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-501/2008) de fecha 17 de septiembre de 2008, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

#### 1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

#### 2.- Requisitos generales y específicos.

##### 2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

#### 2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

##### A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc.

##### B) Profesores Ayudantes Doctores:

B.1.- Estar en posesión del título de Doctor.

B.2.- Deberán contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación

de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

##### C) Profesores Contratados Doctores:

C1. Tener la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

##### D) Ayudantes:

D.1.- Haber sido admitido o estar en condiciones de ser admitido en los estudios de doctorado.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

-Fotocopia del D.N.I.

-Fotocopia compulsada del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranje-

ras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

-Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

-Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

#### **4.- Listas de admitidos y excluidos.**

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

#### **5.- Comisiones de Selección.**

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

#### **6.- Baremos.**

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

6.2.- Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2004, y se mantendrá expuesto en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

6.3.- Para las plazas de Profesor Contratado Doctor con carácter temporal, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2004, ratificado en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

6.4.- Para las plazas de Ayudante, el baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrá expuesto en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

#### **7.- Procedimiento de Selección.**

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

## 8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

## 9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

## 10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2008/2009, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de relación establecido por la Comisión.

## 11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

## 12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

## 13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 17 de septiembre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## ANEXO

### PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: ANATOMÍA HUMANA Y PSICOLOGÍA.

Plaza Número: (68/2008-P).

Número de puestos: 2

Area de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Anatomía Humana.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910544, 910532.

Plaza Número: (69/2008-P)

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor en régimen laboral interino (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo Completo.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930101.

DEPARTAMENTO: ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS.

Plaza Número: (70/2008-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Anatomía Patológica Veterinaria.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 3 + 3 horas.  
Funciones: Docencia en Anatomía patológica especial. Prácticas de matadero.  
Horario: A determinar.  
Vigencia del contrato: Un año.  
Posibilidad de prórroga: Sí.  
Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.  
Código del puesto: 910546.  
DEPARTAMENTO: BELLAS ARTES.  
Plaza Número: (71/2008-P).  
Número de puestos: 1  
Area de Conocimiento: Escultura.  
Tipo de contrato: Ayudante, régimen laboral (Artículos 48 y 49 de la L.O.U.)  
Dedicación: Tiempo completo.  
Vigencia del contrato: Un año.  
Posibilidad de prórroga: Las previstas en el artículo 49 de la L.O.U.  
Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.  
Código del puesto: 610071.  
DEPARTAMENTO: BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA.  
Plaza Número: (72/2008-P).  
Número de puestos: 1  
Area de Conocimiento: Patología Humana.  
Tipo de contrato: Profesor Ayudante Doctor ( Artículos 48 y 50 de la L.O.U.)  
Dedicación: Tiempo Completo.  
Vigencia del contrato: Un año.  
Posibilidad de prórroga: Si.  
Título específico: Doctor.  
Código del puesto: 620090.  
DEPARTAMENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR B E INMUNOLOGÍA.  
Plaza Número: (73/2008-P).  
Número de puestos: 1  
Area de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.  
Tipo de contrato: Profesor Ayudante Doctor ( Artículos 48 y 50 de la L.O.U.)  
Dedicación: Tiempo Completo.  
Vigencia del contrato: Un año.  
Posibilidad de prórroga: Si.  
Título específico: Doctor.  
Código del puesto: 620091.  
DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR.  
Plaza Número: (74/2008-P)

Número de puestos: 1.  
Area de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.  
Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor en régimen laboral interino (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)  
Dedicación: Tiempo Completo.  
Título específico: Doctor.  
Código del puesto: 930122.  
DEPARTAMENTO: FILOSOFÍA.  
Plaza Número: (75/2008-P).  
Número de puestos: 1  
Area de Conocimiento: Antropología Social.  
Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).  
Dedicación: 6 + 6 horas.  
Funciones: Docencia en Antropología Social, Alimentación y Cultura y Hábitos Alimentarios en la Región de Murcia.  
Horario: Mañana.  
Vigencia del contrato: Un año.  
Posibilidad de prórroga: Sí.  
Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.  
Código del puesto: 910545.  
Plaza Número: (76/2008-P).  
Número de puestos: 1  
Area de Conocimiento: Estética y Teoría de las Artes.  
Tipo de contrato: Profesor Ayudante Doctor ( Artículos 48 y 50 de la L.O.U.)  
Dedicación: Tiempo Completo.  
Vigencia del contrato: Un año.  
Posibilidad de prórroga: Si.  
Título específico: Doctor.  
Código del puesto: 620089.  
DEPARTAMENTO: FISIOLOGÍA.  
Plaza Número: (77/2008-P).  
Número de puestos: 1  
Area de Conocimiento: Fisiología Humana.  
Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).  
Dedicación: 6 + 6 horas.  
Funciones: Docencia en Fisiología Humana.  
Horario: Tarde.  
Vigencia del contrato: Un año.  
Posibilidad de prórroga: Sí.  
Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.  
Código del puesto: 910533.

DEPARTAMENTO: MATEMÁTICA APLICADA.

Plaza Número: (78/2008-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Matemática Aplicada.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Matemática Aplicada.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Hasta la incorporación del titular de la plaza.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910543.

DEPARTAMENTO: SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA SOCIAL.

Plaza Número: (79/2008-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Sociología.

Tipo de contrato: Ayudante, régimen laboral (Artículos 48 y 49 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Las previstas en el artículo 49 de la L.O.U.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 610131.

—

## Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

### **12594 Resolución R-711/08, de 9 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de una plaza de personal docente e investigador contratado.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 16 julio de 2008,

#### **Resuelve:**

Convocar concurso público para la provisión de la plaza de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

#### **Bases:**

##### **Primera.- Normas generales.**

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

##### **Segunda.- Requisitos generales y específicos.**

###### 1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintitún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2)) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas recogidas en el anexo I.

## 2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor:

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

### **Tercera.- Presentación de solicitudes.**

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, según modelos que se acompañan a la presente convocatoria como anexo II y anexo III respectivamente. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a. Fotocopia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b. Copia compulsada del título académico. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación. En caso de en-

contrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c. Copia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado b) punto 2, de la base segunda de esta convocatoria.

d. En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de estar habilitado.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Contratación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

### **Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.**

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

### **Quinta.- Comisión de Contratación.**

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

**Sexta.- Baremos.**

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2007, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo IV.

**Séptima.- Procedimiento de Selección.**

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

**Octava.- Resolución del Concurso.**

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado.

**Novena.- Formalización de los contratos.**

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base tercera, así mismo deberá presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

**Décima.- Listas de Espera.**

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras

contrataciones si durante el curso académico 2008/2009 y 2009/2010, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

**Decimoprimer.- Incompatibilidades.**

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

**Decimosegunda.- Depósito y retirada de la documentación.**

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

**Decimotercera.- Recursos.**

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, a 9 de septiembre de 2008.—El Rector, P.D. el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Viguera Campuzano.

**ANEXO I**

---

Código:	<b>16C/08/PAYUDOC</b>
Área:	Matemática Aplicada
Departamento:	Matemática Aplicada y Estadística
Centro:	Escuela de Arquitectura e Ingeniería de Edificación, en constitución.
Plaza:	Profesor Ayudante Doctor ( <a href="#">AD310</a> )
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del Área de Matemática Aplicada Titulación preferente: Licenciado en Matemáticas

---



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**ANEXO II**

Excmo. Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza.....	
Area de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha Nacimiento		Lugar Nacimiento		Provincia Nacimiento	
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera					
Denominación del Cuerpo o Plaza			Organismo		Fecha de Ingreso
Situación: Activo <input type="checkbox"/>					
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....					

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**ANEXO II**

Excmo. Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza.....	
Area de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**ANEXO III**

**MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM  
PARA CONCURSO A PLAZA DE PROFESORADO**

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-curriculum.

Cartagena, a ..... de ..... de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE .....

NIF .....

DOMICILIO .....

LOCALIDAD ..... CP ..... TELÉFONO .....

CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA .....

CATEGORÍA DE LA PLAZA SOLICITADA .....

ÁREA DE CONOCIMIENTO .....

DEPARTAMENTO .....

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN**

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

<b>BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>I.1</b>	<p><b>Titulación con la que concursa:</b>                      Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico.....                      .....                      Universidad ..... Año .....</p> <p>Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera:                      N° de créditos con aprobado ..... N° de créditos con sobresaliente .....                      N° de créditos con notable ..... N° de créditos con M. de honor .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.2</b>	<p><b>Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:</b></p> <p>Asignatura ..... Créditos ..... Calificación .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.3</b>	<p><b>Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :</b></p> <p>Título del Proyecto o Trabajo:.....                      .....</p> <p>Universidad ..... Calificación .....</p> <p>Centro ..... Año .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.4</b>	<p><b>Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:</b></p> <p>Universidad .....                      Centro ..... Año .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.5</b>	<p><b>Alumno Interno / Becas por convocatoria pública:</b></p> <p><b>Alumno interno:</b>                      Universidad .....                      Centro .....                      Departamento .....                      Curso Académico .....</p>

	<p><b>Becas por convocatoria pública:</b></p> <p>Tipo de Beca .....                  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p>Tipo de Beca .....                  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p>Tipo de Beca .....                  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p>Tipo de Beca .....                  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p>Tipo de Beca .....                  Duración: desde ..... Hasta .....</p> <p><i>(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)</i></p>
<p><b>I.6</b></p>	<p><b>Otras Titulaciones Universitarias:</b></p> <p>Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado                  .....                  .....                  .....</p> <p><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<p><b>I.7</b></p>	<p><b>Cursos de Doctorado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida.</li> <li>- Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable.</li> </ul> <p>Departamento responsable .....                  Nombre del Programa .....                  Curso, Seminario o Asignatura .....                  Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....                  Nombre del Programa .....                  Curso, Seminario o Asignatura .....                  Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....                  Nombre del programa .....                  Curso, Seminario o Asignatura .....                  Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....                  Nombre del Programa .....                  Curso, Seminario o Asignatura .....                  Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....                  Nombre del Programa .....</p>

	<p>Curso, Seminario o Asignatura .....</p> <p>Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....</p> <p>Nombre del Programa .....</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura .....</p> <p>Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....</p> <p>Nombre del Programa .....</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura .....</p> <p>Nº de créditos ..... Calificación .....</p> <p>Departamento responsable .....</p> <p>Nombre del Programa .....</p> <p>Curso, Seminario o Asignatura .....</p> <p>Nº de créditos ..... Calificación .....</p>
<b>I.8</b>	<p><b>Tesis Doctoral:</b></p> <p>Título de la tesis .....</p> <p>Fecha de lectura ..... Calificación obtenida .....</p> <p>Departamento responsable .....</p> <p>Universidad .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.9</b>	<p><b>Doctorado Europeo</b></p> <p>Universidad .....</p> <p>Centro ..... Año .....</p> <p><b>Premio Extraordinario de Doctorado:</b></p> <p>Universidad .....</p> <p>Centro ..... Año .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<b>I.10</b>	<p><b>Cursos de Postgrado relevantes para la plaza:</b></p> <p>Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha.</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p>

	<p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p> <p>Entidad organizadora .....</p> <p>Denominación del curso .....</p> <p>Horas o créditos .....</p> <p>Fecha .....</p>
<b>I.11</b>	<p><b>Otras acciones de formación:</b></p> <p>Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.</p>



	Universidad ..... Titulación ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....  Universidad ..... Titulación ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....  Universidad ..... Titulación ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....  Universidad ..... Titulación ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....  Universidad ..... Titulación ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza teórica/práctica . Curso académico .....  <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<b>II.2</b>	<b>Docencia en tercer ciclo universitario:</b>  Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico.  Universidad ..... Programa ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....  Universidad ..... Programa ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....  Universidad ..... Programa ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....

	Universidad ..... Programa ..... Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... N° de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....  <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<p><b>II.3</b></p>	<p><b>Tutorías en la UNED:</b></p> Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... N° de créditos impartidos ..... Curso académico .....  Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... N° de créditos impartidos ..... Curso académico .....  Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... N° de créditos impartidos ..... Curso académico .....  Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... N° de créditos impartidos ..... Curso académico .....  Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... N° de créditos impartidos ..... Curso académico .....  Asignatura ..... Área de Conocimiento ..... N° de créditos impartidos ..... Curso académico .....  <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>

<p><b>II.4</b></p>	<p><b>Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad:</b></p> <p>Universidad .....</p> <p>Centro .....</p> <p>Titulación .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....</p> <p>Centro .....</p> <p>Titulación .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....</p> <p>Centro .....</p> <p>Titulación .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p>Universidad .....</p> <p>Centro .....</p> <p>Titulación .....</p> <p>Asignatura .....</p> <p>Área de Conocimiento .....</p> <p>Nº de créditos impartidos ..... Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico .....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<p><b>II.5</b></p>	<p><b>Otras actividades docentes universitarias:</b></p> <p>Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<p><b>II.6</b></p>	<p><b>Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios:</b></p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>

<b>BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA</b>	
<b>III.1</b>	<p><b>Becas y Premios:</b></p> <p><b>Becas Postdoctorales:</b> Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute.</p> <p><b>Premios de Investigación:</b> Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>
<b>III.2</b>	<p><b>Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación:</b></p> <p>Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>

**III.3 Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:****Tesis Doctorales leídas:**

Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas.

**Proyectos Fin de Carrera:**

Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos.

**Otros trabajos de investigación dirigidos:**

*(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)*

**III.4 Comunicaciones y ponencias en Congresos:**

Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales.

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

Autor(es) .....  
Título .....  
Tipo de participación ..... Año .....  
Congreso/Reunión científica .....  
Lugar de celebración .....

*AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN*

**III.5 Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:**

Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año.  
Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

Autor(es) .....  
Título .....  
Revista/Editorial .....  
Clave ..... Año ..... N° de páginas.....

*(Presentar un ejemplar de cada publicación)*  
**AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN**

**III.6 Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:**

Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

*AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN*

**III.7 Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):**

Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

*AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN*

<b>III.8</b>	<b>Patentes:</b>  Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.
--------------	---

<b>BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL</b>	
<b>IV.1</b>	<b>Actividad profesional:</b>  Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.

<b>IV.2</b>	<b>Estudios, informes y Proyectos:</b>  Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.
<b>IV.3</b>	<b>Otros méritos profesionales:</b>  Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

**ANEXO IV**

**BAREMO**

<b>BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 2 puntos	8
(*)	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	16
I.2	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 0,75	6
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera: hasta 4 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 1 (Si es específico del perfil) Modulador: x 0,5 (Si es afín al perfil)	4
I.4	Por cada Premio Extraordinario Fin de Carrera Por cada Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus,... Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias ( a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es de materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto “Cum Laude” = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto “Cum Laude” = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

<b>BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario (250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza (o contrato de investigación en formación derivado de las mismas): - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
<b>Modulador Bloque I: Dividir por 0,75</b>		

**TOTAL BLOQUE I = A**

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(\*) – Sólo en el caso de que la titulación sea apropiada para la plaza se valorará este apartado I.1 de acuerdo con el baremo. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Para el cómputo de la media cada asignatura de los planes nuevos tendrá un peso equivalente al nº de créditos de la misma. Para planes antiguos contarán todas igual. Cuando se trate de una titulación de sólo 2º ciclo habrá de hacerse la media contando el 1º ciclo que permitió el acceso al 2º ciclo aducido. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado.

(\*\*) – Se entenderá por asignatura aquella que tenga una duración equivalente a 6 créditos, en otros casos se podrán considerar fracciones, por ejemplo, si tiene 4,5 créditos equivaldrá a 0,75 asignaturas, si tiene 15 créditos a 2,5 asignaturas, etc. En el caso de planes de estudio antiguos las asignaturas anuales, si no se conociese el número de horas semanales de clase de las mismas, se considerarán que su número equivalente de créditos será  $75/n^\circ$  de asignaturas si es una ingeniería y  $60/n^\circ$  de asignaturas en las restantes.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

<b>BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
(3) II.1	Docencia en Primer o Segundo Ciclos Universitarios y Programas Oficiales de Posgrado - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,05 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,02 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
<b>Modulador Bloque II: Dividir por 0,178</b>		

**TOTAL BLOQUE II = B**

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:

1 hora semanal anual = 3 créditos

1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos

En tanto que, las expresadas en ECTS, se traducirán a créditos según determine el Consejo de Gobierno, (de momento 1 ECTS = 1 crédito).

(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc.

<b>BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA</b>		<b>PUNT. MAX.</b>
(5) III.1	Becas y premios <ul style="list-style-type: none"> <li>- Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año</li> <li>- Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año</li> <li>- Premios de Investigación: hasta 1 p/premio</li> </ul>	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis</li> <li>Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto</li> </ul>	6
(7) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza, en congresos con proceso de revisión: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,5 p</li> <li>- Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 1 p</li> <li>- Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p</li> <li>- Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p</li> </ul>	6
(7) III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada trabajo de investigación original relevante para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 3 y 4 puntos según la posición de la publicación en el listado.</li> <li>- Por cada trabajo de investigación original relacionado con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 1.5 y 2 puntos según la posición de la publicación en el listado.</li> <li>- Por cada trabajo de investigación original, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados internacionales (ISI): hasta 1.5 puntos</li> <li>- Por cada libro o monografía de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 6 puntos.</li> <li>- Por cada capítulo de libro de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 2 puntos.</li> </ul> (8)Otros: hasta 4 puntos	25
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p</li> <li>Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p</li> </ul>	4
III.7	Contratos con empresas (art. 83 LOU) <ul style="list-style-type: none"> <li>- - Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p</li> <li>Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p</li> </ul>	4
III.8	Patentes en explotación <ul style="list-style-type: none"> <li>- Patentes Internacionales: hasta 8 p</li> <li>Patentes Nacionales: hasta 6 p</li> </ul>	16
<b>Modulador Bloque III: Dividir por 0,76</b>		

**TOTAL BLOQUE III = C**

(5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.

(6) – Para trabajos dirigidos con varios codirectores, se dividirá la puntuación por el número de ellos.

(7) – Para trabajos con varios autores, se tendrá en cuenta lo siguiente: si su número oscila entre 1 y 3 cuenta la puntuación total, si oscila entre 4 y 6 cuenta el 75% de su puntuación total y si es mayor que 6 puntúa el 50% de la puntuación total correspondiente al mismo.

(8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc., de trabajos relevantes en su especialidad realizadas para editoriales de reconocido prestigio, etc.

<b>BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA</b>		
		<b>PUNT. MAX.</b>
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año (si se realizó ejerciendo la titulación aducida para este concurso)	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 p	15
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 5 puntos	5
IV.4	Entrevista opcional (si hay unanimidad por parte de los miembros de la (9) Comisión de contratación, y sólo para las plazas de Profesor Asociado)	10
<b>Modulador Bloque IV: Dividir por 0,30 (si no hay entrevista) o por 0,40 (si la hay)</b>		

**TOTAL BLOQUE IV = D**

<b>BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE</b>
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3; en otro caso M = 0.

**PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO (En tanto por uno)**

<b>BLOQUE</b>	<b>TIPO DE PLAZA</b>
	<b>AYUDANTE DOCTOR</b>
<b>Formación Académica</b>	0,28
<b>Experiencia docente</b>	0,17
<b>Experiencia investig.</b>	0,43
<b>Actividad Profesional</b>	0,12
<b>Suma</b>	1,00

$$\text{PUNTUACIÓN FINAL} = (A^*+B^*+C^*+D^*) \times (1+M)$$

“Siendo A\*, B\*, C\*, D\* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior”.

(9) - La Comisión, de forma unánime, podrá optar por realizar una entrevista a todos los candidatos presentados a las plazas de Profesor Asociado, en la que podrá solicitar aclaraciones acerca de su currículum vitae, dicha entrevista será pública y como resultado de las respuestas podrá otorgar a cada uno de ellos un máximo de 10 puntos.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

**12593 Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la implantación, el desarrollo y la evaluación en el segundo ciclo de la Educación Infantil.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha fijado en su Título I, Capítulo I, las características básicas para la etapa de Educación Infantil.

La entrada en vigor del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, supone que la implantación de las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil se llevará a cabo en el año académico 2008/2009.

La presente Orden tiene por objeto adecuar las enseñanzas de la Educación Infantil a lo previsto en el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil y a lo dispuesto en el Decreto número 254/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Educación Infantil es una etapa en la que el proceso de aprendizaje y la práctica educativa están íntimamente relacionados con la interacción del entorno y condicionados por el ritmo, maduración, afectividad, características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo del alumnado. En este proceso adquiere una relevancia especial la participación y colaboración de las familias, tanto para facilitar la adaptación de los niños a la escuela, como para colaborar en el desarrollo de los objetivos educativos.

Las habilidades lógico-matemáticas y la lecto-escritura, dos competencias fundamentales para el desarrollo intelectual del niño, junto con la correcta utilización del lenguaje oral, deben recibir una atención preferente en el modelo educativo de la Región de Murcia para el segundo ciclo de Educación Infantil.

Se debe incidir en la adquisición progresiva de autonomía en las actividades habituales del niño, entre ellas, las de higiene, alimentación, vestido, descanso y protección.

La evaluación en el segundo ciclo de la Educación Infantil, conforme al Artículo 6 del Decreto número 254/2008, de 1 de agosto, será global, continua y formativa y debe servir para identificar los aprendizajes adquiridos y el ritmo y características de la evolución de cada niño. Procede ahora en esta Orden concretar determinados aspectos sobre la evaluación y establecer los documentos básicos.

Por cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me vienen conferidas por el Artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 254/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y previo dictamen del Consejo Escolar de la Región de Murcia,

#### Dispongo:

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es regular la implantación, el desarrollo y la evaluación de las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil fijadas en el Decreto número 254/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Esta Orden será de aplicación en los centros docentes, tanto públicos como privados, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, debidamente autorizados, impartan el segundo ciclo de Educación Infantil.

##### Artículo 2. Principios generales.

1. El segundo ciclo de Educación Infantil consta de tres cursos académicos. Tiene carácter voluntario y gratuito y atiende a los niños en edades comprendidas entre los tres y seis años.

2. Los alumnos se incorporarán ordinariamente al segundo ciclo de la Educación Infantil en el año natural en el que cumplan los tres años.

3. Dado que el ciclo constituye la unidad temporal de programación, se garantizará el trabajo en equipo del profesorado del mismo.

4. El segundo ciclo de Educación Infantil será impartido por profesores con el título de maestro y la especialidad en Educación Infantil o título de grado equivalente y podrán ser apoyados, en su labor docente, por maestros de otras especialidades cuando las enseñanzas impartidas lo requieran. Las enseñanzas de lengua extranjera y de Religión serán impartidas por maestros con la especialización o cualificación correspondiente.

5. Los centros docentes garantizarán, salvo causa justificada y motivada ante la Inspección de Educación, la continuidad de los maestros con un mismo grupo de alumnos a lo largo de los tres cursos del ciclo, siempre que dicho profesorado continúe impartiendo docencia en el centro.

6. La intencionalidad educativa debe orientar en este ciclo todos los momentos, actividades y situaciones escolares. Las distintas propuestas y experiencias de aprendizaje se abordarán desde un enfoque integrado y globalizador.

7. Los métodos de trabajo se basarán en las experiencias, en la actividad infantil y en el juego, y se aplicarán en un ambiente de seguridad, afecto y confianza para potenciar la autoestima y la integración social.

**Artículo 3. Currículo.**

1. El currículo de cada área del segundo ciclo de la Educación Infantil para los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es el que figura en el anexo I del Decreto número 254/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La iniciación a la lecto-escritura y a las habilidades numéricas básicas, así como la correcta utilización del lenguaje oral, serán objeto de atención preferente.

3. Se integran de modo relevante en el currículo la iniciación en una lengua extranjera y en las tecnologías de la información y la comunicación, así como el desarrollo en la expresión visual y musical.

4. Se potenciará la educación en valores en los ámbitos escolar, familiar y social, con especial referencia a la educación en la convivencia y a la igualdad entre hombres y mujeres.

5. Los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil establecido en el Decreto número 254/2008, de 1 de agosto, mediante programaciones docentes, adaptándolo a las características de los niños y a su realidad educativa. El resultado de esta concreción formará parte del Proyecto educativo del centro.

**Artículo 4. Organización de las áreas en el segundo ciclo de la Educación Infantil.**

1. El currículo del segundo ciclo de Educación Infantil, según lo establecido por el Decreto número 254/2008, de 1 de agosto, se organizará en las siguientes áreas:

Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.

Conocimiento del entorno.

Lenguajes: comunicación y representación.

2. Estas áreas deben entenderse como ámbitos de actuación y como espacios de aprendizaje de actitudes, procedimientos y conceptos, que contribuirán al desarrollo de los niños y propiciarán su aproximación a la interpretación del mundo, otorgándole significado y facilitando su participación activa en él.

3. En el segundo ciclo de la Educación Infantil se iniciará el aprendizaje de la lectura y la escritura, se proporcionarán experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, así como en expresión visual y musical, en función de las características y de la experiencia de cada niño.

4. Asimismo, en este ciclo se iniciará una aproximación al uso oral de una lengua extranjera en actividades comunicativas relacionadas con las rutinas y situaciones habituales del aula.

5. Los contenidos de estas áreas se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños.

**Artículo 5. Enseñanzas de Religión.**

1. La enseñanza de Religión católica será de oferta obligada por parte de los centros y de carácter voluntario para los alumnos.

2. Al inicio del ciclo, los padres o tutores podrán manifestar la voluntad de que sus hijos reciban o no enseñanzas de Religión. Dicha decisión podrá ser modificada al principio de cada curso académico.

3. Las enseñanzas de Religión se impartirán en horario lectivo, en las condiciones que establece la disposición adicional única del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre.

4. La determinación del currículo de la enseñanza de Religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesial y de las correspondientes autoridades religiosas.

**Artículo 6. Atención educativa para los alumnos que no reciban enseñanzas de Religión.**

1. Para los alumnos que no deseen recibir enseñanzas de Religión, los centros docentes deberán organizar actividades de carácter educativo que permitan una adecuada atención, garantizando, en todo caso, que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna.

2. Las actividades educativas deberán desarrollarse en horario simultáneo al de las enseñanzas de Religión y estarán orientadas al seguimiento de tareas y tutoría. Estas actividades deberán ser incluidas en el Proyecto educativo del centro, sin perjuicio del carácter propio del centro, con la finalidad de que padres o tutores legales las conozcan con la suficiente antelación.

3. La atención educativa será prestada preferentemente por el maestro tutor o, en su caso, por el maestro del centro que determine el Director, oído el profesorado del ciclo.

**Artículo 7. Horario semanal.**

1. El horario del segundo ciclo de la Educación Infantil se entenderá como la distribución en secuencias temporales de las actividades que se realizan a lo largo de la jornada escolar en los distintos días de la semana.

2. La programación de dichas actividades respetará el carácter globalizador, la distribución integrada de las áreas y los ritmos de actividad y descanso de los niños.

3. El horario semanal de cada uno de los cursos del segundo ciclo de la Educación Infantil será de veinticinco horas, incluidas las dos horas y media dedicadas a recreo, distribuidas de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. En todo momento se prestará atención a los alumnos, grupal o individualmente.

4. El horario semanal incluirá, para la enseñanza de la lengua extranjera-Inglés, la distribución de una hora para el primer curso y de hora y media para el segundo y tercer curso, preferentemente en sesiones de media hora. En el caso de que el profesor especialista de estas enseñanzas

no desempeñara la tutoría del grupo, siempre que la disponibilidad horaria lo permita, las impartirá acompañado del respectivo tutor. Asimismo, este horario semanal incluirá hora y media para la enseñanza de Religión o, en su caso, atención educativa, para cada uno de los cursos.

5. Los centros programarán un periodo de adaptación de los niños de tres años, dentro de su autonomía organizativa y pedagógica, de tal forma que facilite su integración positiva en la dinámica escolar siguiendo, al menos, los siguientes criterios: no podrá prolongarse más de dos semanas desde el inicio del periodo lectivo previsto en el calendario escolar, la adaptación de los alumnos debe ser progresiva y continuada a partir de su incorporación. Asimismo, durante dicho periodo la duración de la jornada escolar podrá flexibilizarse, previa información a las familias y compromiso por parte de las mismas. La planificación de este periodo se incluirá en el Proyecto educativo, en el apartado de organización general del centro.

#### **Artículo 8. Proyecto educativo.**

1. La Consejería competente en materia de Educación fomentará la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorecerá el trabajo en equipo del profesorado y su actividad investigadora a partir de la práctica docente. Además, velará para que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea.

2. Los centros docentes elaborarán su Proyecto educativo en el que se fijarán los objetivos y las prioridades de la acción educativa, así como la concreción de los currículos oficiales establecidos para el segundo ciclo de esta etapa, situándolos en su contexto social y cultural. Los centros que impartan enseñanzas correspondientes a más de una etapa educativa elaborarán un único Proyecto educativo que formará parte de la Programación General Anual, de acuerdo con el Artículo 125 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. El equipo directivo elaborará el Proyecto educativo del centro de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo escolar y las propuestas realizadas por el Claustro de profesores, correspondiendo al Consejo escolar su aprobación. Para el establecimiento de dichas directrices se tendrán en cuenta las características del entorno escolar y las necesidades educativas de los alumnos. En los supuestos de revisiones periódicas y modificaciones posteriores se seguirá el mismo procedimiento señalado anteriormente.

4. El Proyecto educativo, en esta etapa, incluirá:

a) El análisis de las características del entorno escolar y las necesidades educativas que, en función del mismo, ha de satisfacer.

b) La organización general del centro.

c) La adecuación de los objetivos generales del segundo ciclo de la Educación Infantil, al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.

d) La concreción del currículo, a través de las programaciones docentes, y el tratamiento transversal de la educación en valores en las diferentes áreas.

e) Los principios de la orientación educativa, las medidas de atención a la diversidad del alumnado y el plan de acción tutorial.

f) El reglamento de régimen interior y el plan de convivencia.

g) Los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

h) Las medidas de coordinación con la etapa de Educación Primaria.

i) Las medidas de coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, para la mejor consecución de los fines establecidos.

j) Las directrices generales para elaborar el plan de evaluación de la práctica docente.

k) Las medidas organizativas para que los alumnos cuyos padres o tutores no hayan optado por que cursen enseñanzas de Religión reciban la debida atención educativa.

5. El Proyecto educativo de los centros privados concertados deberá incorporar el carácter propio de los mismos.

6. Los centros docentes harán públicos su Proyecto educativo y facilitarán a las familias la información necesaria para fomentar una mayor participación de la comunidad educativa.

#### **Artículo 9. Programaciones docentes.**

1. Las programaciones docentes son el instrumento específico de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las áreas del currículo y en ellas se concretarán los objetivos, los contenidos, los diferentes elementos que componen la metodología y los criterios y los procedimientos de evaluación. Se integrarán en el Proyecto Educativo del centro de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Las programaciones docentes serán elaboradas por los maestros que integran el equipo de ciclo, secuenciadas por cursos y áreas y desde una perspectiva globalizadora, atendiendo a la necesaria coordinación entre los cursos que componen el ciclo, así como entre las diferentes áreas que lo integran.

3. Las programaciones docentes desarrollarán el currículo establecido para el segundo ciclo de la Educación Infantil en el Decreto número 254/2008, de 1 de agosto, en las que se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado y deberán incluir los siguientes aspectos:

a) Concreción de los objetivos del ciclo para cada uno de los cursos.

b) La organización, distribución y secuenciación de los contenidos y los criterios de evaluación en cada uno de los cursos que conforman el ciclo.

c) Las decisiones de carácter general sobre la metodología para la enseñanza y el aprendizaje de la lectoescritura.

d) Las medidas para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación al trabajo en el aula.

e) La identificación de los conocimientos y aprendizajes necesarios para que el alumnado alcance una evaluación positiva.

f) La metodología didáctica y los libros de texto y materiales curriculares seleccionados en función de aquélla.

g) Los procedimientos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje del alumnado.

h) Las medidas de refuerzo y de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, así como para el alumnado que presenta una mayor capacidad o motivación para el aprendizaje.

i) La propuesta de actividades complementarias y extraescolares.

j) Los procedimientos que permitan valorar la adecuación entre el diseño, el desarrollo y los resultados de las programaciones docentes.

#### **Artículo 10. Tutoría.**

1. Cada grupo de alumnos tendrá un maestro tutor que desempeñará sus funciones conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

2. El tutor será designado por el Director, a propuesta del jefe de estudios, de entre los maestros de Educación Infantil. El Director garantizará la continuidad del tutor a lo largo del ciclo, con la excepción prevista en el Artículo 2.5 de la presente Orden.

3. Dada la relevancia para el progreso del alumnado que adquiere el ejercicio eficaz de la tutoría, durante el mes de septiembre la comisión de coordinación pedagógica, o en su defecto el Claustro de profesores, establecerá las medidas organizativas necesarias para garantizar:

a) La coordinación quincenal de tutores, junto con el resto de maestros especialistas que imparten docencia, cuando proceda, con el jefe de estudios o, en su defecto, con el Director.

b) Reuniones periódicas de los equipos docentes, así como en su caso, de los maestros que imparten clase en los distintos grupos de un mismo curso.

c) La atención a los alumnos, tanto individual como en grupo, por el tutor.

d) La oportuna atención a las familias, llevada a cabo por el maestro tutor y por los restantes miembros del equipo docente.

4. El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica apoyará la labor de los tutores de acuerdo con el plan de acción tutorial y en colaboración con el coordinador de ciclo, bajo la dirección del jefe de estudios. Para realizar adecuadamente esta función el jefe de estudios convocará, al menos, tres reuniones de tutores durante el curso.

5. El maestro tutor deberá facilitar la integración del alumnado, conocer sus necesidades educativas, orientar su proceso de aprendizaje y mediar en la resolución de problemas en situaciones cotidianas. Asimismo, coordina-

rá el proceso de seguimiento y evaluación, la acción educativa de todos los maestros que intervienen en la actividad pedagógica del grupo, propiciará la cooperación de los padres o tutores legales en la educación de los alumnos y les informará sobre la marcha del proceso educativo de sus hijos.

6. El tutor elaborará un informe de la situación académica del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, en caso de solicitud de permanencia un año más en el ciclo. Según lo establecido en la Disposición adicional tercera de la presente Orden, este informe, que tendrá carácter confidencial, incluirá al menos la decisión del equipo docente sobre la promoción o no promoción y las medidas que se proponen para que alcance los objetivos programados.

7. Al principio de cada curso escolar los centros elaborarán el plan de acción tutorial y el plan de acogida, en los que se reflejará la forma en que serán atendidos de manera efectiva los alumnos y los padres o tutores legales. Su elaboración será responsabilidad del jefe de estudios. Estos planes formarán parte del Proyecto educativo del centro, siendo responsables de su ejecución los tutores.

#### **Artículo 11. Coordinación con Educación Primaria.**

Para facilitar la continuidad en el proceso educativo de los alumnos, los centros deberán establecer los adecuados cauces de coordinación entre el equipo docente de segundo ciclo de Educación Infantil y el equipo docente del primer ciclo de Educación Primaria.

#### **Artículo 12. Evaluación y promoción.**

1. De acuerdo con el Artículo 6 del Decreto número 254/2008, de 1 de agosto, la evaluación será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática y el análisis de las producciones de los alumnos constituirán las técnicas principales del proceso de evaluación.

2. La evaluación en este ciclo debe servir para identificar los aprendizajes adquiridos, así como el ritmo y características de la evolución de cada niño. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos de cada una de las áreas.

3. La evaluación será responsabilidad de cada tutor, que recogerá la información proporcionada por los otros maestros que impartan docencia al grupo de alumnos o atiendan a cada uno de ellos en particular y deberá dejar constancia de sus observaciones y valoraciones sobre el proceso de desarrollo y los aprendizajes de cada niño.

4. Al incorporarse por primera vez un alumno a un centro educativo donde se imparta el segundo ciclo de Educación Infantil, el tutor realizará una evaluación inicial, recogiendo en un informe el grado de madurez, la información aportada por las familias y, en su caso, los informes que revistan interés para la vida escolar.

5. Se establecerán al menos tres sesiones de evaluación a lo largo del curso, sin perjuicio de otras que se determinen en el Proyecto educativo. Estas sesiones, de las que el tutor levantará acta, son las reuniones que celebra el equipo docente, formado por el conjunto de maestros de

cada grupo de alumnos, coordinado por el tutor y asesorado, en su caso, por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para evaluar el proceso de aprendizaje de los alumnos y su propia práctica docente y adoptar, en su caso, medidas para su mejora.

6. Los tutores informarán regularmente a los padres o tutores legales de sus alumnos sobre el proceso educativo de sus hijos. Dicha información se realizará por escrito, al menos trimestralmente y recogerá, en modelo elaborado por el equipo de ciclo, entre otros aspectos, los progresos y dificultades detectadas en la consecución de los objetivos establecidos en la programación docente, la información relativa a su proceso de integración socio-educativa, así como las medidas de apoyo o refuerzo que, en su caso, se hayan tomado o se vayan a tomar.

7. Con el fin de completar el proceso de evaluación y obtener información relevante para la práctica educativa los maestros tutores procurarán mantener entrevistas con todos los padres o representantes legales. A tal efecto, los tutores dispondrán en su horario complementario de tiempo específico para realizar dichas entrevistas.

8. En los distintos cursos que conforman el segundo ciclo de Educación Infantil, la promoción será automática. Asimismo, también será automática la promoción al primer ciclo de Educación Primaria, sin menoscabo de lo contemplado en la disposición adicional tercera.

#### **Artículo 13. Evaluación de la práctica docente.**

Los maestros evaluarán los procesos de enseñanza y su práctica docente con la finalidad de mejorarlos y adecuarlos a las características específicas y a las necesidades educativas de los alumnos. Dicha evaluación tendrá lugar, al menos, después de cada evaluación y, con carácter global, al final del curso. El plan de evaluación de la práctica docente deberá incluir los siguientes elementos:

- a. La organización del aula y aprovechamiento de los recursos del centro.
- b. La coordinación entre los órganos y personas responsables de la planificación y desarrollo de la práctica docente.
- c. La regularidad y calidad de la relación con las familias.
- d. La adecuación de los objetivos y criterios de evaluación programados a las características de los alumnos.
- e. La distribución equilibrada y apropiada de los contenidos.
- f. La idoneidad de la metodología y de los materiales curriculares empleados.
- g. La pertinencia de las medidas adoptadas en relación con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- h. Los aspectos de la práctica docente que se hayan detectado como poco adecuados a las características de los alumnos y al contexto del centro.

En la Memoria anual se incluirá la evaluación docente global de final de curso.

#### **Artículo 14. Documentos oficiales de evaluación.**

1. Al comienzo de la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil, el centro abrirá un expediente personal para cada alumno. Los documentos oficiales de evaluación, que formarán, al menos, dicho expediente son: el Historial escolar de Educación Infantil, el Informe Individualizado final de ciclo y el Informe Personal por traslado.

2. Cuando en un alumno se hayan identificado necesidades educativas especiales o altas capacidades intelectuales, se recogerá en su expediente personal una copia de la valoración psicopedagógica y las adaptaciones curriculares realizadas.

3. Al finalizar el segundo ciclo de Educación Infantil, el Historial escolar de Educación Infantil, el Informe Individualizado de final de ciclo y, en su caso, el Informe Personal por traslado, así como, en su caso, los documentos indicados en el apartado 2 de este Artículo, se incorporarán al expediente académico del alumno en Educación Primaria.

4. En caso de traslado de centro al final de Educación Infantil, el centro de origen remitirá al de destino, y a petición de éste, una copia de todos los documentos indicados en este Artículo.

#### **Artículo 15. Historial escolar de Educación Infantil.**

1. El Historial escolar de Educación Infantil es el documento oficial que refleja los datos personales del alumno, los cambios de centro realizados y los años de escolarización en esta etapa educativa, así como cualquier observación relativa al progreso educativo del alumno. Tiene valor acreditativo de la escolaridad realizada en esta etapa.

2. Será extendido en impreso oficial, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo de la presente Orden, estará firmado por el secretario y contará con el visto bueno del director del centro.

#### **Artículo 16. Informe individualizado final de ciclo.**

Con el fin de dar continuidad al proceso educativo, el maestro tutor, con la información aportada por los demás maestros del alumno, elaborará un informe individual, que se iniciará al comienzo del ciclo y se completará al final del mismo, según el modelo establecido por cada centro, en el que se recogerán aquellos aspectos relevantes sobre su proceso de aprendizaje y socialización y las decisiones adoptadas, así como las medidas educativas de refuerzo y apoyo o de adaptación curricular que hubieran sido aplicadas y otros aspectos que, a juicio del tutor, resulten de interés.

#### **Artículo 17. Informe personal por traslado.**

1. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado que se traslade a otro centro sin haber concluido el segundo ciclo de la Educación Infantil, se emitirá un informe personal por traslado en el que se consignarán los siguientes elementos:

-Aspectos relevantes sobre su proceso de aprendizaje y socialización.

-Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo, así como las adaptaciones curriculares realizadas.

-Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

2. El informe personal por traslado será elaborado y firmado por el tutor, a partir de los datos facilitados por el resto del equipo docente.

#### **Artículo 18. Cambio de centro.**

Cuando un alumno se traslade a otro centro para proseguir sus estudios, el centro de origen remitirá al de destino, y a petición de éste, el Historial escolar y el Informe personal por traslado, si no hubiese concluido el ciclo. Si éste ha concluido, se remitirá copia del Informe individualizado final de ciclo.

#### **Artículo 19. Atención a la diversidad.**

1. La Consejería competente en materia de Educación dispondrá los medios necesarios para la aplicación de las medidas previstas en el Artículo 8 del Decreto número 254/2008, de 1 de agosto.

2. La intervención educativa debe facilitar el aprendizaje de todos los alumnos a la vez que una atención individualizada en función de las necesidades de cada uno. Los apoyos educativos ordinarios y los específicos deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades de los alumnos.

3. La atención a la diversidad incorporará medidas para prevenir la aparición de dificultades de aprendizaje, así como la detección precoz de dichas dificultades.

4. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 20, 21 y 22 de esta Orden, formarán parte de su Proyecto Educativo.

#### **Artículo 20. Medidas de apoyo ordinario.**

1. Las medidas de apoyo ordinario, que tendrán carácter organizativo y metodológico, irán dirigidas a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo. Entre estas medidas podrá considerarse, preferentemente, el refuerzo individual en el grupo ordinario.

2. Los alumnos a los que irán dirigidas dichas medidas serán aquellos que respondan a los siguientes perfiles:

a) Alumnos con dificultades de aprendizaje.

b) Alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo español, por proceder de otros sistemas educativos o por cualquier otro motivo, con carencias lingüísticas y de conocimientos instrumentales.

3. La decisión sobre la aplicación a un alumno de estas medidas se tomará conjuntamente entre el maestro tutor y el jefe de estudios, considerando los acuerdos adoptados por el equipo docente.

#### **Artículo 21. Medidas de apoyo específico para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales.**

1. Para los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, a los que se refiere el Artículo 73 de la

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán efectuarse en aquellos casos que las precisen, adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo establecido, previa evaluación psicopedagógica del alumno realizada por el equipo de orientación educativa y psicopedagógica. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

2. Las adaptaciones a las que se refiere el apartado anterior serán competencia, tanto en su elaboración como aplicación, del tutor y de los maestros especializados responsables de prestar la atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que se registrará, en todo caso, por los principios de normalización e inclusión. Para ello, contarán con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

#### **Artículo 22. Medidas de apoyo específico para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal, se podrá flexibilizar en los términos que contemple la normativa en vigor.

#### **Disposición adicional primera. Libros de texto y materiales curriculares.**

1. Los libros de texto y materiales curriculares que hayan de usarse en cada curso de este ciclo deberán atenerse a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Decreto número 254/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos y los correspondientes en los centros privados, así como la Inspección de Educación, comprobarán la adaptación al currículo de los materiales que vayan a ser adoptados, así como el respeto de los mismos a los principios, valores, libertades, derechos y deberes recogidos en la Constitución y demás leyes vigentes.

3. Los libros de texto y materiales curriculares adoptados no podrán ser sustituidos por otros durante un período mínimo de cuatro años. Excepcionalmente, cuando la programación docente lo requiera, la Dirección General de Ordenación Académica podrá autorizar la modificación del plazo anteriormente establecido, previo informe favorable de la Inspección de Educación, debiendo acompañarse tal petición del informe razonado del equipo de ciclo correspondiente, así como de las observaciones realizadas por el Consejo Escolar y una vez informado por el Director del centro. Dicha solicitud deberá presentarse con anterioridad al 15 de febrero.

4. La Dirección del centro deberá exponer durante el mes de junio en el tablón de anuncios, antes del comienzo del periodo de matrícula, la relación de los libros de texto y materiales curriculares seleccionados, especificando etapa, curso y ciclo; título completo de la obra; área; autor/es;

editorial; año de edición e I. S. B. N. Una vez hecha pública dicha relación, no podrá introducirse modificación alguna.

5. Se seleccionarán libros de texto y materiales curriculares que presenten modelos de personas y comportamientos no estereotipados o sexistas, que mantengan entre sí relaciones equilibradas, respetuosas e igualatorias, así como que fomenten la convivencia entre niños de diferentes culturas.

**Disposición adicional segunda. Evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.**

La evaluación de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales se realizará, al finalizar cada curso, en función de los objetivos propuestos a partir de la valoración inicial. Dicha valoración permitirá proporcionarles la orientación adecuada y modificar el plan de actuación así como la modalidad de escolarización.

**Disposición adicional tercera. Permanencia un año más en el ciclo.**

El alumnado que presenta necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en el segundo ciclo de Educación Infantil, siempre que esta medida favorezca su integración socioeducativa, a propuesta del tutor, contando con el informe de evaluación del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, la opinión de los padres, el informe favorable de la Inspección de Educación y la autorización de la Dirección General de Ordenación Académica.

**Disposición adicional cuarta. Datos personales de los alumnos.**

Conforme a lo establecido en la disposición adicional única de la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, en todo lo referente a la obtención, consignación y cesión de datos

personales de los alumnos y, con el fin de garantizar la seguridad y confidencialidad de los mismos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**Disposición adicional quinta. Supervisión de la Inspección de Educación.**

Corresponde a la Inspección de Educación asesorar y supervisar el desarrollo del proceso de evaluación y proponer la adopción de las medidas que contribuyan a mejorarlo. A tal fin, en sus visitas a los centros, los inspectores se reunirán con el equipo directivo y con los maestros, dedicando especial atención a la valoración y análisis de los resultados de la evaluación del alumnado y al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

**Disposición derogatoria. Derogación normativa.**

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

**Disposición final primera. Habilitación.**

Las Direcciones Generales de Ordenación Académica, Centros, Promoción Educativa e Innovación y de Recursos Humanos podrán dictar, en sus respectivos ámbitos competenciales, cuantas medidas sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su aplicación se efectuará a partir del curso académico 2008-2009.

Murcia, 22 de septiembre de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

**ANEXO**

**HISTORIAL ESCOLAR DE EDUCACIÓN INFANTIL**

**Datos personales:**

Apellidos:..... Nombre:.....  
Fecha nacimiento: ..... Lugar: ..... Provincia: .....  
País: ..... Nacionalidad: .....  
Nombre del padre: ..... Nombre de la madre: .....

**Inscripciones y cambios de centro:**

**Nombre del centro                      Nº matrícula              Fecha de alta              Fecha de baja**

1.....  
2.....  
3.....

Con fecha ... de ..... de ..... se incorpora a las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil de acuerdo con el Decreto número 254/2008, de 1 de agosto.

**AÑOS DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL**

<b>Curso Académico</b>	<b>Centro</b>	<b>Ciclo</b>	<b>Curso</b>

Observaciones: .....  
.....  
.....

D. ...., como Secretario del .....(centro) ..... CERTIFICA que los datos reflejados en este Historial escolar son conformes con los que figuran en su expediente personal.

....., a ....., de ..... de .....

Vº Bº EL DIRECTOR

EL SECRETARIO

Sello

Fdo:

Fdo:

## Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

**12656 Orden de 23 de septiembre de 2008 por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria.**

La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación ha regulado, mediante la Orden de 13 de septiembre de 2007 (BORM del 26), la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha Orden constituye el desarrollo normativo del Decreto 286/2007, de 7 de septiembre (BORM del 12), por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y supone la regulación detallada de la citada etapa y de diversos aspectos que afectan a la organización de los centros docentes.

En relación con el horario de Religión y, en su caso, Atención educativa, el mencionado Decreto establece en el Anexo II un total de 105 horas para cada uno de los tres ciclos de la Educación Primaria, que según recoge la Orden de 13 de septiembre de 2007, en su Anexo I, se distribuye en 1,5 horas semanales para cada uno de los seis cursos que conforman dicha etapa educativa. Advertida la dificultad que dicha distribución ocasiona en algunos centros, y considerando que el ejercicio de la autonomía pedagógica justifica otros modelos horarios, es preciso modificar la precitada Orden de 13 de septiembre para que, respetando lo dispuesto en el Decreto 286/2007, se habilite a los centros para adaptar el horario a sus necesidades organizativas.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, previo dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia,

### Dispongo

#### Artículo único.

Se modifica el artículo 4.1 de la Orden de 13 de septiembre de 2007, quedando redactado de la siguiente forma:

“El horario semanal de cada uno de los cursos de la Educación Primaria será de veinticinco horas, incluido el tiempo de recreo. Con carácter general, el horario de cada una de las áreas es el establecido en el Anexo I de la presente Orden.

Los centros docentes podrán distribuir las tres horas semanales en cada ciclo del área de Religión y, en su caso, Atención Educativa, asignando 1,5 horas en cada uno de los cursos del ciclo, tal como figura en el Anexo I, o 1 hora en uno y 2 horas en el otro. El área que, como consecuencia de la asignación horaria de Religión y, en su caso, Atención

Educativa, vea modificado su horario semanal, será compensada el curso siguiente para que no se vea alterado el horario escolar total de las diferentes áreas en cada uno de los ciclos. La decisión anterior será reflejada en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de criterios pedagógicos para confeccionar los horarios de los alumnos”.

### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se aplicará a partir del curso académico 2008-2009.

Murcia a 23 de septiembre de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

## Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**13094 Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 3 de octubre de 2008, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Notarios, de fecha 26 de septiembre de 2008.**

Por resolución de 18 de julio de 2008 de la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE de 23 de Julio), se procedió a anunciar las notarías que habían quedado vacantes en España con posterioridad al día 18 de marzo de 2008, fecha en que se produjo la última vacante del concurso precedente, para su provisión en virtud de concurso ordinario. Dicho concurso fue resuelto por resolución de 2 de septiembre del presente, resultando del mismo la propuesta de adjudicación de una plaza radicada en el territorio de esta Comunidad Autónoma, efectuada por la Directora General de los Registros y del Notariado.

Mediante oficio de 3 de septiembre de 2008, se ha remitido por la Dirección General mencionada la relación de notarios que, con arreglo a los resultados del concurso, procede que sean nombrados por esta Comunidad Autónoma, por lo cual procede realizar los trámites oportunos para llevar a cabo el nombramiento del notario que ha obtenido plaza en el municipio de Mazarrón situado en el territorio de la Región.

Según lo establecido en el artículo 12.2 del Estatuto de Autonomía, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los notarios que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de notarías, registros de la propiedad y mercantiles y corredores de comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de nombramientos de notarios, para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Dicha competencia es igualmente atribuida a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas mediante el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la administración regional.

El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser notificado al interesado, al colegio notarial de procedencia y de nuevo destino de los notarios nombrados, y a la Dirección General de los Registros y del Notariado. Asimismo deberá procederse a su publicación en el B.O.R.M.

En virtud de lo expuesto y visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 26 de septiembre de 2008, en virtud de la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumió nuevas competencias entre las que se encuentra el nombramiento por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado, de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y del Decreto número 47/98, de 23 de julio, de atribución de competencias a la Consejería de Presidencia en dicha materia.

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del acuerdo adoptado el 26 de septiembre de 2008 por el Consejo de Gobierno:

“Doña M.ª Pedro Reverte García, secretaria del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia

Certifico: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar a don José Areitio Arberas, procedente de la notaría de Portugalete (Vizcaya), como Notario de Mazarrón”.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia, a 26 de septiembre de 2008”.

Murcia, a 3 octubre de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

## Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

### **13095 Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 3 de octubre de 2008, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Registradores, de fecha 26 de septiembre de 2008.**

Por resolución de 18 de junio de 2008 de la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE de 26 de junio), se procedió a convocar los registros vacantes en

España para su provisión en virtud de concurso ordinario, el cual fue resuelto por resolución de 30 de julio de 2008, resultando del mismo la propuesta de adjudicación de varias plazas radicadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma, efectuada por la Directora General de los Registros y del Notariado.

Mediante oficio de 2 de septiembre de 2008 se ha remitido por la Dirección General mencionada la relación de registradores, que, con arreglo a los resultados del concurso, procede que sean nombrados por esta Comunidad Autónoma, por lo cual procede realizar los trámites oportunos para llevar a cabo el nombramiento de los registradores que han obtenido plaza en diversos municipios de la Región.

Según lo establecido en el artículo 12.2 del Estatuto de Autonomía, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los registradores de la propiedad, bienes muebles y mercantiles que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de notarías, registros de la propiedad y mercantiles y corredores de comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de nombramiento de registradores, para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Dicha competencia es igualmente atribuida a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas mediante el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la administración regional.

El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser notificado al interesado, a la Dirección General de los Registros y del Notariado y al Tribunal Superior de Justicia que corresponda. Asimismo deberá procederse a su publicación en el B.O.R.M.

En virtud de lo expuesto y visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 26 de septiembre de 2008, en virtud de la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumió nuevas competencias entre las que se encuentra el nombramiento por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado, de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y del Decreto número 47/1998, de 23 de julio, de atribución de competencias a la Consejería de Presidencia en dicha materia.

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del acuerdo adoptado el 26 de septiembre de 2008 por el Consejo de Gobierno:

“Doña M.ª Pedro Reverte García, secretaria del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia

Certifico: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil ocho, a propuesta de la Consejera de Presiden-

cia y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar a los Registradores de la Propiedad que a continuación se indican:

- D. Manuel Ortiz Reina, procedente del Registro de Cartagena n.º 1, para el Registro de San Javier n.º 2.

- D.ª M.ª del Carmen García-Villalba Guillamón, procedente del Registro de Roquetas de Mar n.º 2, para el Registro de Mula.

- D. José Ángel Sánchez Serrano, procedente del Registro de Benidorm n.º 3, para el Registro de La Unión n.º 2.

- D. José Ramón Sánchez Galindo, procedente del Registro de Albuñol, para el Registro de Cartagena n.º 4.

- D.ª Elena María Arsuaga Blanes, procedente del Registro de Puebla de Sanabria, para el Registro de Yecla.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia, a veintiséis de septiembre de 2008”.

Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

## Consejería de Agricultura y Agua

**13103 Orden de 1 de octubre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece la convocatoria para el año 2008 de las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, al amparo de la Orden APA 165/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de caución agraria para la obtención de préstamos.**

Mediante la Orden de 14 de abril de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, al amparo de la orden APA 165/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria para la obtención de préstamos y por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento oficial de derechos a préstamo preferencial (B.O.R.M. n.º 94, de 23 de abril de 2008).

Teniendo en cuenta la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aplicación para la convocatoria de todas las ayudas concedidas por la Administración Regional.

En su virtud, oído el sector, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Dispongo:

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2008, las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, cuyas bases reguladoras se encuentran previstas en la Orden de 14 de abril de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 94, de 23 de abril de 2008).

#### Artículo 2. Financiación.

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.47003, proyecto de inversión 35858, por un importe global de 350.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2008.

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones, renunciaciones o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, éste se podrá aplicar a las ayudas previstas en la presente Orden.

#### Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas los beneficiarios previstos en el artículo 2 de las bases reguladoras de estas ayudas, que cumplan con los requisitos fijados en el artículo 3 de dichas bases.

#### Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de la ayuda se formalizarán mediante instancia normalizada, según el modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo 9 de las bases reguladoras, incluyendo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

4. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

#### **Artículo 5. Concesión de las ayudas**

1. El procedimiento de estas ayudas, será el de concurrencia competitiva, admitiéndose el prorrateo en el supuesto previsto en el artículo 5.2 de las bases reguladoras.

2. La Comisión de Valoración contemplada en el artículo 10.3 de las bases será la encargada de valorar y examinar las solicitudes presentadas, conforme a lo establecido en el artículo 5 de las mismas.

#### **Artículo 6. Instrucción y resolución del procedimiento**

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Ganadería y Pesca, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que en todo caso deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

#### **Artículo 7. Recursos.**

Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

#### **Disposición transitoria.**

La presente Orden se aplicará con carácter retroactivo a las solicitudes de ayuda que hayan sido presentadas con anterioridad a su entrada en vigor.

#### **Disposición adicional**

Se delega en el Director General de Ganadería y Pesca, la concesión y denegación de las ayudas contempladas en la presente disposición.

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



Región de Murcia  
Consejería de Agricultura y Agua

Dirección General de  
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n  
30.008 Murcia

### ANEXO I

## SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE INTERESES A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	NIF/CIF
DATOS DE LA EXPLOTACIÓN:		
TIPO:	Nº REGA:	
ADS / OPA DE PERTENENCIA.....		
DATOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
DOMICILIO .....		CÓDIGO POSTAL
.....TLFNO.....		
PEDANÍA	MUNICIPIO	PROVINCIA
DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)		
APELLIDOS	NOMBRE	NIF
EN CALIDAD DE:		SEGÚN SE ACREDITA CON

**SOLICITO** LA CONCESIÓN DE LA AYUDA PARA LA BONIFICACIÓN DE INTERESES, para el préstamo suscrito con la entidad bancaria \_\_\_\_\_, para el AÑO:

2008       2009       2010       2011       2012       2013

ENTIDAD BANCARIA en la que se ha solicitado el préstamo \_\_\_\_\_

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El solicitante declara, bajo su responsabilidad:

1. Ha solicitado aval de SAECA: SI  NO
2. Que respecto a las "ayudas minimis":
  - No ha recibido en los últimos tres años ninguna ayuda cuya regulación especificara que era "ayuda de minimis", o
  - Ha recibido otra/s ayuda/s de minimis en los últimos tres años por un importe acumulado de \_\_\_\_\_ euros.
3. Documentación que adjunta:
  - Fotocopia del DNI, del solicitante
  - Certificación Bancaria del código cuenta cliente, donde desee recibir la ayuda (a nombre del solicitante)
  - Declaración sobre la solicitud de otras ayudas para el mismo fin, de acuerdo con lo establecido en la Orden APA/165/2008, de 31 de enero.
  - Fotocopia de la póliza del contrato de préstamo formalizado
  - Declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público, conforme al modelo que se adjunta como Anexo-V a la presente Orden.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

El solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás datos que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la dirección general de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA



**Región de Murcia**  
Consejería de Agricultura y Agua

Dirección General de Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n  
30.008 Murcia

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>.....  
.....en calidad de ..... a efectos de su justificación,  
declaro que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las  
circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de  
noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de  
beneficiario de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la  
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 200\_\_ .

Fdo.: \_\_\_\_\_.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

## Consejería de Agricultura y Agua

### 13102 Corrección de errores a la Orden de 29 de abril de 2008, por la que se modifica la Orden de 8 de abril que regula el régimen del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas – SIGPAC – en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la Orden de 29 de abril de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 104, de fecha 6 de mayo de 2008, se rectifica en los siguientes términos:

En el Artículo único, donde dice:

“La Disposición Transitoria de la Orden de 8 de abril queda redactada como sigue:

De manera excepcional, durante la campaña 2008/2009 se admitirán, para el cruce de las solicitudes de esa campaña, las alegaciones y solicitudes de modifi-

cación del SIGPAC, presentadas hasta el 31 de mayo de 2008, considerándose igualmente admitidas aquellas solicitudes de modificación y alegaciones al SIGPAC presentadas desde el 23 de abril hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Orden.”

Debe decir: “Se añade un nuevo párrafo a la Disposición Transitoria de la Orden de 8 de abril que queda redactada como sigue:

De manera excepcional, durante la campaña 2008/2009 se admitirán, las alegaciones y solicitudes de modificación del SIGPAC, presentadas hasta el 31 de mayo de 2008, considerándose igualmente admitidas aquellas solicitudes de modificación y alegaciones al SIGPAC presentadas desde el 23 de abril hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Orden.”

Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

#### 12522 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe sanción (€)
Vicente Zaplana, Francisco José	23012931M	Cartagena	57/2008	300,00

Murcia, 23 de septiembre de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

## Consejería de Presidencia

### 12524 Notificación de orden de recurso de reposición de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de orden de recurso reposición de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe sanción (€)	N.º liquidación
García Iniesta, José Lorenzo	48428949B	Murcia	263/2007	300,00	1101509910391030015020085108

Murcia, 22 de septiembre de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 12602 Anuncio de licitación de Servicios.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 42/2008

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera MU-531, tramo: Campos del Río-Alguazas. PP.KK. 6,950 al 15,250

b) Lugar de ejecución: Campos del Río - Alguazas.

c) Plazo de ejecución: 9 meses

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Varios criterios

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 57.155,17 euros

IVA: 9.144,83 euros

Importe total: 66.300,00 euros

#### 5.- Garantías.

a) Provisional: 1.714,66 euros

b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

#### 6.- Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono y Fax: 968248173

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el apartado I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes .

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este procedimiento abierto.

#### **9.- Apertura de plicas:**

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

#### **10.- Otras informaciones:**

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 74.20.31 "Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería" y CPV: 74231121-1 "Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería".

#### **11.- Gastos de anuncios:**

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 euros.

**12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:** <http://www.carm.es/op/>

Murcia, a 22 de julio de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

## Consejería de Sanidad

**12526 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve el expediente A-107/95 de solicitud de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Totana (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a Da Purificación Álvarez de la Puente, cuyo último domicilio conocido es C/ Gaztambide, 17, en Madrid, que con fecha 22 de

mayo de 2008 ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en la que resuelve: "Denegar la autorización de apertura de una nueva oficina de farmacia en el municipio de Totana (Murcia), instada por doña Purificación Álvarez de la Puente, al amparo del art. 3.1.a) del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, en relación con el expediente A-107/95".

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1.a), 46 y demás concordantes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Murcia, a 25 de agosto de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

## Consejería de Sanidad

**12528 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve el expediente A-108/95 de solicitud de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Totana (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a doña Purificación Álvarez de la Puente, cuyo último domicilio conocido es C/ Gaztambide, 17, en Madrid, que con fecha 22 de mayo de 2008 ha sido dictada ORDEN por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en la que resuelve: "Denegar la autorización de apertura de una nueva oficina de farmacia en el municipio de Totana (Murcia), instada por Da Purificación Álvarez de la Puente, al amparo del art. 3.1.a) del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, en relación con el expediente A-108/95".

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1.a), 46 y demás concordantes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Murcia, a 25 de agosto de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

**12542 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación química que utiliza un procedimiento químico o biológico para la fabricación de medicamentos de base situada en Avda. de Europa (Parque Industrial de Alhama), en el término municipal Alhama de Murcia, con el n.º de Expediente 256/07 de AU/AI, a solicitud de Kinsy, S.L. CIF B30296990.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y según lo establecido en el epígrafe 4.5 del Anexo I de dicha Ley, se somete a información pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, de Murcia.

Murcia, 25 de agosto de 2008.—El Director General de Calidad Asistencial, Francisco José Espejo García.

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

**12652 Edicto de la Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "Pan de Higo" del término municipal de Cartagena (Murcia).**

Se ha acordado por la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la tramitación del expediente de declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, del monte "Pan de Higo", sito en el término municipal de Cartagena (Murcia) y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de los artículos 13 y siguientes de la vigente Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Al objeto de identificar el citado monte, se adjunta con el presente edicto, anexo descriptivo de las características fundamentales del mismo.

Se fija un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería

de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C/. Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, planta 3.ª).

Los interesados en el expediente, podrán presentar las reclamaciones oportunas en los 15 días naturales siguientes a la expiración del plazo anterior.

Las alegaciones contra los fundamentos técnicos de la Propuesta de Declaración de Utilidad Pública del monte antes citado, deberán acompañarse de un informe redactado por un titulado competente en la materia.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia a 7 de julio de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

### Anexo:

Monte "Pan de Higo", sito en el término municipal de Cartagena, provincia de Murcia.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Límites: Según el título de adquisición, los límites del monte "Pan de Higo" son los siguientes:

Norte.- Con boquera;

Este.- Porciones de la finca matriz que se donaron a Josefa, Diego y Josefa García Subiela, en parte camino en medio;

Sur.- Juan y Diego García Subiela, camino en medio, y Diego, Juan Andrés, Damina, Quiteria y Josefa García Subiela;

Oeste.- Andrés García Subiela.

Superficie:

Superficie Total del monte: 2,2919 Hectáreas

Superficie Pública: 2,2919 Hectáreas

Enclavados: El monte no posee enclavados.

Se considera incluido en el apartado a) del artículo 24 bis de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003.

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

**12653 Edicto de la Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "Majar de la Cruz" del término municipal de Moratalla (Murcia).**

Se ha acordado por la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la tramitación del expediente de declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de Montes, de la finca forestal denominada "Majar de la Cruz", sita en el término municipal de

Moratalla (Murcia) y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de los artículos 13 y siguientes de la vigente Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Al objeto de identificar la citada finca forestal, se adjunta con el presente edicto, anexo descriptivo de las características fundamentales de la misma.

Se fija un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (C/. Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, planta 3.ª).

Los interesados en el expediente, podrán presentar las reclamaciones oportunas en los 15 días naturales siguientes a la expiración del plazo anterior.

Las alegaciones contra los fundamentos técnicos de la Propuesta de Declaración de Utilidad Pública del monte antes citado, deberán acompañarse de un informe redactado por un titulado competente en la materia.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia a 9 de Julio de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

#### Anexo:

Monte "Majar de la Cruz", sito en el término municipal de Moratalla, provincia de Murcia.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Límites: Los límites de las cuatro fincas que componen el monte "Majar de la Cruz", según el título de adquisición, son los siguientes:

-Finca "Majar de la Cruz":

Norte.- Terrenos de María López Lozano, Josefa Martínez López, José Sánchez Sánchez, Antonia López Martínez López, Josefa Martínez López y Francisco Lozano López;

Este.- Terrenos de Pedro Lozano López, Juan Miguel García, Antonia Martínez, Francisco Lozano, Ascensión García y el Cenajo de Futuya;

Sur.- El mismo Cenajo de Futura;

Oeste.-Terrenos de Faustino Navarro y Antonia López Martínez.

-Finca "Suerte de la Losa":

Norte.- Isabel Lozano López;

Sur.- María López Lozano;

Este.- José Sánchez Sánchez;

Oeste.-Josefa Martínez López.

-Finca "Labor de las Lorigas":

Norte.- Lastra del Calarico Llano y Juan López Martínez;

Este.- Isabel Lozano López;

Sur.- Francisco Lozano López;

Oeste.- Barranco de los Toriles, hoy Salvador Fernández.

-Finca "Macolladas del Calar de las Lorigas":

Norte.- Herederos de Miguel Ángel López;

Sur.- Roca de la Zorrera;

Este.- Isabel Lozano López;

Oeste.- Herederos de Juana López Fernández.

Superficie: La superficie de las cuatro fincas que componen el monte "Majar de la Cruz", cuya inclusión en el Catálogo se propone, es la siguiente:

-Finca "Majar de la Cruz": 102,3974 has

-Finca "Suerte de la Losa": 4,0248 has

-Finca "Labor de las Lorigas": 1,0062 has

-Finca "Macolladas del Calar de las Lorigas": 1,3416 has

Superficie Total del monte: 108,77 Hectáreas

Superficie Pública: 108,77 Hectáreas

Enclavados: No existen.

El monte "Majar de la Cruz", reúne las características previstas en los apartados a) y b) del artículo 13 la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003, y en los apartados a) y b) del artículo 24, y a) b) y c) del artículo 24 bis de la misma.

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

**13112 Anuncio por el que se somete a información pública el Pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria clasificada en el término municipal de Fuente Alamo, con destino a las obras del colector de saneamiento del Plan Parcial SUES 2 N.º 17, solicitado por la Mercantil NAO Desarrollos, S.L.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3 - 3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Vereda de Lorca a Cartagena" en el término municipal de Fuente Alamo, con destino a a la instalación de un Colector de Saneamiento, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Mercantil Nao Desarrollos, S.L.

Murcia.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

#### 12430 Expropiación forzosa. Pago de depósitos previos.

Obra: "Autovía A-33, Murcia-Fuente La Higuera. Tramo: Autovía A-30- enlace con la A-10 y tramo". Clave: 12-MU-5440. Término Municipal de Abarán y Blanca. Provincia de Murcia

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Depósitos Previos e Indemnizaciones por rápida ocupación, en el expediente arriba referenciado, en el:

Término municipal de Blanca: Centro de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras, situado en la N-301A, P. K. 364,000, 30540 - Blanca (frente a ermita de San Roque).

El día 30 y 31 de octubre de 2008 a partir de las 09:20 horas.

A los interesados que seguidamente se relacionan:

N.º FINCA	TITULAR
60	D.ª MARÍA MILAGROS PUCHE ORTEGA
61	D. SALVADOR CANO MOLINA
62-63	D. JOSÉ SALVADOR GARCÍA SOLER
66	PUJANTE MOTOR, S.L.
67	D. MANUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y D. SERAFÍN MARTÍNEZ CANO
69	EUROPROMOCIONES NAVEGALIA, S.L.
70	D. ANTONIO GÓMEZ FERNÁNDEZ Y D.ª ANTONIA MARÍN RUIZ
71	D. JESÚS VICTORIO MARTÍNEZ Y D.ª CANDELARIA MORCILLO MOLINA
73-74-75	D. FRANCISCO CARRILLO GÓMEZ Y D.ª PILAR EGEA BERMEJO
76	D. CECILIO CANO MOLINA Y D.ª PIEDAD MOLINA SORIANO
77	D. MANUEL RODRÍGUEZ RAMOS Y D.ª CELIA ESPEITA PASCUAL
78	D. CECILIO CANO MOLINA Y D.ª PIEDAD MOLINA SORIANO
79	D. JESÚS VICTORIO MARTÍNEZ Y D.ª CANDELARIA MORCILLO MOLINA
80	D. ANTONIO CANO CANO
81	D.ª JOSEFA LUNA LÓPEZ
82	D. AGUSTÍN RAMOS CARRASCO
83	D. AGUSTÍN RAMOS CARRASCO
84	D. ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
85	D. AGUSTÍN RAMOS CARRASCO
86	D. AGUSTÍN RAMOS CARRASCO
87	D.ª MERCEDES CANO CANO
88	D. M.ª ANGUSTIAS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y D. ANTONIO HERNÁNDEZ JODAR
90-A	D.ª PURIFICACIÓN MOLINA DÍAZ
90-B	D.ª PURIFICACIÓN MOLINA DÍAZ, D. ROQUE MOLINA DÍAZ, D. ALEJANDRO MOLINA DÍAZ Y D. JOSÉ MOLINA DÍAZ
91	D.ª MARÍA AMADOR AMADOR Y D. JUAN FERNÁNDEZ AMADOR
92	D. ANTONIO CANO MOLINA

Murcia, a 22 de septiembre de 2008.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

## Ministerio de Fomento

## Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

**12431 Asunto: expropiación forzosa.- Pago de depósitos previos.**

Obra: "Autovía A-33, Murcia- Fuente La Higuera. Tramo: Autovía A-30- Enlace con la A-10 y tramo". Clave: 12-MU-5440. Término municipal de Abarán y Blanca. Provincia de Murcia

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Depósitos Previos e Indemnizaciones por rápida ocupación, en el expediente arriba referenciado, en el:

Término municipal de Blanca: Centro de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras, Situado en la N-301A, P. K. 364,000, 30540 - Blanca (Frente a ermita de San Roque).

El día 4 y 5 de noviembre de 2008 a partir de las 09:00 horas.

A los interesados que seguidamente se relacionan:

N.º FINCA	TITULAR
3-4-5-6	BINIPUNTIRO, S.L.U.
9-10	BINIPUNTIRO, S.L.U.
11-12	BINIPUNTIRO, S.L.U.
13	D. JUAN JESÚS CANO RENGEL
14	D. PEDRO GARCÍA LÓPEZ
15	D. JOSÉ VELASCO VERDÚ Y Dª. ENRIQUETA LUCAS MOLINA
16	D. ÁNGEL CANO SÁNCHEZ
17-18-19	D. JUAN JESÚS CANO RENGEL Y D. ANTONIO HITA MOLINA
20	D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ PIQUERAS
21-22	D. ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ Y Dª. JOSEFA TOLEDO ORTEGA
23	Dª. MILAGROS TRIGUEROS MOLINA
25-26-27	D. JUAN JESÚS CANO RENGEL Y D. ANTONIO HITA MOLINA
28	Dª. MARÍA LUISA TOLEDO ORTEGA, Dª. ENCARNACIÓN TOLEDO ORTEGA Y Dª. JOSEFA TOLEDO ORTEGA
29-30-31-32	HEREDEROS DE PEDRO NUÑEZ MOLINA
33	D. BONIFACIO PARRA COSTA
35-36	Dª. PILAR FERNÁNDEZ TRIGUEROS
37	Dª. JOSEFA TOLEDO ORTEGA
38-40	Dª. MARÍA DOLORES MOLINA SÁNCHEZ
39-53-54-55-56-57-58-487	Dª. MARÍA PIEDAD FERNÁNDEZ LARIOS
41-42	D. ÁNGEL CANO SÁNCHEZ Y Dª. FUENSANTA RUIZ MIÑANO
43	D. ÁNGEL CANO SÁNCHEZ
44-A	D. ÁNGEL CANO SÁNCHEZ
44-B	TRANSPORTES PAPA ALÍ, S.L.
45-46-479-486	D. JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ
47-48-49	Dª. MARÍA TERESA SÁNCHEZ GADEA
47 ARR-48 ARR-49 ARR	ALMENDRAS DE ABARÁN, S.L.
50	D. SALVADOR CANO MOLINA
51	D. SALVADOR CANO MOLINA
52	D. JOSÉ SALVADOR GARCÍA SOLER Y Dª. DOROTEA FERRER BATALLER
59-A	D. JESÚS MARTÍNEZ ROJAS Y Dª. MARÍA LUISA MOLINA PALAZÓN
59-B	Dª. MARÍA MILAGROS PUCHE ORTEGA

Murcia, a 22 de septiembre de 2008.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

## Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

**12586 Ref.: Sanciones Seg. y Salud Laboral.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	MATERIA	IMPORTE (€)
JARA PONCE, MARIA TRINIDAD	27435078B	MURCIA(ALQUERIAS)	I302008000082124	H	32.000,00
URBANIZADORA TECNICA SER, S.L.	B30786271	CARTAGENA	I302007000130119	H	60,00
COMPAÑIA ESPAÑOLA EGIPCIA DE EXPORTACION E IMPORTACION, S.L	B30794150	CARTAGENA	I302008000114355	H	64.138,00
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ROMERO,S.L.	B30436083	ALCANTARILLA	I302008000107584	H	2.046,00
ESTUCADOS ALMAGRO, S.L.	B73328825	ALCANTARILLA	I302008000134159	H	3.000,00

Se advierte a las empresas que en el plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso (1), por conducto de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 - Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (B.O.E. 18-04-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

## (1) ATRIBUCION COMPETENCIAS SANCIONADORAS:

## INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL (LABORALES, EMPLEO Y OBSTRUCCION)

Cuantía	O. Competente
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)	Director General Trabajo
Hasta 60.101,21 Euros (10.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

## INFRACCIONES PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Cuantía	O. Competente
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 300.506,05 Euros (50.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 6.001.012,10 Euros (100.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

## INFRACCIONES COOPERATIVAS

Cuantía	O. Competente
Hasta 6.010,12 Euros (1.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)	Consejero

Y descalificación

(D. G. 199)

## Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

**12587 Ref. 24/08. Publicación de actas de liquidación.**

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
MARIA DOLORES MARTÍNEZ LOPEZ Trámite de vista y audiencia	MURCIA	302008008002576 I302008000045041	12.020,94 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA MAR MENOR	SAN JAVIER	302008008007630	7.963,85 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA MAR MENOR	SAN JAVIER	30208008005408 I302008000106271	608,2 € 300,52 €
CONSTRUCCIONES RUBIRA Y HURTADO S.L. Víctor Simón Matallana Espinosa - trabajador	MURCIA MURCIA	302008008006721 1302008000128806	1.959,81 € 626,00 €
Mateo Montoso Ramírez.- trabajador.-	MURCIA	302008008007327 1302008000134765	3.657,29 € 626,00 €

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 50 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 58.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 198)

## Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

**12588 Notificación de actas de infracción.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
JARA PONCE, M.ª TRINIDAD	27435078B	MURCIA (ALQUERIAS)	I302008000072424	30.076,69
JARA PONCE, M.ª TRINIDAD	27435078B	MURCIA (ALQUERIAS)	I302008000072525	1.252,00
VAFITO, S.L.	B73524936	YECLA	I302008000090511	72.153,23
VAFITO, S.L.	B73524936	YECLA	I302008000090713	1.252,00
PANSALVA, S.L.	B30816607	LOS ALCAZARES	I302008000097985	626,00
RADU, GHEORGHE	X06752237N	CARTAGENA	I302008000107786	6.022,29
SPENCER 2004, S.L.	B73345472	MURCIA	I302008000111426	626,00
SERRA CANOVAS, FRANCISCO JOSE	48475964Z	MURCIA	I302008000113345	11.768,31

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
CONST. Y REVOCOS MAENCI, S.L.	B73331332	SAN PEDRO DEL PINATAR	I302008000116173	626,00
CONSTRUCCIONES MERCAYSAN, S.L.	B30783666	CARTAGENA	I302008000118500	6.019,33
CERMENSUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B30769459	CARTAGENA (EL ALBUJON)	I302008000128503	626,00
TRANSPORTES Y TRANSITOS NAVARRO GARCIA, S.L.	B30523062	YECLA	I302008000131735	626,00
ESTUCADOS ALMAGRO, S.L.	B73328825	ALCANTARILLA	I302008000133048	1.878,00
C.B. CONSTRUCCIONES KENELMA E HIJOS	E30799084	CARTAGENA	I302008000135270	300,52
LIMPIEZAS ALBARANCH, S.L.	B73291205	MURCIA	I302008000141233	626,00
LIMPIEZAS ALBARANCH, S.L.	B73291205	MURCIA	I302008000141334	30,05
HAYES, ROBERT GLEN	X04660800B	MAZARRON	I302008000145475	626,00
SOLIZ CAMACHO, JUAN CARLOS	4413133 (pasaport)	MURCIA	I302008000148812	301,00
CARBALLO MENDIETA, EDGAR	7982089 (pasaport)	MURCIA	I302008000148913	301,00
ALMANZA CHAVEZ, JOSE	4495757 (pasaport)	MURCIA	I302008000149014	301,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 197)

## Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

### 12432 Información pública. Expediente AOV-68-2007, de solicitud de autorización para la construcción de un tramo de nuevo encauzamiento.

En esta Confederación Hidrográfica del Segura, se tramita el expediente de referencia AOV-68-2007, incoado con motivo de la petición formulada por el "Ayuntamiento de Ceutí" en solicitud de autorización para la construcción de un tramo de nuevo encauzamiento de 1.500 ml de longitud, en el cauce de la Rambla Salada, paraje "La Macarena" del término municipal de Ceutí (Murcia).

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un período de información pública por un plazo de veinte (20) días, a fin de que cuantos tengan interés sobre el asunto puedan examinar el expediente en las oficinas de Confederación Hidrográfica del Segura, sitas en Murcia, Calle Mahonesas n.º 2, y aleguen lo que estimen procedente.

Murcia a 28 de agosto de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

## Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Demarcación de Costas en Murcia

### 12492 Información Pública sobre la concesión administrativa de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre, a otorgar con arreglo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en la Manga del Mar Menor, del deslinde de referencia DL-28-MU, DP-2 al DP-3, en el T.M. de San Javier (CNC12/06/30/0019).

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el expediente de concesión de referencia CNC12/06/30/0019, a instancia de doña Huggette Nelly Julia Duericky.

El expediente estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio, n.º 6 - 1.ª planta en Murcia, en horario hábil de Lunes a Viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 20 de mayo de 2008.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

## Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

### Confederación Hidrográfica del Segura

#### **13077 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se somete a información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del “Proyecto constructivo de terminación de la recuperación ambiental del Segura entre Ojós y Contraparada”. Término municipal de Molina de Segura. Provincia de Murcia.**

Por Resolución de la Ministra de Medio Ambiente de fecha 29 de febrero de 2008, se ha aprobado el “Proyecto constructivo de terminación de la recuperación ambiental del Segura entre Ojós y Contraparada”.

Las obras en él definidas han sido encomendadas a la Sociedad Estatal ACUAMED, incluyéndose en la modificación n.º 2 del Convenio de Gestión Directa suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la citada Sociedad Estatal con fecha 29 de septiembre de 2005 e interviniendo ésta como entidad beneficiaria de la expropiación en los correspondientes expedientes, según establece el artículo 132.4 de la Ley 1/2001 de 20 de julio que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, apartado añadido por la disposición final 1.ª 17 de la Ley 11/2005 de 22 de junio.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica del Segura ha acordado la iniciación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, que se tramitará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y, por tanto, convocar mediante notificación individualizada, Edictos en los Ayuntamientos y publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en los diarios “La Opinión” y “La Verdad” de Murcia, a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por el meritado proyecto, para que comparezcan en el lugar, día y hora que a continuación se indica para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, en su caso, de ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario.

Término Municipal de Archena. Lugar: Salón de Actos del Antiguo Ayuntamiento de Archena.

#### DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2008

N.º finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Expropiación	Servidumbre	Ocupación	Hora
1	6	161	30009A006001610000MZ	JOSE ANTONIO RIOS MARTINEZ	92,75	0,00	0,00	9:00
2	5	9023	30009A005090230000MB	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	1.754,52	0,00	0,00	---
28	5	9020	30009A00509020000MH	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	29,77	0,00	0,00	---
30	5	9024	30009A005090240000MY	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	2.216,90	0,00	0,00	---
3	5	9022	30009A005090220000MA	COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA MOLINA	2.192,35	0,00	0,00	---
29	5	9026	30009A005090260000MQ	COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA MOLINA	380,93	0,00	0,00	---
40	5	9025	30009A005090250000MG	COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA MOLINA	1.607,20	0,00	0,00	---
86	4	9047	30009A004090470000MY	COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA MOLINA	992,14	0,00	0,00	---
4	5	74	30009A005000740000MM	JOSEFA ALMAGRO GUERRERO	207,32	0,00	0,00	9:40
5	5	259	30009A005002590000ML	JUANA MORENO MORENO	101,82	0,00	0,00	13:20
6	6	160	30009A006001600000MS	HEREDEROS DE JUAN PEDRO GUILLEN RUIZ	6,24	0,00	0,00	10:00
7	5	68	30009A005000680000ML	DOLORES MORENO MORENO	59,89	0,00	0,00	13:20
8	5	67	30009A005000670000MP	NIEVES ABAD MASSA	66,14	0,00	0,00	10:20

N.º finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Expropiación	Servidumbre	Ocupación	Hora
10	5	65	30009A005000650000MG	NIEVES ABAD MASSA	185,50	0,00	0,00	10:20
9	5	66	30009A005000660000MQ	TOMAS GUILLEN GUILLEN	111,41	0,00	0,00	10:40
13	6	9037	30009A006090370000ML	SOCIEDAD DE REGANTES ACEQUIA MAYOR	16,46	0,00	0,00	10:40
14	6	136	30009A006001360000MG	FRANCISCO LOPEZ GUILLEN	54,93	0,00	0,00	11:00
16	6	138	30009A006001380000MP	HEREDEROS DE ALONSO MORENO MARTINEZ	52,82	0,00	0,00	11:20
17	5	64	30009A005000640000MY	JOSE MARTINEZ CAMPILLO (DE JOSE)	12,80	0,00	0,00	11:40
18	5	306	30009A005003060000ME	FULGENCIO LOPEZ PUCHE	50,74	0,00	0,00	12:00
19	5	41	30009A005000410000MF	HEREDEROS DE MIGUEL ABAD MASSA	77,69	0,00	0,00	12:20
20	5	257	30009A005002570000MQ	DIEGO LOPEZ GALINDO	138,99	0,00	0,00	12:40
21	6	132	30009A006001320000MW	FRANCISCO PEREZ MIRALLES	20,22	0,00	0,00	13:20
22	6	116	30009A006001160000MR	ROSA MOTELLON MARTINEZ, MARIA ANGELES MOTELLON MARTINEZ Y FUENSANTA MOTELLON MARTINEZ	38,66	0,00	0,00	13:00
23	5	40	30009A005000400000MT	JOSEFA MARTINEZ LOPEZ	64,17	0,00	0,00	18:10
74	5	4	30009A005000040000ML	JOSEFA MARTINEZ LOPEZ	26,05	0,00	0,00	18:10
25	6	447	30009A006004470000MU	FELIX MARTINEZ GUILLEN	60,42	0,00	0,00	16:30
26	6	115	30009A006001150000MK	JOSE ABAD MARTINEZ	41,28	0,00	0,00	16:50
33	6	56	30009A006000560000MX	PEDRO GUILLEN GARCIA	386,47	0,00	0,00	17:10
35	5	38	30009A005000380000MF	JOSE GUILLEN MARTINEZ	42,98	0,00	0,00	18:30
39	0	0	0593908XH5109S0001IH	JOAQUIN PEREZ PEREZ	292,99	0,00	0,00	17:30
42	6	34	30009A006000340000MH	ADOLFO AVILES VIRGILI	78,03	0,00	0,00	17:50
43	5	26	30009A005000260000MW	MATEO GUILLEN LOPEZ	104,73	0,00	0,00	18:30

## DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008

N.º finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Expropiación	Servidumbre	Ocupación	Hora
44	5	25	30009A005000250000MH	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	57,31	0,00	0,00	9:20
49	5	20	30009A005000200000MJ	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	15,61	0,00	0,00	9:40
45	5	24	30009A005000240000MU	HEREDEROS DE FRANCISCO GUILLEN MOLINA	20,58	0,00	0,00	10:00
46	5	23	30009A005000230000MZ	FLORENTINA LOPEZ MIRALLES	31,98	0,00	0,00	10:20
47	5	22	30009A005000220000MS	ROMAN MARQUESA VILLA-SAN	24,53	0,00	0,00	13:20
48	5	21	30009A005000210000ME	JOSE FRANCISCO LOPEZ GONZALVEZ	43,83	0,00	0,00	10:40
56	5	13	30009A005000130000MR	HEREDEROS DE ANTONIA LOPEZ MARTINEZ	30,24	0,00	0,00	11:00
68	5	6	30009A005000060000MF	HEREDEROS DE ANTONIA LOPEZ MARTINEZ	62,43	0,00	0,00	11:20
59	6	4	30009A006000040000MA	SINFOROSA CASCALES ALCOLEA	34,72	0,00	0,00	11:40
60	6	5	30009A006000050000MB	PEDRO QUIJADA CAMPILLO	41,62	0,00	0,00	13:20
61	5	11	30009A005000110000MO	DOLORES GUILLEN MORENO	52,21	0,00	0,00	12:00
63	6	1	30009A006000010000MU	HEREDEROS DE MARIA LOPEZ CREVILLEN	143,40	0,00	0,00	12:20
67	5	7	30009A005000070000MM	PEDRO LOPEZ MARTINEZ	16,00	0,00	0,00	12:40
73	5	5	30009A005000050000MT	PEDRO JOSE MARTINEZ GUILLEN	32,68	0,00	0,00	13:00
75	5	3	30009A005000030000MP	JOSEFA GIMENEZ LOPEZ	37,28	0,00	0,00	16:30
76	5	2	30009A005000020000MQ	MANUEL PASTOR LOPEZ	63,33	0,00	0,00	16:50
77	5	1	30009A005000010000MG	HEREDEROS DE MATEO LOPEZ CAMPUZANO	111,33	0,00	0,00	17:10

Término Municipal de Molina de Segura. Lugar: Ayuntamiento de Molina de Segura, Parque de la Compañía, s/n.

DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2008

N.º finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Expropiación	Servidumbre	Ocupación	Hora
173	21	9002	30027A021090020000WS	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	42,39	0,00	0,00	---
174	21	9005	30027A021090050000WH	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	213,52	0,00	0,00	---
179	21	771	30027A021007710000WD	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	220,62	0,00	0,00	_
230	21	9006	30027A021090060000WW	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	935,46	0,00	0,00	---
245	21	9012	30027A021090120000WY	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	8.287,89	0,00	162,28	---
257	21	9009	30027A021090090000WY	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	1.922,70	0,00	0,00	---
265	21	9009	30027A021090090000WY	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	512,36	0,00	0,00	---
272	21	9011	30027A021090110000WB	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	616,45	0,00	0,00	---
285	21	9019	30027A021090190000WM	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	40,73	0,00	0,00	---
363	22	9012	30027A022090120000WZ	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	915,32	0,00	221,03	---
364	22	212	30027A022002120000WU	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	462,54	0,00	496,45	---
386	22	9014	30027A022090140000WH	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	40,63	0,00	55,16	---
388	23	9004	30027A023090040000WF	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	1.083,66	0,00	104,69	---
396	38	9028	30027A038090280000WA	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	238,15	0,00	0,00	---
412	38	9017	30027A038090170000WI	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	332,00	0,00	451,56	---
422	38	9003	30027A038090030000WQ	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	37,89	0,00	57,80	---
426	37	9004	30027A037090040000WK	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	2.095,82	0,00	609,10	---
175	21	9027	30027A021090270000WX	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	5.490,45	0,00	0,00	---
214	21	9003	30027A021090030000WZ	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	13.699,33	0,00	0,00	---
365	22	9016	30027A022090160000WA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	0,73	0,00	137,17	---
384	22	9022	30027A022090220000WG	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	7,83	0,00	20,42	---
176	0	0	4259906XH5145G0001WI	CONSERVAS LA RUBIA	71,03	0,00	0,00	09:40
178	0	0	4259901XH5145G0001EI	CONSERVAS LA RUBIA	182,98	0,00	0,00	09:40
177	0	0	4259904XH5145G0001UI	JOSE ANTONIO NICOLAS RIBERA	221,68	0,00	0,00	10:00
180	21	8	30027A021000080000WZ	DIONISIO GOMEZ MELLADO	73,90	0,00	0,00	10:20
181	21	9	30027A021000090000WU	DOMINGO RODRIGUEZ VIDAL	89,17	0,00	0,00	10:40
183	0	0	4358101XH5145G0001RI	HEREDEROS DE PEDRO MARTINEZ LOPEZ	346,57	0,00	0,00	11:00
184	21	11	30027A021000110000WZ	JOSE ANTONIO JIMENEZ FERNANDEZ	34,97	0,00	0,00	11:20
185	0	0	4358121XH5145G0001GI	FRANCISCO MARIN MARTINEZ Y MARIA MARIN MOTA	66,44	0,00	0,00	11:40
186	0	0	4358120XH5145G0001YI	ANGEL LARROSA MARTINEZ	56,99	0,00	0,00	12:00
187	21	13	30027A021000130000WH	FACUNDA MARIN ASENSIO	28,98	0,00	0,00	12:20
188	0	0	4358119XH5145G0001QI	ANTONIO LARROSA ARNALDOS	36,99	0,00	0,00	12:40
189	0	0	4357101XH5145E0001XD	ANDRES RODRIGUEZ HERNANDEZ	46,16	0,00	0,00	13:00
190	0	0	4357116XH5145E0001GD	JOSE HERNANDEZ CONTRERAS	23,32	0,00	0,00	13:20
191	21	14	30027A021000140000WW	JOSE PEREZ MOMPEAN	371,21	0,00	0,00	13:40
192	0	0	4356921XH5145E0001FD	DOLORES LARROSA BRAVO	76,23	0,00	0,00	16:30
193	0	0	4356926XH5145E0001DD	JOSE PIQUERAS PIQUERAS	56,36	0,00	0,00	16:50
195	21	16	30027A021000160000WB	JUAN DE DIOS GARRES GARRIDO, JOSE-FA GARRES GARRIDO, CLAUDIA GARRES GARRIDO	311,23	0,00	0,00	17:10
198	0	0	4355907XH5145E0001YD	JOSE NICOLAS RUIZ PALAZON	29,41	0,00	0,00	17:30
199	0	0	4355906XH5145E0001BD	HEREDEROS DE JUAN PIQUERAS PIQUERAS	142,87	0,00	0,00	17:50
200	0	0	4354701XH5145C0001IK	FRANCISCO JAVIER GARCIA GARRES	205,55	0,00	0,00	18:10
201	0	0	4354702XH5145C0001JK	FRANCISCO AYALA LARROSA	90,80	0,00	0,00	18:30

## DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2008

N.º finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Expropiación	Servidumbre	Ocupación	Hora
202	0	0	4354703XH5145C0001EK	PEDRO ANTONIO HURTADO LOPEZ	93,98	0,00	0,00	09:00
208	21	29	30027A021000290000WK	JOSE JULIAN VICENTE CAMPILLO	195,75	0,00	0,00	09:20
209	0	0	4354705XH5145C0001ZK	TOMAS RUIPEREZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ	78,40	0,00	0,00	09:40
210	0	0	4354706XH5145C0001UK	JUAN GARRES ALMELA	75,79	0,00	0,00	10:00
211	0	0	4354707XH5145C0001HK	JOSE ALMELA SABATELL	76,05	0,00	0,00	10:20
212	0	0	4354708XH5145C0001WK	FRANCISCO ANTONIO NAVARRO ORTIZ	35,81	0,00	0,00	10:40
213	0	0	4354709XH5145C0001AK	HEREDEROS DE JUAN ALMELA FERNANDEZ	44,36	0,00	0,00	11:00
218	0	0	4454713XH5145C0001SK	MARIANO AYALA ORTEGA	92,50	0,00	0,00	11:20
233	21	131	30027A021001310000WD	MARIANO AYALA ORTEGA	31,03	0,00	0,00	11:20
220	21	109	30027A021001090000WA	ESPERANZA CONTRERAS LARROSA, HEREDEROS DE ANTONIO LARROSA RUIZ Y FEDERICO LARROSA MARTINEZ	30,19	0,00	0,00	11:40
224	21	115	30027A021001150000WG	ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ	34,31	0,00	0,00	12:00
231	21	129	30027A021001290000WX	ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ	25,81	0,00	0,00	12:00
240	21	155	30027A021001550000WF	ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ	50,64	0,00	0,00	12:00
226	21	120	30027A021001200000WP	RAMON ARNALDOS VICENTE	35,91	0,00	0,00	12:30
227	21	126	30027A021001260000WK	DOLORES CASCALES CONTRERAS Y MARIANO AYALA ORTEGA	221,14	0,00	0,00	12:50
228	21	127	30027A021001270000WR	FULGENCIO LOPEZ ASENSIO	256,13	0,00	0,01	13:30
229	21	128	30027A021001280000WD	FRANCISCO GARCIA LOPEZ	27,93	0,00	0,00	13:10
232	21	130	30027A021001300000WR	ANDRES RODRIGUEZ GOMEZ	66,23	0,00	0,00	16:30
234	21	135	30027A021001350000WE	JUAN JOSE GARCIA HERNANDEZ	21,23	0,00	0,00	16:50
236	21	141	30027A021001410000WU	JERONIMO HURTADO ARMALDOS	21,68	0,00	0,00	17:10
237	21	142	30027A021001420000WH	CARMELO PIQUERAS MARCOS	103,80	0,00	0,00	17:30
238	21	153	30027A021001530000WL	AGUSTIN JIMENEZ FERNANDEZ	154,16	0,00	0,00	17:50
239	21	154	30027A021001540000WT	RAMON GARCIA FERNANDEZ	111,48	0,00	0,00	18:10
242	21	161	30027A021001610000WK	DOMINGO RODRIGUEZ JIMENEZ	199,60	0,00	0,00	18:30
243	21	162	30027A021001620000WR	DOMINGO RODRIGUEZ JIMENEZ	24,31	0,00	0,00	18:30

## DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2008

N.º finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Expropiación	Servidumbre	Ocupación	Hora
244	21	165	30027A021001650000WI	JOSE CAZORLA MARTINEZ	369,48	0,00	0,00	09:00
246	21	166	30027A021001660000WJ	JOSE ANTONIO VICENTE MARTINEZ	450,23	0,00	0,00	09:20
247	21	172	30027A021001720000WZ	CATALINA ROS LOZANO Y PEDRO ROS LOZANO	191,16	0,00	0,00	09:40
256	21	550	30027A021005500000WI	DAVID FERNANDEZ TORAL	361,51	0,00	0,00	10:00
248	21	766	30027A021007660000WK	ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ	251,05	0,00	0,00	10:20
258	21	552	30027A021005520000WE	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	591,62	0,00	0,00	10:40
259	21	553	30027A021005530000WS	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	4.586,01	0,00	0,00	10:40
267	21	579	30027A021005790000WI	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2.087,38	0,00	0,00	10:40
269	21	448	30027A021004480000WD	GINES SABATER RODRIGUEZ	420,48	0,00	0,00	11:10
270	21	447	30027A021004470000WR	ALFONSO LOPEZ PEREZ	220,14	0,00	0,00	11:30
268	21	555	30027A021005550000WU	LUIS RIVERA CONTRERAS	190,52	0,00	0,00	11:50
264	21	580	30027A021005800000WD	MOHAMED MOUSSAQUI	4.345,18	0,00	0,00	12:10
261	21	828	30027A021008280000WK	VICENTE LOPEZ LOPEZ	2.395,05	0,00	0,00	12:30

N.º finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Expropiación	Servidumbre	Ocupación	Hora
260	0	0	002104600XH51F0001FK	ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ	1.034,97	0,00	0,00	12:50
249	21	175	30027A021001750000WW	JOSE GOMEZ MELLADO	235,62	0,00	0,00	13:10
250	21	767	30027A021007670000WR	MARIA CRUZ GUIJARRO SANCHEZ	159,02	0,00	0,00	13:30
251	21	581	30027A021005810000WX	FRANCISCO VICENTE GOMARIZ	184,79	0,00	0,00	16:30
252	21	177	30027A021001770000WB	FULGENCIO FERNANDEZ GARCIA	167,49	0,00	0,00	16:50
255	21	180	30027A021001800000WB	FULGENCIO FERNANDEZ GARCIA	201,16	0,00	0,00	16:50
254	21	179	30027A021001790000WG	JUAN PARDO HERNANDEZ	166,19	0,00	0,00	17:10
262	21	851	30027A021008510000WY	ISABEL CASANOVA CONESA	2.340,35	0,00	0,00	17:30
263	21	850	30027A021008500000WB	PROMOCIONES LOFRAN MURCIA S.L.	1.765,40	0,00	0,00	17:50
266	21	855	30027A021008550000WL	FUENSANTA LOPEZ HERNANDEZ Y DOLORES MARTINEZ HERNANDEZ	1.868,50	0,00	0,00	18:10
274	21	866	30027A021008660000WX	CRISANTA JIMENEZ AGUILAR	573,39	0,00	0,00	18:30

## DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008

N.º finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Expropiación	Servidumbre	Ocupación	Hora
276	21	184	30027A021001840000WP	JOSE RODRIGUEZ LACALLE	188,99	0,00	0,00	09:00
273	21	186	30027A021001860000WT	MIGUEL ANGEL LOPEZ GIMENEZ	1.031,44	0,00	0,00	09:20
277	21	185	30027A021001850000WL	AMPARO NAVARRO RODRIGUEZ	181,86	0,00	0,00	09:40
278	21	636	30027A021006360000WO	AMPARO NAVARRO RODRIGUEZ	574,77	0,00	199,69	09:40
350	21	637	30027A021006370000WK	AMPARO NAVARRO RODRIGUEZ	0,00	0,00	92,72	09:40
351	21	639	30027A021006390000WD	AMPARO NAVARRO RODRIGUEZ	67,66	0,00	315,08	09:40
280	21	641	30027A021006410000WR	JOSE JUAN PIQUERAS MARTINEZ	136,29	0,00	0,00	10:20
281	21	653	30027A021006530000WH	SANTIAGO GIL CAMPILLO	104,08	0,00	0,00	10:40
282	21	656	30027A021006560000WB	SANTIAGO GIL CAMPILLO	132,20	0,00	0,00	10:40
283	21	244	30027A021002440000WG	ANGELA BERNAL LOPEZ Y ALONSO MORENO MORENO	126,22	0,00	0,00	11:00
284	21	242	30027A021002420000WB	OBISPADO DE CARTAGENA	44,00	0,00	0,00	11:20
286	21	657	30027A021006570000WY	HEREDEROS DE TRINIDAD JIMENEZ GARCIA	173,09	0,00	0,00	11:40
287	21	773	30027A021007730000WI	JESUS JIMENEZ GARCIA	61,55	0,00	0,00	12:00
288	21	774	30027A021007740000WJ	JESUS MUÑOZ SANTIAGO Y PIEDAD MARTINEZ BOX	59,75	0,00	0,00	12:20
289	21	658	30027A021006580000WG	COMERCIAL STATNLESS STEEL S.A.	70,33	0,00	0,00	12:40
290	21	659	30027A021006590000WQ	COMERCIAL STATNLESS STEEL S.A.	18,24	0,00	0,00	12:40
291	21	660	30027A021006600000WY	ANGUSTIAS MARTOS AGUIRRE	139,32	0,00	0,00	13:00
292	21	664	30027A021006640000WL	ANGUSTIAS MARTOS AGUIRRE	313,25	0,00	0,00	13:00
293	21	665	30027A021006650000WT	ANGUSTIAS MARTOS AGUIRRE	154,17	0,00	0,00	13:00
294	21	667	30027A021006670000WM	ANGUSTIAS MARTOS AGUIRRE	88,33	0,00	0,00	13:00
297	21	669	30027A021006690000WK	ANGUSTIAS MARTOS AGUIRRE	14,66	0,00	0,00	13:00
295	21	668	30027A021006680000WO	PEDRO HERNANDEZ FILARDI	160,95	0,00	0,00	16:30
296	21	852	30027A021008520000WG	CAMPILLO Y CAMPILLO, SA	300,91	0,00	0,00	16:50
366	22	213	30027A022002130000WH	CAMPILLO Y CAMPILLO, SA	170,55	0,00	245,55	16:50
367	22	214	30027A022002140000WW	CAMPILLO Y CAMPILLO, SA	168,52	0,00	256,40	16:50
374	22	288	30027A022002880000WL	CAMPILLO Y CAMPILLO, SA	54,08	0,00	118,95	16:50
389	38	69	30027A038000690000WB	CAMPILLO Y CAMPILLO, SA	37,08	0,00	319,73	16:50
391	38	77	30027A038000770000WL	CAMPILLO Y CAMPILLO, SA	76,20	0,00	212,52	16:50
392	38	78	30027A038000780000WT	CAMPILLO Y CAMPILLO, SA	57,79	0,00	95,54	16:50
393	38	76	30027A038000760000WP	CAMPILLO Y CAMPILLO, SA	197,88	0,00	316,88	16:50

N.º finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Expropiación	Servidumbre	Ocupación	Hora
402	38	45	30027A038000450000WL	CAMPILLO Y CAMPILLO, SA	2.668,99	0,00	156,64	16:50
414	38	98	30027A038000980000WH	CAMPILLO Y CAMPILLO, SA	27,45	0,00	0,00	16:50
298	21	677	30027A021006770000WJ	JUAN DE DIOS GARCIA LOPEZ, JOSE GARCIA LOPEZ, LUCIANO GARCIA LOPEZ	97,97	0,00	0,00	17:50
299	21	734	30027A021007340000WK	MARIA LOPEZ ILLAN	160,08	0,00	0,00	18:10
301	21	678	30027A021006780000WE	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA	29,73	0,00	0,00	18:30

## DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2008

N.º finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Expropiación	Servidumbre	Ocupación	Hora
300	21	735	30027A021007350000WR	JOAQUIN CAMPILLO FERNANDEZ	12,19	0,00	0,00	09:00
302	21	736	30027A021007360000WD	JOSE TORRANO PALAZON	11,51	0,00	0,00	09:20
305	21	679	30027A021006790000WS	HEREDEROS GREGORIO VICENTE YAGUES, ASUNCION IZQUIERDO VICENTE, ANTONIA VICENTE CONESA	29,04	0,00	0,00	09:40
304	21	738	30027A021007380000WI	JUAN SANCHEZ GARCIA	13,88	0,00	0,00	10:00
306	21	693	30027A021006930000WG	CONSUELO HERNANDEZ GARCIA	12,55	0,00	0,00	10:20
353	21	633	30027A021006330000WT	EUGENIO BARRERO SANZ	75,24	0,00	117,34	10:40
352	21	643	30027A021006430000WX	EUGENIO BARRERO SANZ	134,70	0,00	190,94	10:40
354	21	644	30027A021006440000WI	ISABEL MARIA DIAZ MARIN	14,03	0,00	265,29	11:00
355	21	649	30027A021006490000WU	CONSOLACION MONDEJAR LORCA	0,00	0,00	71,62	11:20
356	21	263	30027A021002630000WJ	ANGELA BERNAL LOPEZ	197,64	0,00	237,84	11:40
357	21	9016	30027A021090160000WL	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA	30,75	0,00	0,00	---
358	22	9015	30027A022090150000WW	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA	193,05	0,00	452,81	---
380	22	9024	30027A022090240000WP	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA	732,94	0,00	531,88	---
360	22	388	30027A022003880000WM	PEDRO GUTIERREZ GARCIA Y VANESA GARCIA EGIDOS	130,69	0,00	185,38	12:00
362	22	203	30027A022002030000WX	ANTONIO CARRILLO SANCHEZ	17,84	0,00	47,44	12:20
361	22	83	30027A022000830000WS	ANTONIO GARCIA ASENSIO Y ANTONIO PEÑARANDA SOTO	378,57	0,00	419,90	12:40
368	22	215	30027A022002150000WA	JOSE ANTONIO TORRANO RAMON	28,55	0,00	117,80	13:00
369	22	216	30027A022002160000WB	SALVADOR VICENTE YAGUE	57,00	0,00	95,84	13:20
370	22	217	30027A022002170000WY	ESTIBALIZ INVERSIONES, S.L	198,46	0,00	645,00	16:30
371	22	218	30027A022002180000WG	ESTIBALIZ INVERSIONES, S.L	139,83	0,00	234,68	16:30
372	22	219	30027A022002190000WQ	PEDRO GONZALEZ GARCIA	60,12	0,00	259,32	16:50
373	22	252	30027A022002520000WY	PEDRO GONZALEZ GARCIA	8,57	0,00	361,00	16:50
375	22	290	30027A022002900000WP	JUAN DE DIOS BERMEJO PEREZ	249,44	0,00	341,68	17:10
379	22	315	30027A022003150000WG	ZUKAN S.L	148,45	0,00	231,65	17:30
378	22	316	30027A022003160000WQ	ZUKAN S.L	93,33	0,00	133,26	17:30
377	22	318	30027A022003180000WL	ANTONIO LOPEZ LOPEZ	15,53	0,00	5,79	17:50
381	22	365	30027A022003650000WI	JOSE FRANCISCO MORENO RIQUELME	0,00	0,00	45,73	18:10
382	22	277	30027A022002770000WH	FRANCISCO RODRIGUEZ PASTOR	0,00	0,00	144,57	18:30

## DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2008

N.º finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Expropiación	Servidumbre	Ocupación	Hora
383	22	310	30027A022003100000WH	FULGENCIO FERNANDEZ LOPEZ	33,15	0,00	51,56	09:00
385	22	274	30027A022002740000WS	MAXIMINO MORENO S.A.	584,13	0,00	401,47	09:20

N.º finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Expropiación	Servidumbre	Ocupación	Hora
387	38	68	30027A038000680000WA	MAXIMINO MORENO S.A.	289,55	0,00	823,64	09:20
394	38	79	30027A038000790000WF	JUAN RUIZ PEREZ	23,91	0,00	68,73	09:40
395	38	80	30027A038000800000WL	BANCO DE MURCIA, S.A.	75,11	0,00	443,96	10:00
398	38	150	30027A038001500000WK	FULGENCIO NICOLAS PADILLA	32,65	0,00	0,00	10:20
399	38	151	30027A038001510000WR	FULGENCIO NICOLAS PADILLA	26,60	0,00	0,00	10:20
401	38	57	30027A038000570000WI	ISABEL DE LOS REYES-GARCIA GARCIA MORELL	7.111,72	0,00	61,24	10:40
403	38	101	30027A038001010000WA	HEREDAMIENTO REGANTE DE MOLINA DE SEGURA	7.712,47	0,00	91,83	11:00
404	38	56	30027A038000560000WX	HEREDAMIENTO REGANTE DE MOLINA DE SEGURA	11.333,13	0,00	0,00	11:00
406	39	1	30027A03900010000WX	RAMON LOPEZ HERNANDEZ	44,32	0,00	54,55	11:20
408	39	2	30027A03900020000WI	RAMON LOPEZ HERNANDEZ	1,17	0,00	56,48	11:20
409	38	18	30027A038000180000WK	RAMON LOPEZ HERNANDEZ	397,64	0,00	568,86	11:20
407	39	9014	30027A039090140000WL	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	30,70	0,00	43,28	---
420	37	9003	30027A037090030000WO	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	45,47	0,00	0,00	---
410	38	21	30027A038000210000WK	CONSOLACION PASTOR NICOLAS	26,76	0,00	102,92	11:50
411	38	28	30027A038000280000WS	EXPLOTACIONES AGRICOLAS GONZALEZ, S.L.	63,92	0,00	310,05	12:10
413	38	16	30027A038000160000WM	EXPLOTACIONES AGRICOLAS GONZALEZ, S.L.	127,68	0,00	0,00	12:10
415	38	15	30027A038000150000WF	EXPLOTACIONES AGRICOLAS GONZALEZ, S.L.	227,21	0,00	0,00	12:10
416	38	114	30027A038001140000WO	FINCA MONTEVERDE, S.L.	31,57	0,00	154,77	12:40
419	38	13	30027A038000130000WL	ANTONIO RISCAL GARCIA	402,50	0,00	536,24	13:00
421	38	93	30027A038000930000WJ	JUAN ANTONIO HERNANDEZ VICENTE	434,38	0,00	623,02	13:20
423	38	11	30027A038000110000WQ	PEDRO FERNANDEZ BALSALOBRE	569,60	0,00	811,75	16:30
424	38	10	30027A038000100000WG	MARIA JESUS LOPEZ SAURA	87,32	0,00	132,14	16:50
425	38	9	30027A038000090000WP	VERONICA ANDREU GARCIA	964,54	0,00	2.287,61	17:10
427	38	1	30027A038000010000WU	REMCO INVERSIONES, S.L.	45.869,66	0,00	513,21	17:30

Término Municipal de Lorquí. Lugar: Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, s/n.

DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2008

N.º finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Expropiación	Servidumbre	Ocupación	Hora
69	12	206	30025A012002060000JD	ROSA GUILLEN MARIN	49,05	0,00	0,00	9:20
84	12	200	30025A012002000000JT	ROSA GUILLEN MARIN	157,08	0,00	0,00	9:40
72	12	9029	30025A012090290000JL	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	156,46	0,00	0,00	---
78	12	9025	30025A012090250000JY	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	163,83	0,00	0,00	---
85	12	9001	30025A012090010000JT	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	993,02	0,00	0,00	---
92	12	9027	30025A012090270000JQ	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	2.437,77	0,00	0,00	---
98	10	9007	30025A010090070000JY	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	3.868,53	0,00	3,40	---
127	10	9021	30025A010090210000JO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	109,20	0,00	0,00	---
129	10	9005	30025A010090050000JA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	69,61	0,00	0,00	---

N.º finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Expropiación	Servidumbre	Ocupación	Hora
142	10	9025	30025A010090250000JX	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	2.410,58	0,00	0,00	---
145	10	9024	30025A010090240000JD	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	32,19	0,00	0,00	---
149	9	9013	30025A009090130000JJ	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	1.400,14	0,00	0,00	---
71	12	9003	30025A012090030000JM	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	2.887,15	0,00	0,00	---
90	12	9006	30025A012090060000JR	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	22,58	0,00	0,00	---
95	10	9001	30025A010090010000JZ	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	36,88	0,00	0,00	---
100	10	9017	30025A010090170000JM	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	1.550,57	0,00	0,00	---
114	10	9002	30025A010090020000JU	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	769,37	0,00	0,00	---
118	10	9006	30025A010090060000JB	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	605,18	0,00	0,00	---
131	10	9016	30025A010090160000JF	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	292,85	0,00	0,00	---
141	10	9015	30025A010090150000JT	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	66,13	0,00	0,00	---
146	11	9001	30025A011090010000JD	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	171,29	0,00	0,00	---
147	9	9003	30025A009090030000JM	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	25,69	0,00	0,00	---
172	8	9072	30025A008090720000JE	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	146,79	0,00	0,00	---
322	13	9001	30025A013090010000JB	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	134,63	0,00	0,00	---
325	14	9017	30025A014090170000JF	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	935,84	0,00	693,38	---
329	14	9018	30025A014090180000JM	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	0,00	0,00	45,03	---
332	14	9005	30025A014090050000JW	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	12,27	0,00	21,14	---
333	14	9016	30025A014090160000JT	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	396,60	0,00	60,10	---
337	14	9015	30025A014090150000JL	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	462,94	0,00	683,18	---
342	4	9012	30025A004090120000JW	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	22,06	0,00	12,11	---
343	4	9013	30025A004090130000JA	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	1.099,38	0,00	648,30	---
79	12	205	30025A012002050000JR	MIGUEL GARCIA MARIN	167,93	0,00	0,00	13:20
80	12	204	30025A012002040000JK	ANTONIO GUILLEN CONTRERAS	65,56	0,00	0,00	13:20
81	12	202	30025A012002020000JM	JOSE MORENO FERNANDEZ	72,71	0,00	0,00	10:00
82	12	201	30025A012002010000JF	JOSE MORENO FERNANDEZ	56,05	0,00	0,00	10:00
87	12	197	30025A012001970000JP	JOSEFA LOPEZ GARCIA	30,75	0,00	0,00	10:20
88	12	196	30025A012001960000JQ	MAGDALENA LOPEZ GARCIA	76,70	0,00	0,00	10:40
89	12	195	30025A012001950000JG	FRANCISCO MELGAREJO GARCIA	481,40	0,00	0,00	11:00
91	12	181	30025A012001810000JI	ANTONIO BENAVENTE MORENO	184,48	0,00	0,00	11:20
94	12	180	30025A012001800000JX	ANTONIO BENAVENTE MORENO	100,38	0,00	0,00	11:20
93	12	179	30025A012001790000JJ	MARIA PILAR DE LA CIERVA KIRKPA- TRICK	2.050,63	0,00	0,00	11:40
97	10	258	30025A010002580000JJ	SOCIEDAD REGANTES ACEQUIA MAYOR MOLINA	302,80	0,00	0,00	12:00
103	10	259	30025A010002590000JE	SOCIEDAD REGANTES ACEQUIA MAYOR MOLINA	3.455,92	0,00	0,00	12:00
99	11	1	30025A011000010000JF	MIGUEL VIVANCOS MARTINEZ Y CAR- LOS VICANCOS MARTINEZ	314,80	0,00	0,00	12:20
102	0	0	2188708XH5128G0001WT	PROMOCIONES PEPE PIRRETE, S.L.	193,40	0,00	0,00	12:40
104	11	3	30025A011000030000JO	JESUS CREMADES MARTINEZ	132,45	0,00	0,00	13:00
310	0	0	2588109XH5128H0001QF	JESUS CREMADES MARTINEZ	31,78	0,00	0,00	13:00
105	11	4	30025A011000040000JK	JOSE MARTINEZ VIDAL	26,23	0,00	0,00	16:30
106	11	51	30025A011000510000JU	FRANCISCA CONTRERAS GUILLEN	399,81	0,00	654,62	16:50
108	11	6	30025A011000060000JD	MATEO GUILLEN GUILLEN	45,43	0,00	0,00	17:50
109	10	26	30025A010000260000JO	FULGENCIO JOSE ALMELA GUILLEN Y CAROLINA ROSA ARRONIS GOMEZ	115,05	0,00	0,00	18:10
110	10	262	30025A010002620000JE	JUAN FRANCISCO BAEZA RIOS	2.477,12	0,00	0,00	18:30

## DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2008

N.º finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Expropiación	Servidumbre	Ocupación	Hora
111	10	27	30025A010000270000JK	MARIA LOZANO LOPEZ	5.285,25	0,00	0,00	9:20
112	10	28	30025A010000280000JR	MARIA LOZANO LOPEZ	7.633,54	0,00	0,00	9:20
115	10	21	30025A010000210000JP	MARIA LOZANO LOPEZ	408,07	0,00	0,00	9:20
116	10	22	30025A010000220000JL	MARIA LOZANO LOPEZ	1.174,88	0,00	0,00	9:20
113	10	54	30025A010000540000JL	JOSE GUILLEN MARTINEZ	1.124,02	0,00	0,00	10:00
117	10	24	30025A010000240000JF	SALVADOR BERNAL MESEGUER	1.800,80	0,00	0,00	10:20
119	10	29	30025A010000290000JD	GINES GARCIA CANO	833,38	0,00	0,00	10:40
120	10	30	30025A010000300000JK	VICENTE LATORRE HERNANDEZ	332,09	0,00	0,00	11:00
123	10	48	30025A010000480000JG	ANGELES SANCHEZ SANCHEZ	56,36	0,00	0,00	11:20
124	10	47	30025A010000470000JY	DOMINGO GARCIA GARCIA	84,19	0,00	0,00	11:40
128	10	41	30025A010000410000JZ	MANUEL SOLA MARTI	226,50	0,00	0,00	12:00
130	10	55	30025A010000550000JT	ANTONIO SANCHEZ PUCHE	244,47	0,00	0,00	12:20
132	10	56	30025A010000560000JF	DOLORES GARCIA MARTINEZ	38,15	0,00	0,00	12:40
133	10	119	30025A010001190000JM	HEREDEROS DE JOSE ASENSIO ABENZA	119,06	0,00	0,00	13:00
134	10	91	30025A010000910000JF	ANTONIA ASENSIO ABENZA	38,91	0,00	0,00	13:20
137	10	124	30025A010001240000JK	HEREDEROS DE MIGUEL ALFREDO BOYER MARCO	47,88	0,00	0,00	13:40
138	10	133	30025A010001330000JE	GUILLERMO LATORRE HERNANDEZ	63,64	0,00	0,00	16:30
139	10	134	30025A010001340000JS	ANTONIO GARCIA SANCHEZ	43,55	0,00	0,00	16:50
151	0	0	002403200XH51G0001XR	ROSENDO ABENZA TORRANO	35,49	0,00	0,00	17:10
152	9	277	30025A009002770000JE	JOSE MARTINEZ Y CIA	29,63	0,00	0,00	17:30
153	9	305	30025A009003050000JI	DOLORES ASENSIO CREMADES, DOLORES SANCHEZ JEREZ, LUIS EUGENIO MARTINEZ ASENSIO, MARIA LOURDES MARTINEZ ASENSIO Y FRANCISCO MARTINEZ ASENSIO	316,27	0,00	0,00	17:50
156	9	269	30025A009002690000JR	CRISTOBAL MARTINEZ LOZANO MARTINEZ	41,52	0,00	0,00	18:10
157	9	268	30025A009002680000JK	CARMEN ALMELA TORRANO	25,70	0,00	0,00	18:30

## DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008

N.º finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Expropiación	Servidumbre	Ocupación	Hora
158	9	267	30025A009002670000JO	FRANCISCA TORRANO VILLA	26,46	0,00	0,00	9:20
160	9	261	30025A009002610000JQ	HEREDEROS DE ANGEL LOPEZ MARTINEZ	82,79	0,00	0,00	9:40
162	9	259	30025A009002590000JP	HEREDEROS DE ANGEL LOPEZ MARTINEZ	69,81	0,00	0,00	9:40
164	9	278	30025A009002780000JS	ANTONIO LLAMA BLANCO	576,05	0,00	0,00	10:00
165	9	249	30025A009002490000JH	FRANCISCO GONZALVEZ GARCIA	60,85	0,00	0,00	10:20
166	9	251	30025A009002510000JU	FRANCISCA MARCO HERRERO	31,78	0,00	0,00	10:40
168	9	279	30025A009002790000JZ	GRACIANO IBAÑEZ ABENZA	1.458,31	0,00	0,00	11:00
169	0	0	000401500XH51E0001FO	PEDRO JOSE VILLA VILLA	128,85	0,00	0,00	11:20
171	8	9071	30025A008090710000JJ	RENFE	324,97	0,00	0,00	11:30
307	11	9007	30025A011090070000JZ	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	19,94	0,00	33,01	---
309	0	0	2585410XH5128F0001EL	MARIA ISABEL LOPEZ ASENSIO	25,40	0,00	260,55	11:40
311	0	0	2585409XH5128F0001ZL	MARÍA ISABEL LÓPEZ ASENSIO	0,00	0,00	222,03	11:40
313	0	0	2588107XH5128H0001YF	FRANCISCO PEREZ GIL	39,87	0,00	0,00	12:00
314	0	0	2588106XH5128H0001BF	MIGUEL ANGEL PEREZ GIL	23,72	0,00	0,00	12:20
315	0	0	2588105XH5128H0001AF	HEREDEROS DE EUSEBIO ASENSIO HURTADO	11,79	0,00	0,00	12:40

N.º finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Expropiación	Servidumbre	Ocupación	Hora
316	0	0	2585401XH5128F0001KL	FRANCISCO PIQUERAS GARCIA	0,00	0,00	81,39	13:00
318	0	0	2785314XH5128F0001LL	QUERUBINA MELGAREJO LOPEZ Y FRANCISCO MENGUAL MEDINA	0,00	0,00	42,85	13:20
320	0	0	2588104XH5128H0001WF	PATRICIO PEREZ GIL	49,98	0,00	0,00	13:40
321	0	0	2785301XH5128F0001ZL	ADOLFO GARRIDO LORENTE Y FRANCISCA GIMENEZ MAYOR	0,00	0,00	179,24	16:30
324	0	0	2886201XH5128F0001FL	SALUSTIANO MEDINA CAMPUZANO	86,65	0,00	0,00	16:50
326	14	104	30025A014001040000JZ	TRINIDAD LOPEZ GUILLEN	57,05	0,00	0,00	17:10
327	14	105	30025A014001050000JU	PEDRO JOSE MORENO MORENO	32,90	0,00	0,00	17:30
328	0	0	2987101XH5128F0001UL	PILAR MARTINEZ VALERO Y NICOLAS MARTINEZ VALERO	0,00	0,00	161,68	17:50
330	14	92	30025A014000920000JF	JUAN RUIZ DIAZ	0,00	0,00	86,61	18:10
331	14	86	30025A014000860000JP	PEDRO HURTADO ASENSIO	0,00	0,00	207,26	18:30

## DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2008

N.º finca	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Propietario	Expropiación	Servidumbre	Ocupación	Hora
334	14	81	30025A014000810000JA	SALVADOR MARIN LORENTE	17,38	0,00	343,26	9:20
335	14	80	30025A014000800000JW	FRANCISCO MARTINEZ CREMADES	103,95	0,00	397,36	9:40
336	14	82	30025A014000820000JB	DANIEL CARPES RAMOS	8,20	0,00	0,00	10:00
338	14	76	30025A014000760000JH	FRANCISCO FERNANDEZ TORRES	22,99	0,00	228,29	10:20
339	15	47	30025A015000470000JS	CARMEN PUERTAS RODRIGUEZ	22,51	0,00	0,00	10:40
340	15	50	30025A015000500000JS	JOSE MARIA HERNANDEZ GARCIA	120,37	0,00	6,55	11:00
341	14	75	30025A014000750000JU	CONSUELO PEÑALVER SANCHEZ	0,00	0,00	364,77	11:20
344	14	72	30025A014000720000JE	JOAQUIN BLAYA MARTINEZ	0,00	0,00	278,04	11:40
346	14	71	30025A014000710000JJ	PEDRO MARTINEZ LOPEZ	0,00	0,00	186,24	12:00
347	14	70	30025A014000700000JI	JOSE MARTINEZ GUILLEN	1,80	0,00	154,16	12:20
349	4	39	30025A004000390000JI	HEREDAMIENTO REGANTE DE MOLINA DE SEGURA	25.742,51	0,00	0,00	12:40

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La orden del levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando también la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma prevista en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que los propietarios que figuran en la relación contenida en dicha publicación y todas las demás personas o entidades que se consideren afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica del Segura o en las oficinas de la Empresa Estatal, beneficiaria de la expropiación, "Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A." (ACUAMED), C/ Albasanz, 11, 28037, Madrid, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido en la relación, alegaciones que podrán prolongarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en el Ayuntamiento de Molina de Segura, donde radican los bienes y derechos afectados.

La publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

Murcia, 3 de octubre de 2008.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Cartagena

##### 13082 Procedimiento número 379/2008.

N.I.G.: 30016 1 0001755/2008

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 379/2008

Sobre Otras Materias

De don Pedro Augusto Fernández Campillo

Procurador Sr. Vicente Lozano Segado

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler (En Sustitución de don Miguel Ángel Soler López) Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 379/2008 a instancia de Pedro Augusto Fernández Campillo expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca Registral 18.058, Registro de la Propiedad de La Unión.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitud para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 8 de mayo de 2008.—El Secretario.

#### Instrucción número Cuatro de Cartagena

##### 12560 Juicio de faltas 256/2007.

N.I.U.: 30016 2 0401898/2007.

Juicio de faltas 256/2007-MG.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Juana María Marín Martínez, Paul Lucian Stamate.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 256/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a 6 de julio de 2007, don Francisco Javier de la Torre Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado

de Instrucción número Cuatro de Cartagena en el juicio de faltas 256/07, falla:

Que debo de condenar y como condeno a Paul Lucian Stamate, como autor responsable a la falta de hurto a la pena de multa de un mes con seis euros de cuota diaria y costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Paul Lucian Stamate, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 9 de septiembre de 2008.—El/La Secretario.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 12575 Demanda 136/2008-jm.

N.I.G.: 30016 4 0100282 /2008

07410

N.º Autos: Demanda 136/2008-jm

Materia: Seguridad Social/Responsabilidad empresarial en prestaciones.

Demandante: Ibermutuamur

Demandado: Ramón Rodríguez Gonzalez, Javier Ardid López INSS, TTSS

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ibermutuamur contra Ramón Rodríguez Gonzalez, Javier Ardid López INSS, TTSS, sobre responsabilidad empresarial en prestaciones, registrado con el n.º 136/2008, se ha acordado citar a Javier Ardid López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-10-2008 a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1-1.ª planta-fax-968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Javier Ardid López, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 25 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Lorca

### 12628 Ejecución hipotecaria 389/2007.

A431B

N.I.G.: 30024 1 0102425 /2007

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 389/2007.

Sobre: Otras Materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: José María Terrer Artés.

Contra: Joaquina Pérez Piñero, Diego Morote Marco.

Doña Remedios Navarrete Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 389/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don José María Terrer Artés contra Joaquina Pérez Piñero, Diego Morote Marco en reclamación de 100.329,61 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 19.232,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca Registral N.º 49978, inscrita al tomo 2239, libro 546, folio 199 del Registro de la Propiedad de Águilas, sita en C/ Asperillas, N.º 9. Águilas.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de diciembre de 2008 a las 10:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Corregidor S/N, Lorca, conforme con las siguientes Condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en 147.080'16 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 147.080'16 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n.º 3217, cuenta n.º 3067-0000-06-0389-07, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición

del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Lorca, 19 de septiembre de 2008.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Mula

### 12521 Expediente de dominio. Exceso de cabida 115/2008.

40320

N.I.G.: 30029 1 0200468 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 115/2008.

Sobre: Otras materias

De: María Dolores Carreño García.

Procurador: José Iborra Ibáñez.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 115/2008 a instancia de María Dolores Carreño García expediente de dominio para Exceso de Cabida de las siguientes fincas: "Una tierra secano inculca situada ene. Término municipal de esta Ciudad, Partido de Pinar Hermoso y sitio de las Peñuelas; que linda: Norte, tierras de don Pedro Moya Fuentes, Este otras de doña Juana Pastor Pastor Hernández; Sur, otras de los herederos de don José Martínez Pastor, don Alfonso Ruiz Alcaraz Castellanos y don José Navarro de Cuenca, y Oeste, más de don Rodrigo López Fernández, don José María Diago González y don Francisco Carreño Puerta. Tiene de superficie treinta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas y diez centiáreas. Inscrita al Tomo 1032 general, libro 197 de Mula, folio 120. Finca 22.285. Referencia catastral 30029A177000090000LQ.

Según reciente medición dicha finca tiene una superficie de 76.5666 hectáreas, es decir, un exceso de 41.6856 hectáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Mula, 28 de julio de 2008.—La Secretario.

—

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 12433 Exceso de cabida 220/2008.

40310

N.I.G.: 30030 1 0100286/2008

Procedimiento: Expediente de dominio.

Sobre otras materias.

De Maravillas Moñino Zaragoza.

Procurador/a Sr/a. Margarita Soledad Moñino Salvador.

Doña María del Mar González Romero, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio Exceso de Cabida 220/2008 a instancia de Maravillas Moñino Zaragoza, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca registral 830, inscripción 2.<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Urbana.- Solar, de la que fue una casa-horno de pan cocer señalada con el número veintitrés-hoy n.º 61- de la calle Mayor del pueblo de La Alberca, de este término municipal. Tiene una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados según reciente medición, y según el título, ochenta y

seis metros y veintisiete centímetros cuadrados. Linda derecha entrando o Poniente, Diego Velasco Garre, hoy edificio comunidad de propietarios; izquierda o Levante, José Beltrán Arques, hoy con edificio de comunidad de propietarios y con propiedad de Thadersis S.L.; Mediodía o fondo, Juan-Frutos Micos y Ángel Gallego Velasco y frente, calle de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las ser personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a a publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 31 de julio de 2008.—El/La Secretario.

—

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 12626 Ejecución hipotecaria 1.271/2007.

N.I.G.: 30030 1 0401095/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1.271/2007.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Francisco Serrano Martínez, Fuensanta Franco Gracia.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

### Adición

En Murcia a ocho de septiembre de dos mil ocho.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que se ha observado que en el edicto de fecha 11 de julio de 2008 entregado a la parte ejecutante para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aparece como sede de la subasta Avenida Juan Carlos I, edificio Dimóvil, 3.<sup>a</sup> planta, no siendo correcta dicha dirección, sino en Ciudad de la Justicia, planta baja, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski), Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación, pasando la presente a ser parte integrante del citado edicto. Doy fe.—El Secretario.

—

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 12488 Verbal desahucio falta pago 777/2007.

73480

N.I.G.: 30030 1 0600707 /2007

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 777/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Catalina Fernández Martínez.

Procurador: Isidoro Gálvez Manteca.

Contra: José María Sánchez Benítez.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

El Ilmo Sr. don José Moreno Hellín, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 777/07 por desahucio de vivienda por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad promovidos por el Procurador Gálvez Manteca en nombre y representación de Catalina Fernández Martínez, defendida por el letrado Martínez Abarca, contra José María Sánchez Benítez.

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Gálvez Manteca, en nombre y representación de Catalina Fernández Martínez, contra José María Sánchez Benítez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado por la actora en relación a la vivienda sita en C/ Procesiones n.º 5 de Alcantarilla, la cual deberá dejar libre y expedita a disposición de la actora en el plazo que se le señale y todo ello con expreso apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarse voluntariamente el abandono de la vivienda.

Igualmente debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 2.450,16 euros, así como al importe de las rentas y cantidades asimiladas a la misma que se devenguen hasta el momento del lanzamiento o entrega de la posesión.

Estas cantidades se verán incrementadas en los intereses legales.

Se condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a José María Sánchez Benítez se expide la presente en Murcia, 15 de mayo de 2008.—La Secretaria.

—

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 12434 Ejecución Hipotecaria 36/2007.

A431B

Número de Identificación único: 30030 1 0800046/2007

Sobre Ejecución Hipotecaria.

De Cajamar.

Procurador/a Sr/a. Margarita Soledad Moñino Salvador.

Contra José María Celdrán Hernández, María Fuensanta Celdrán Hernández, Manuel Hernández Ruiz.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

### Edicto subasta ON-LINE número 08-042

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 36/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Cajamar representado por doña Margarita Soledad Moñino Salvador contra José María Celdrán Hernández, María Fuensanta Celdrán Hernández, Manuel Hernández Ruiz en reclamación de 121.278,72 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 36.383,61 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana.- Número veintisiete.- Vivienda piso izquierda con entrada por la escalera número 10, situada en tercera planta, tipo A-1, puerta número 2, situada en el bloque número 4. Ocupa una superficie construida de ciento diez metros cuadrados. Tiene vinculada como parte integrante de la misma la plaza de garaje número 27. Forma parte de un edificio sito en Murcia, Partido de El Palmar, Avenida de El Progreso.

Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 6, en el libro 136, folio 89 vto., finca registral n.º 9.848-N.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 22 DE ENERO DE 2009 a las 12:15 hora de inicio y 13:45 hora de cierre, conforme con las siguientes Condiciones:

1.ª - Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://www.e-justicia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13:45 horas en que se producirá su cierre.

2.ª - La finca ha sido valorada a efectos de subasta en doscientos diecisiete mil ochocientos euros (217.800 euros), precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª - La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través de su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsa-

bilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.<sup>a</sup> - Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto cuenta n.º 3728 3108, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.<sup>a</sup> Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.<sup>a</sup> No constan arrendadores ni ocupantes a los efectos del Art. 661 LEC., estando a la situación registral.

10.<sup>a</sup> El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado de la Instancia n.º 8, sito en la Avd. Juan Carlos I, n.º 59, Edf. Dimóvil, 5.ª planta de Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://www.ejusticia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup> - Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.<sup>a</sup> - En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a 9 de septiembre de 2008.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 12608 Ejecución Hipotecaria 1120/2007.

Número de Identificación único: 30030 1 0801375/2007

Ejecución Hipotecaria 1120/2007

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Antonio Martínez Lopez, Antonia Plaza Morales

Procurador: Sin profesional asignado

Edicto Subasta On-line Número 08 - 043

Doña Nieves Esther Sanchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 1120/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por Carlos Mario Jiménez Martínez contra Antonio Martínez López y Antonia Plaza Morales en reclamación de 89.832,94 euros, de las que 88.405,19 euros corresponden a principal, 1.353,88 euros corresponden a intereses remuneratorios y 73,87 euros corresponden a intereses de demora, más los intereses de demora que se devenguen desde 29/5/07, fecha de liquidación de la misma, hasta el total pago del débito, y las costas y gastos que fueron tasadas en 16,830 euros, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral n.º 8888, Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al tomo 2325, al libro 126, folio 205, inscripción 4.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día veintinueve de enero-09 a las 10.00 horas Avda. Juan Carlos I, n.º 59. Edf. Torre Dimovil. 5.ª planta, conforme con las siguientes

#### Condiciones:

1.<sup>a</sup>- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://www.e-justicia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 11.30 horas en que se producirá su cierre.

2.<sup>a</sup>- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta euros (166.830,00 euros), precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.<sup>a</sup>- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través de su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.<sup>a</sup>- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.<sup>a</sup>- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsa-

bilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.<sup>a</sup>- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto cuenta n.º 3728 3108 06 1120 07, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.<sup>a</sup>- La finca no aparece arrendada, estando a la situación 10.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado de la Instancia n.º 8, sito en la Avd. Juan Carlos I, n.º 59, Edf. Dimóvil, 5.º planta de Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://www.e-justicia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup>- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.<sup>a</sup>- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a 12 de septiembre de 2008.—La Secretaria.

—

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 12555 Constitución del acogimiento 827/2008.

N.I.G.: 30030 1 0001617/2008.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 827/2008.

Sobre: Constitución del acogimiento.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia

Acogimiento familiar n.º 827/2008

Auto 517/08

En Murcia, a dieciocho de septiembre de dos mil ocho

### Hechos

Primero.- Por la Entidad pública competente se presentó ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en fecha 30-052008 escrito por el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria sobre la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo sin visitas del menor Pablo Lozano Sáez con el matrimonio por ella propuesto, que fue turnado a este Juzgado.

Segundo.- Admitido a trámite el expediente, se acordó recabar el consentimiento y oír a las personas que señala el artículo 1828 LEC 1881, prestando su consentimiento las personas que han de recibir al menor.

Tercero.- Practicadas las anteriores diligencias se pasaron al Ministerio Fiscal para informe que lo emitió en el sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la ley, procedía dictar resolución por la que se acordara el acogimiento.

### Fundamentos Jurídicos

Primero.- La institución del acogimiento, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por la ley 21/1987, de 21 de noviembre, con la reforma operada por la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor produce la plena participación del menor en la vida familiar de las personas que lo reciben e impone a estas las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral (artículo 173.1 del CC), pudiendo adoptar el acogimiento familiar las modalidades de acogimiento familiar simple que tendrá carácter transitorio, bien porque la situación de la situación del menor se prevea la reinserción de éste en su propia familia bien en tanto se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable; acogimiento familiar permanente cuando la edad u otras circunstancias del menor y su familia así lo aconsejan y así lo informen los servicios de atención al menor y por último el acogimiento familiar preadoptivo que se formalizará por la entidad pública cuando ésta eleve la propuesta de adopción del menor, informada por los servicios de atención al menor, ante la autoridad judicial, siempre que los acogedores, reúnan los requisitos necesarios para adoptar, hayan sido seleccionados y hayan prestado ante la entidad pública su consentimiento a la adopción, y se encuentre el menor en situación jurídica adecuada para su adopción, asimismo la entidad pública podrá formalizar un acogimiento familiar preadoptivo cuando considere, con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción, que fuera necesario establecer un periodo de adaptación del menor a la familia.

Segundo.- De las pruebas practicadas y de los informes técnicos obrantes en autos se desprende que la situa-

ción de acogimiento familiar propuesta resulta de todo punto beneficiosa para el menor. El menor nació en fecha 2-08-07, decidiendo al día siguiente la madre darlo en adopción, si bien, el consentimiento no llegó a ratificarse en los treinta días siguientes que establece el artículo 177 del Código Civil. El 3 de agosto se asume la tutela del menor por el procedimiento de urgencia, acordando su internamiento en el Programa de Urgencia-Diagnóstico y delegando la guardia y custodia en la familia acogedora. Posteriormente, la madre biológica comparece en la Asesoría Jurídica del Servicio de Protección de Menores, manifestando que ha estado en diversos organismos (Murcia Acoge y AMUE), donde posteriormente se comprueba que o bien no tiene acceso a ellos por ser un programa de ayuda a inmigrantes, o bien, no ha estado nunca allí. La madre en ningún momento se ha personado ante los técnicos que llevan el caso, y la abuela materna, ha manifestado no poder hacerse cargo del menor. La madre biológica tiene a otras dos menores nacidas anteriormente en acogimiento por la Consejería de Bienestar Social de la Dirección Territorial de Alicante. Tanto la madre como el padre han sido habituales de los servicios sociales, presentando ambos problemas con el alcohol y antecedentes de malos tratos. Por todo lo expuesto, y cumpliéndose los requisitos que señalan los artículos 172 y 173 del Código Civil en concordancia con el artículo 1828 LEC 1881 procede acceder sin más a lo solicitado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

#### Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento familiar preadoptivo sin visitas del menor Pablo Lozano Sáez con el matrimonio propuesto por la Entidad Pública, el que tendrá la obligación de velar por él, tenerle en su compañía, alimentarle, educarle y procurarle una formación integral.

Notifíquese al Letrado/a de la CARM, a los padres biológicos y al Fiscal. Firme que sea esta resolución, entréguese los testimonios correspondientes y archívense los autos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. D. Julio Botella Forné, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia N.º Nueve (Familia) de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Jesús Lozano Sáez, madre biológica del menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 18 de septiembre de 2008.—El/la Secretario.

### Primera Instancia número Nueve de Murcia

#### 12556 Procedimiento número 671/2008.

Número de Identificación único: 30030 1 0900664/2008  
Procedimiento: Constitución del Acogimiento 671/2008  
Sobre Constitución del Acogimiento

De Dirección General de Familia  
Contra Hajer Kardad

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Nueve Murcia.  
Acogimiento Familiar N.º 671/2008

#### Auto

En Murcia, a diecisiete de septiembre de dos mil ocho.

#### Hechos

**Primero.**- Por la Entidad pública competente se presentó ante el Juzgado Decano en fecha 12-05-2008 escrito por el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria sobre la constitución del Acogimiento Familiar Permanente de la menor Hajer Kardad con la persona por ella propuesta, que fue turnado a este Juzgado.

**Segundo.**- Admitido a trámite el expediente, se acordó recabar el consentimiento y oír a las personas que señala el artículo 1828 LEC 1881, prestando su consentimiento las personas que han de recibir a la menor.

**Tercero.**- Practicadas las anteriores diligencias se pasaron al Ministerio Fiscal para informe que lo emitió en el sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la ley, procedía dictar resolución por la que se acordara el acogimiento.

#### Fundamentos Jurídicos

**Primero.**- La institución del acogimiento, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por la ley 21/1987, de 21 de Noviembre, con la reforma operada por la ley 1/1996, de 15 de enero de Protección jurídica del menor produce la plena participación del menor en la vida familiar de las personas que lo reciben e impone a estas las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral (artículo 173.1 del CC), pudiendo adoptar el acogimiento familiar las modalidades de acogimiento familiar simple que tendrá carácter transitorio, bien porque la situación de la situación del menor se prevea la reinserción de éste en su propia familia bien en tanto se adopte unas medida de protección que revista un carácter más estable; acogimiento familiar permanente cuando la edad u otras circunstancias del menor y su familia así lo aconsejan y así lo informen los servicios de atención al menor y por último el acogimiento familiar preadoptivo que se formalizará por la entidad pública cuando ésta eleve la propuesta de adopción del menor, informada por los servicios de atención al menor, ante la autoridad judicial, siempre que los acogedores, reúnan los requisitos necesarios para adoptar, hayan sido seleccionados y hayan prestado ante la entidad pública su consentimiento a la adopción, y se encuentre el menor en situación jurídica adecuada para su adopción, asimismo la entidad pública podrá formalizar un acogimiento familiar preadoptivo cuando considere, con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción, que fuera necesario establecer un periodo de adaptación del menor a la familia.

**Segundo.-** De las pruebas practicadas y de los informes técnicos obrantes en autos se desprende que la situación de acogimiento familiar propuesta resulta de todo punto beneficiosa para la menor. Una hermana de la menor, entregó a ésta a la Policía Nacional de Murcia al no tener recursos suficientes para hacerse cargo de ella, por lo que fue asumida su tutela por la Dirección General de Familia de fecha 13-12-07, e ingresada en la Residencia de Menores de Santo Ángel. Posteriormente, otra hermana de la menor solicita su acogimiento. Los padres biológicos se encuentran en Marruecos y se han desentendido completamente de la menor. Por todo lo expuesto, y cumpliéndose los requisitos que señalan los artículos 172 y 173 del Código Civil en concordancia con el artículo 1828 LEC 1881 procede acceder sin más a lo solicitado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

### Parte Dispositiva

Se constituye el acogimiento familiar permanente del menor Hajer Kardad con la persona propuesta por la Entidad Pública, la que tendrá la obligación de velar por ella, tenerla en su compañía, alimentarla, educarla y procurarle una formación integral.

Notifíquese al Letrado/a de la CARM, a la hermana de la menor y al Fiscal. Firme que sea esta resolución, entréguense los testimonios correspondientes y archívense los autos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. D. Julio Bottella Forné, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número Nueve (Familia) de Murcia.

Se extiende la presente a fin de que sirva de cédula de notificación a los padres biológicos de la menor, Bendaoid Ben El Mouloudi y Tabai Fatna Bent Hamou.

Murcia, 17 de septiembre de 2008.—El Secretario.

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 12557 Constitución del acogimiento 2174/2007.

N.I.G.: 30030 1 0901095/2007.

Procedimiento: Constitución del acogimiento.

De: ISSORM.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Contra: Doña Sandra García López.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia

Acogimiento familiar n.º 2174/2007

En Murcia, a dieciséis de junio de dos mil ocho

### Hechos

Primero.- Por la Entidad pública competente se presentó ante el Juzgado Decano en fecha 21-12-2007 escrito por el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria sobre la constitución del Acogimiento Familiar Permanente de la menor Sandra García López con el matrimonio por ella propuesto, que fue turnado a este Juzgado.

Segundo.- Admitido a trámite el expediente, se acordó recabar el consentimiento y oír a las personas que señala el artículo 1828 LEC 1881, prestando su consentimiento las personas que han de recibir al menor.

Tercero.- Practicadas las anteriores diligencias se pasó al Ministerio Fiscal para informe que lo emitió en el sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la ley, procedía dictar resolución por la que se acordara el acogimiento.

### Fundamentos Jurídicos

Primero.- La institución del acogimiento, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por la ley 21/1987, de 21 de noviembre, con la reforma operada por la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor produce la plena participación del menor en la vida familiar de las personas que lo reciben e impone a éstas las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral (artículo 173.1 del CC), pudiendo adoptar el acogimiento familiar las modalidades de acogimiento familiar simple que tendrá carácter transitorio, bien porque la situación de la situación del menor se prevea la reinserción de éste en su propia familia bien en tanto se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable; acogimiento familiar permanente cuando la edad u otras circunstancias del menor y su familia así lo aconsejan y así lo informen los servicios de atención al menor y por último el acogimiento familiar preadoptivo que se formalizará por la entidad pública cuando ésta eleve la propuesta de adopción del menor, informada por los servicios de atención al menor, ante la autoridad judicial, siempre que los acogedores, reúnan los requisitos necesarios para adoptar, hayan sido seleccionados y hayan prestado ante la entidad pública su consentimiento a la adopción, y se encuentre el menor en situación jurídica adecuada para su adopción, asimismo la entidad pública podrá formalizar un acogimiento familiar preadoptivo cuando considere, con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción, que fuera necesario establecer un periodo de adaptación del menor a la familia.

Segundo.- De las pruebas practicadas y de los informes técnicos obrantes en autos se desprende que la situación de acogimiento familiar propuesta resulta de todo punto beneficiosa para la menor, la cual, desde el año 1998 es abandonada por sus padres junto con su hermano Raúl, teniendo que hacerse cargo de ellos dos su hermano Pedro José y la pareja de éste, formalizándose un acogimiento familiar permanente provisional por la entidad pública. Posteriormente, su hermano Raúl se emancipa viviendo independientemente, yéndose la menor a vivir con éste al separarse su hermano Pedro, situación ésta que ocurre

desde hace un año y medio. Los servicios sociales de zona valoran positivamente que la menor permanezca con su hermano Raúl y la pareja de éste. Los padres han sido oídos y no se niegan al acogimiento. Por todo lo expuesto, y cumpliéndose los requisitos que señalan los artículos 172 y 173 del Código Civil en concordancia con el artículo 1828 LEC 1881 procede acceder sin más a lo solicitado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento familiar permanente de la menor Sandra García López con el matrimonio propuesto por la Entidad Pública, el que tendrá la obligación de velar por él, tenerle en su compañía, alimentarle, educarle y procurarle una formación integral.

Notifíquese al Letrado/a de la CARM, a los padres biológicos y al Fiscal. Firme que sea esta resolución, entreguense los testimonios correspondientes y archívense los autos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. D. Julio Bottella Forné, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia N.º Nueve (Familia) de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Luis del Cristo García Migueo, padre de la menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 12 de septiembre de 2008.—El/la Secretario.

—

### Primera Instancia número Nueve de Murcia

#### 12558 Autos 725/2008.

N.I.U.: 30030 1 0000265/2008.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 725/2008.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: Víctor Froilán Nizart el Aouadi.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se acuerda la constitución del acogimiento (familiar preadoptivo sin visitas) del menor Víctor Froilán Nizart El Aouadi, a favor del matrimonio propuesto por la entidad pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup>. El Magistrado-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mbarka El Aouadi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 9 de septiembre de 2008.—El/La Secretario.

—

### Primera Instancia número Nueve de Murcia

#### 12559 Constitución del acogimiento 509/2008.

N.I.G.: 30030 1 0900501/2008.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 509/2008.

Sobre Constitución del acogimiento

De: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Contra: Esteban Gómez Sánchez, Miriam Gómez Sánchez.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia

Acogimiento familiar n.º 509/2008

#### Auto

En Murcia, a once de septiembre de dos mil ocho

#### Hechos

PRIMERO.-Por la Entidad pública competente se presentó ante el Juzgado Decano en fecha 25-04-2008 escrito por el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria sobre la constitución del Acogimiento Familiar Permanente de los menores Esteban Gómez Sánchez y Miriam Gómez Sánchez con el matrimonio por ella propuesto, que fue turnado a este Juzgado.

SEGUNDO.-Admitido a trámite el expediente, se acordó recabar el consentimiento y oír a las personas que señala el artículo 1828 LEC 1881, prestando su consentimiento las personas que han de recibir al menor.

TERCERO.-Practicadas las anteriores diligencias se pasaron al Ministerio Fiscal para informe que lo emitió en el sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la ley, procedía dictar resolución por la que se acordara el acogimiento.

PRIMERO.-La institución del acogimiento, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por la Ley 21/1987, de 21 de noviembre, con la reforma operada por la Ley 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor produce la plena participación del menor en la vida familiar de las personas que lo reciben e impone a estas las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral (artículo

173.1 del CC), pudiendo adoptar el acogimiento familiar las modalidades de acogimiento familiar simple que tendrá carácter transitorio, bien porque la situación de la situación del menor se prevea la reinserción de éste en su propia familia bien en tanto se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable; acogimiento familiar permanente cuando la edad u otras circunstancias del menor y su familia así lo aconsejan y así lo informen los servicios de atención al menor y por último el acogimiento familiar preadoptivo que se formalizará por la entidad pública cuando ésta eleve la propuesta de adopción del menor, informada por los servicios de atención al menor, ante la autoridad judicial, siempre que los acogedores, reúnan los requisitos necesarios para adoptar, hayan sido seleccionados y hayan prestado ante la entidad pública su consentimiento a la adopción, y se encuentre el menor en situación jurídica adecuada para su adopción, asimismo la entidad pública podrá formalizar un acogimiento familiar preadoptivo cuando considere, con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción, que fuera necesario establecer un periodo de adaptación del menor a la familia.

**SEGUNDO.**-De las pruebas practicadas y de los informes técnicos obrantes en autos se desprende que la situación de acogimiento familiar propuesta resulta de todo punto beneficiosa para los menores. La relación entre los padres biológicos ha sido conflictiva, con violencia entre ellos en presencia de sus hijos, procediendo a separarse y quedando los menores bajo la guardia y custodia de la madre. La madre no ha ejercido correctamente su rol parental, les pegaba y gritaba con mucha frecuencia. Incluso la menor estuvo dos días sin ir al colegio por un hematoma en un ojo como consecuencia de un golpe de su madre. La madre ejerce sobre los menores de manera continua violencia física y verbal, uso de castigos inadecuados (por ejemplo deja a los menores sin cenar si los ve con la abuela) y sobrecarga de tareas domésticas. La madre no supervisa las tareas de los menores, encontrándose éstos con una actitud temerosa hacia ella. La madre es consumidora de sustancias tóxicas y de alcohol, no teniendo pareja estable, siendo su actual compañero muy violento, llegando incluso a tirotear el coche de la abuela. El padre tampoco ha ejercido sus funciones, ni paga la pensión de alimentos ni ejerce su derecho al régimen de visitas. Por todo lo expuesto, y cumpliéndose los requisitos que señalan los artículos 172 y 173 del Código Civil en concordancia con el artículo 1828 LEC 1881 procede acceder sin más a lo solicitado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### **Parte dispositiva**

SE CONSTITUYE EL ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE de los menores Esteban Gómez Sánchez y Miriam Gómez Sánchez con el matrimonio propuesto por la Entidad Pública, el que tendrá la obligación de velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarles, educarles y procurarles una formación integral.

Notifíquese al Letrado/a de la CARM, a los padres biológicos y al Fiscal. Firme que sea esta resolución, entréguense los testimonios correspondientes y archívense los autos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. D. Julio Botella Forné, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número Nueve (Familia) de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María del Pino Sánchez Martínez, madre de los menores, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 11 de septiembre de 2008.—El/la Secretario.

## **Primera Instancia número Nueve de Murcia**

### **12562 Acogimiento familiar N.º 282/2008.**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Nueve Murcia  
Acogimiento Familiar N.º 282/2008

#### **Auto 430/08**

En Murcia, 24 de julio de 2008.

#### **Hechos**

**Primero.**-Por la Entidad pública competente se presentó ante el Juzgado Decano en fecha 22-02-2008 escrito por el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria sobre la constitución del Acogimiento Familiar Permanente de la menor María Ángeles Soriano Moreno con el matrimonio por ella propuesto, que fue turnado a este Juzgado.

**Segundo.**-Admitido a trámite el expediente, se acordó recabar el consentimiento y oír a las personas que señala el artículo 1828 LEC 1881, prestando su consentimiento las personas que han de recibir al menor.

**Tercero.**-Practicadas las anteriores diligencias se pasó al Ministerio Fiscal para informe que lo emitió en el sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la ley, procedía dictar resolución por la que se acordara el acogimiento.

#### **Fundamentos jurídicos**

**Primero.**-La institución del acogimiento, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por la ley 21/1987, de 21 de Noviembre, con la reforma operada por la ley 1/1996, de 15 de enero de Protección jurídica del menor produce la plena participación del menor en la vida familiar de las personas que lo reciben e impone a estas las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral (artículo 173.1 del CC), pudiendo adoptar el acogimiento familiar las modalidades de acogimiento familiar simple que tendrá carácter tran-

sitorio, bien porque la situación de la situación del menor se prevea la reinserción de éste en su propia familia bien en tanto se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable; acogimiento familiar permanente cuando la edad u otras circunstancias del menor y su familia así lo aconsejan y así lo informen los servicios de atención al menor y por último el acogimiento familiar preadotivo que se formalizará por la entidad pública cuando ésta eleve la propuesta de adopción del menor, informada por los servicios de atención al menor, ante la autoridad judicial, siempre que los acogedores, reúnan los requisitos necesarios para adoptar, hayan sido seleccionados y hayan prestado ante la entidad pública su consentimiento a la adopción, y se encuentre el menor en situación jurídica adecuada para su adopción, asimismo la entidad pública podrá formalizar un acogimiento familiar preadotivo cuando considere, con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción, que fuera necesario establecer un periodo de adaptación del menor a la familia.

**Segundo.**- De las pruebas practicadas y de los informes técnicos obrantes en autos se desprende que la situación de acogimiento familiar propuesta resulta de todo punto beneficiosa para la menor, la cual, desde su nacimiento en el año 1.998 ha estado prácticamente al cuidado de sus abuelos maternos, ya que su madre, aunque tenía asignada la guardia y custodia de la menor al haberse separado de su padre, descuidaba los deberes inherentes a su custodia. El abuelo materno de la menor solicitó su acogimiento, no oponiéndose los padres en el trámite de audiencia, procediendo posteriormente a solicitar el acogimiento de la menor la compañera del abuelo. Por todo lo expuesto, así como lo recogido en el expediente administrativo, y cumpliéndose los requisitos que señalan los artículos 172 y 173 del Código Civil en concordancia con el artículo 1828 LEC 1881 procede acceder sin más a lo solicitado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento familiar permanente de la menor María Ángeles Soriano Moreno con el matrimonio propuesto por la Entidad Pública, el que tendrá la obligación de velar por él, tenerle en su compañía, alimentarle, educarle y procurarle una formación integral.

Notifíquese al Letrado/a de la CARM, a los padres biológicos y al Fiscal. Firme que sea esta resolución, entréguese los testimonios correspondientes y archívense los autos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. D. Julio Botella Forné, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carmen Moreno Lizón, madre de la menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, 31 de julio de 2008.—El Secretario.

## Primera Instancia número Once de Murcia

### 12580 Procedimiento número 452/2008.

N.I.G.: 30030 1 0000388/2008

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 452/2008

Sobre Otras Materias

De don Fulgencio Huertas Muñoz, Muñoz Francisco Huertas

Procurador Sr. Juan de Hita Lorente

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 452/2008 a instancia de Fulgencio Huertas Muñoz y Francisco Huertas Muñoz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Almacén en planta baja, sito en Murcia, El Esparragal, calle San Nicolás 3, en planta baja, con una superficie solar de ciento ochenta y tres metros cuadrados y construidos ciento treinta y ocho metros cuadrados, total diáfanos.

Y linda: frente calle de situación, San Nicolás 3, Norte Mercedes López Valverde; Sur, José Gálvez Olivares, y Levante, Miguel Nicolás Oltra.

Referencia Catastral: 8228403XH6182N0001SW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 8 de septiembre de 2008.—La Secretario.

## Primera Instancia número Once de Murcia

### 12640 Procedimiento número 1.275/2007.

Ejecución Hipotecaria 1.275/2007

Sobre Otras Materias

N.I.G.: 30030 1 1101157/2007

De Banco Santander, S.A.

Procuradora Sra. María del Carmen Guasp Llamas  
Contra doña Mercedes Planes Coll, Antonio Muñoz Lorente Mercedes Planes Coll Patrimonio Inmobiliario, S.L.

Subasta Judicial On-Line numero.

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 1.275/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander, S.A., representado por doña María del Carmen Guasp Llamas contra Mercedes Planes Coll, Antonio Muñoz Lorente Mercedes Planes Coll Patrimonio Inmobiliario, S.L., reclamación de 375.052,94 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 57.000 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

**Rústica:** Un trozo de tierra blanca, situado en término de Murcia. partido de La Arboleja, de cabida dos tahúllas, tres ochavas y catorce brazas, equivalentes a veintisiete áreas y dieciséis centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, tierras de don Francisco Zaragoza Ruiz, paso de entrada hoy carril por medio; Este, don Ginés García Fuentes, antes, don Mateo Zaragoza Soler; Sur, terrenos de Francisco Hellín Vázquez, brazal regador por medio; y Oeste, de don Francisco Hellín. Sobre la finca expresada, hay construido un Edificio, que linda por todos sus vientos con la finca en que está enclavado, con frente al viento de Norte y salida a través de la misma a un carril de servicio, ocupando una superficie de solar de ciento ochenta y seis metros cuadrados. Se compone de tres plantas; la baja o de tierra, cuya superficie cubierta es la del solar sobre el que se alza, se destina a almacén en una sola nave sin distribución interior; y las dos altas albergan una vivienda tipo duplex, distribuidas: La primera planta alta en cinco dormitorios, dos baños, cocina, comedor-estar y terraza, con una superficie cubierta de ciento sesenta y seis metros cuadrados y midiendo su terraza veinte metros cuadrados; y la planta segunda alta consta de una cámara sin distribución que mide la superficie cubierta de ochenta metros cuadrados, y destinándose los restantes ciento ocho metros a una terraza a la catalana. El acceso a esta planta se verifica por una escalera interior a la segunda. Su última cubierta es de tejado y cuenta con los servicios de agua corriente y luz eléctrica.

**Inscripción:** Registro de Murcia-Cinco, al libro 340 de la Sección 8.ª, folio 5, finca 2098,8.ª

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 14 de enero 2009. Comenzará a las 10:00 horas de inicio y 11:30 horas de cierre, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://www.e-justicia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 11:30 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 485.736 euros.

3.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto, cuenta n.º 3728-0914-05-1275-07, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://www.e-justicia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 22 de septiembre de 2008.—El Secretario.

## De lo Social número Uno de Murcia

**12573 Proceso número 238/2008.**

N.º Autos: 238/2008.

20320

Demandante: Vicente Antonio Castillo Galván.

Demandado: Margomter, S.A. y Fogasa.

Acción: Reclamación de cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 238/08 seguido a instancia de Vicente Antonio Castillo Galván contra la mercantil Margomter, S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, 23 de septiembre de 2008.

Antecedentes de hecho

Fundamentos jurídicos

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por D. Vicente Antonio Castillo Galván contra la empresa Margomter, S.L., declaro que la demanda adeuda a la parte actora la cantidad de 2.238,19 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 17 de enero de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por éste Juzgado, en el Banesto, sito en Avda de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0238-08, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067-0238-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte mercantil Margomter, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en

ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 23 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

## De lo Social número Uno de Murcia

**12574 Procedimiento número 246/2008.**

Demandante: César Alberto Suárez Tuarez

Demandado: Estructuras El Visor, S.L. y Fogasa

Acción: Reclamación de Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 246/08 seguido a instancia de don Cesar Alberto Suárez Tuarez contra la mercantil Estructuras El Visor, S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, 23 de septiembre de 2008.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos Jurídicos .....

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por D. César Alberto Suárez Tuarez contra la empresa Estructuras El Visor, S.L., declaro que la demanda adeuda a la parte actora la cantidad de 2.936,86 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 8 de enero de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0246-08, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067-0246-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala

del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil Estructuras El Visor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 23 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 12552 Procedimiento número 744/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005543/2008

N.º Autos: Demanda 744/2008

Materia: Despido

Demandante: Julián César Gallego García

Demandado: Omega Urbacivil, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 744/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julián César Gallego García contra la empresa Omega Urbacivil, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### Acta

En Murcia, 11 de septiembre de 2008.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado de lo Social número Dos don Mariano Gascón Valero y con mi asistencia el Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero.

#### Comparecen

Como demandante/s:

Julián César Gallego García, asistido del Graduado Social don José Miguel Moraleda Lancry.

La parte actora solicita de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio por estar pendiente de dictarse sentencia en el Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, en demanda en solicitud de extinción de contrato.

S.S.ª Ilustrísima a la vista de lo manifestado por la parte actora, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 23-octubre-2008 // a las 9,15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado, reiterando a las

partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

#### Providencia

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Omega Urbacivil, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Omega Urbacivil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 12553 Procedimiento número 461/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003380/2007

N.º Autos: Dem. 461/2007

N.º Ejecución: 12/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Francisco Javier Toledo Puche

Demandado: Martínez And Garre Fast Food, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Toledo Puche contra la empresa Martínez And Garre Fast Food, S.L., sobre cantidad, con fecha 25-1-08, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Martínez And Garre Fast Food Sdad. Ltda., por un principal de 1.775,27 euros, y de 310,67 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en

el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, Edf. Clara, en la Cta. N.º 3093-0000-64-0012/08 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución. Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, y según la información obtenida se acuerdan los siguientes embargos: embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente cuyo titular sea la empresa ejecutada "Martínez And Garre Fast Food Sdad. Ltda" en las siguientes entidades: "Caja de Ahorros de Murcia", sita en Av. Juan de Borbón s/n en Murcia en especial sobre la cuenta número 2043-0299-14-020000160.

Banco de Sabadell, S.A., Oficina sita en C/ del Río Borines en Los Alcazares, en especial sobre la cuenta n.º 0081-0544-07-0001103214.

Banco Pastor, S.A., Oficina sita en Médico Ignacio López Lacal número Uno en Alcantarilla, en especial sobre la cuenta n.º 0072-0878-74-0000100038, líbrense los correspondientes oficios, haciéndose constar en el mismo que las cantidades que sean retenidas deberán ingresarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, y en caso de no existir saldo suficiente, para cubrir el principal y las costas reclamadas, se deberá informar a este Juzgado de los movimientos realizados en los últimos diez días en dichas cuentas.

Sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndolo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Martínez And Garre Fast Food Sdad. Ltda., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que por Ley deban ser notificadas mediante edictos.

En Murcia, 10 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Dos de Murcia

### 12554 Procedimiento número 372/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002732/2007

N.º Autos: Dem. 372/2007

N.º Ejecución: 129/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Olger Bolívar Barreto Altamira

Demandado: Construcciones Hermanos Pachuli, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 129/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Celestino Molina Sánchez, contra la empresa Construcciones Hermanos Pachuli, S.L., sobre cantidad, con fecha 12-5-08, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por presentado el anterior escrito de jura de cuentas y documento acompañado, por el letrado D. Celestino Molina Sánchez, se admite a trámite; dese traslado del mismo a la demandada Construcciones Hermanos Pachuli, S.L., y, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérasele para que en el plazo de diez días proceda al Pago de la minuta de honorarios, bajo apercibimiento de proceder por la vía de apremio en otro caso, salvo que impugne la misma en dicho plazo.

Notifíquese esta resolución a los afectados.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe."

Se le hace saber que la minuta presentada por el letrado don Celestino Molina, asciende a 531,22 €, y en la secretaria de este juzgado tiene a su disposición, copia de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Hermanos Pachuli, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Dos de Murcia

### 12576 N.º Autos: 895 /2007.

N.º Autos: 895 /2007.

20320

Demandante: Don Luis Rafael Molina Palomar

Demandado: Construcciones Gauka C.B. y otros

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 895/2007, seguido a instancia de Luis Rafael Molina Palomar, contra la empresa Construcciones Gauka C.B., Irina Gauka, Antonio Munuera Orenes y Fogasa, sobre cantidad

**Sentencia número: 111/2008**

En la ciudad de Murcia a trece de mayo de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

**Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por Luis Rafael Molina Palomar, contra Construcciones Gauka, C.B. Irina Gauka, Antonio Munuera Orenes y Fogasa, debo condenar y condeno solidariamente a la empresa Construcciones Gauka C.B. y Antonio Munuera Orenes a que por los conceptos antes expresados abonen al demandante la cantidad de 676,16 euros más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa dentro de los límites legales. Se absuelve de toda responsabilidad a Irina Gauka.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Construcciones Gauka, C.B. y Antonio Munuera Orenes, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número DOS de Murcia.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

**De lo Social número Tres de Murcia**

**12540 Proceso n.º 725/07.**

Proceso n.º 725/07

Demandante: Antonia Teresa Piornos Pérez

Demandado: INSS, TGSS, Pagán Sport S.L.

Acción: Prestación

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 725/08, seguido a instancia de Antonia Teresa Piornos Pérez, contra INSS, TGSS, Pagan Sport S.L., sobre prestación, habiendo recaído la siguiente:

**Dispongo**

Se tiene por desistido a Antonia Teresa Piornos Pérez de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma S.S.ª ltma. doña María Lourdes Gollonet Fernández-Tres Palacios, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su partido.

Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.

Y para que sirva de notificación a la parte demanda Pagan Sport S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 10 de septiembre de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

**De lo Social número Tres de Murcia**

**12541 Demanda 734/2008.**

N.º Autos: Demanda 734/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ivan Mario Sillerico Peñaylillo

Demandado: César Torres Martínez S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Iván Mario Sillerico Peñaylillo contra César Torres Martínez S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 734/2008, ha acordado citar a César Torres Martínez S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/6/2009 a las 11:00 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente a mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medio de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a César Torres Martínez S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 15 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 12543 Proceso n.º: Ejecución n.º 103/08.

Proceso n.º: Ejecución n.º 103/08

Demandante: Ana Belén Moreno Robles

Demandado: Cafetería Restaurante Punto de Encuentro S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 103/08, seguido a instancia de Ana Belén Moreno Robles, contra Cafetería Restaurante Punto de Encuentro S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

#### Dispongo:

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por Ana Belén Moreno Robles contra Cafetería Restaurante Punto de Encuentro S.L. por un importe de 4.324'37 euros de principal mas 735'14 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretas, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución

por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-103/08-sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asímismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como 'de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones, y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin

perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma Doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 15 de septiembre de 2008.—La Secretaria.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 12544 Proceso n.º 105/08. Ejecución núm. 105/08.

Proceso n.º: Ejecución núm. 105/08

Demandante: Isabel María Martínez Gálvez

Demandado: Cafetería Restaurante Punto de Encuentro S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 105/08, seguido a instancia de Isabel María Martínez Gálvez, contra Cafetería Restaurante Punto de Encuentro S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

#### Dispongo:

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por Isabel María Martínez Gálvez contra Cafetería Restaurante Punto de Encuentro S.L. por un importe de 2.249'13 euros de principal mas 382'35 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-105/08 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días

siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 15 de septiembre de 2008.—La Secretaria.

—

## De lo Social número Tres de Murcia

### 12545 Proceso n.º: Ejecución núm. 101/08.

Demandante: Mohamed Missoum.

Demandado: Construcciones y Aplacados Aljesamur S.L.

Acción: Cantidad.

Doña doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 101/08, seguido a instancia de Mohamed Missoum, contra Construcciones y Aplacados Aljesamur S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

#### Dispongo:

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por Mohamed Missoum contra Construcciones y Aplacados Aljesamur S.L. por un importe de 603'80 euros de principal mas 102'65 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor

de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-101/08 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernandez Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 15 de septiembre de 2008.—La Secretaria.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 12550 Proceso n.º Ejecución núm. 107/08.

Demandante: Elhoussaine Dafir.

Demandado: Parceres S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 107/08, seguido a instancia de Elhoussaine Dafir, contra Parceres S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

#### Parte Dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.031'93 euros más la cantidad de 275'63 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, y su Provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado para-

dero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 15 de septiembre de 2008.—La Secretaria.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 12462 Procedimiento número 106/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roque Martí Sánchez, José Juan Fernández Fernández, María Esther Pastor Pardo, Pedro Antonio Pastor Pardo, Antonio Martí Lirente, Salvador Martínez Gil, Francisco Perea Fernández contra la empresa Indosur Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

#### Auto

En Murcia, 15 de septiembre de 2008.

Hechos...

Razonamientos Jurídicos...

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 53218'45 euros más la cantidad de 5300 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda manda y firma S.S.<sup>a</sup> Iltma. Doy fe. El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Indosur Murcia, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 15 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

**12463 Procedimiento ejecución 74/2008.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 74/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Sánchez Giménez contra la empresa Francisco Javier Ayén Carrillo, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

**Auto**

En Murcia, 10 de septiembre de 2008.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Francisco Javier Ayén Carrillo, en situación de Insolvencia con carácter Provisional por importe de 1.326'69 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda manda y firma S. S.<sup>a</sup> Itma. Doy fe. El Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Ayén Carrillo, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 10 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

**12464 Procedimiento demanda 868/2007.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 868/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jorge Eduardo Alvarez Cisneros contra la empresa Jumillana Pavimar S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia N.º 117/2008**

En la ciudad de Murcia, 11 de julio de 2008.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por don Jorge Eduardo Alvarez Cisneros frente a la empresa demandada Jumillana Pavimar, S.L., y condeno a la misma a que abone al demandante la cantidad de 2.292,23 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 Euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesco, núm. 3095.0000.67.0868.07, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0868.07, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jumillana Pavimar S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 15 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

**12535 Procedimiento número 83/2008.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 83/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Encarna García Iniesta contra la empresa Transportes Urgentes Servimur, S.L., Transporte Urgente Regional, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto

En Murcia, 11 de septiembre de 2008.

#### Hechos

##### Razonamientos Jurídicos

En atención a lo expuesto, dispongo.

**Primero.-** Proceder a la ejecución solicitada por doña María Encarna García Iniesta contra Transportes Urgentes Servimur, S.L., Transporte Urgente Regional, S.L., por un importe de 26.573,44 euros de principal más 2650 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.- Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Urgentes Servimur, S.L., Transporte Urgente Regional, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 11 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 12537 Ejecución 93/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 93/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Pedro Guaman Sandoval contra la empresa José Pati Tentets Mamai, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### “Auto

En Murcia, a doce de septiembre de dos mil ocho.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Parte dispositiva.....

Se declara extinguida la relación laboral que unía a José Pedro Guaman Sandoval con la empresa José Pati Tentets Mamai, condenando a ésta a que abone a aquél las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: José Pedro Guaman Sandoval

Indemnización: 78,11 euros

Salarios: 7.840,8 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy Fe. La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial. Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Pati Tentets Mamai, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 12 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 12546 Autos 605/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004367/2008.

N.º autos: Demanda 605/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Santiago Andrés López.

Demandado: Muebles Jarama, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial en sustitución, del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 605/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Santiago Andrés López, contra la empresa Muebles Jarama, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 27 de octubre de 2008, a las 11,31 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Muebles Jarama, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a 10 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 12547 Autos 606/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004368/2008.

N.º autos: Demanda 606/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Puche Alacid.

Demandado: Muebles Jarama, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial en sustitución, del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 606/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Puche Alacid, contra la empresa Muebles Jarama, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 27 de octubre de 2008, a las 11,32 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las

partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Muebles Jarama, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a 8 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 12548 Autos 604/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004366/2008.

N.º autos: Demanda 604/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Fernando López García.

Demandado: Muebles Jarama, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial en sustitución, del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 604/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando López García, contra la empresa Muebles Jarama, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 27 de octubre de 2008, a las 11,30 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Muebles Jarama, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a 8 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

**12549 N.º Autos: Demanda 607/2008.**

N.I.G.: 30030 4 0004369 /2008  
07410

Materia: Despido.

Demandante/s: Ángela del Rocío Benavides Vinueza.

Demandado/s: Muebles Jarama S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 607/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ángela del Rocío Benavides Vinueza contra la empresa Muebles Jarama S.L., sobre despido se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 27-10-08, a las 11,33 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Muebles Jarama S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a ocho de septiembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

**12551 N.º Autos: Demanda 423/2008.**

N.I.G.: 30030 4 0003065 /2008  
07410

Materia: Despido.

Demandante/s: Hugo Núñez Fernández.

Demandado/s: Fogasa, Qorax Canarias S.L., Sunmar, Proyectos Inmobiliarios S.L. Erpasa 2010 S.L. Gervy's 38 S.L. (Servicredit Bank Empresa de Gestión de Créditos)

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hugo Núñez Fernández contra Fogasa, Qorax Canarias S.L., Sunmar, Proyectos Inmobiliarios S.L., Erpasa 2010 S.L., Gervy's 38 S.L. (Servicredit Bank Empresa de Gestión de Créditos), en reclamación por despido, registrado con el n.º 423/2008 se ha acordado citar a Fogasa, Qorax Canarias S.L., Sunmar, Proyectos Inmobiliarios S.L., Erpasa 2010 S.L., Gervy's 38 S.L. (Servicredit Bank Empresa de Gestión de Créditos), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/11/08 a las 10.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Qorax Canarias S.L., Sunmar, Proyectos Inmobiliarios S.L., Erpasa 2010 S.L., Gervy's 38 S.L. (Servicredit Bank Empresa de Gestión de Créditos), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

**12493 Procedimiento Ejecución número 73/2008.**

Núm. Demanda: 456/07

Núm. Ejecución: 73/08

Demandado: Víctor García Castro

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado auto de acumulación y despacho de ejecución en fecha de hoy cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda la ejecución solicitada por D. Blas Rodríguez Núñez contra Víctor García Castro por importe de 2.491,39 euros de principal más 436,00 euros que se presupuestan para gastos y costas, y su Acumulación a la Ejecutoria seguida en este mismo Juzgado bajo el número 30/08, siguiéndose por tanto una sola Ejecución por la cantidad total de 3.101,10 euros de principal más 542,69 euros presupuestados para gastos y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado Víctor García Castro, expido el presente que firmo en Murcia a 8 de septiembre de 2008.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 12494 Procedimiento Ejecución número 72/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004068/2007

N.º Autos: Dem. 555/2007

N.º Ejecución: Ejecución 72/2008

Materia: Despido

Demandados: The Fashion Corner Spain, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la Ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

#### Auto

En Murcia, 17 de septiembre de 2008.

#### Hechos

**Primero:** En el presente procedimiento seguido entre doña María Mercedes Romero Morilla como demandante y The Fashion Corner Spain, S.L., como demandada consta:

Sentencia de fecha 14-1-08 cuyo contenido se da por reproducido.

**Segundo:** El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.281,73 euros de principal, más 224,30 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha de hoy, su ejecución.

#### Razonamientos Jurídicos

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento perso-

nal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

**Cuarto.-** Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y presete la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

**Quinto.-** Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

**Sexto.-** Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601'01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto, dispongo:

**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por doña María Mercedes Romero Morilla contra The Fashion Corner Spain, S.L. por un importe de 1.281,73 euros de principal, más 224,30 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo:** Trabar embargo de los siguientes bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente:

- Cuenta numero 2043-0338-79-0200000273 de Caja de Ahorros de Murcia.

- Cuenta numero 0081-0207-44-0001389241 de Banco de Sabadell, S.A.

Y desconociéndose mas bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Decanato autonómico del Colegio de Registradores y Policía Local de Murcia.

**Tercero:** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601'01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**Modo de impugnarla:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada The Fashion Corner Spain, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 17 de septiembre de 2008.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 12495 Procedimiento Ejecución número 79/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000696/2007

N.º Autos: Dem. 92/2007

N.º Ejecución: Ejecución 79/2007

Materia: Ordinario

Demandado: Manipuladora Murciana de Cartón, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

#### Auto

En Murcia, 11 de septiembre de 2008.

## Hechos

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Domingo Navarro Cano y de otra como demandada Manipuladora Murciana de Cartón, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 9-7-07 para cubrir un total de 8.487,30 euros en concepto de principal.

## Razonamientos Jurídicos

**Primero.-** Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

## Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Manipuladora Murciana de Cartón, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 7.207,56 euros de resto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Manipuladora Murciana de Cartón, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a once de septiembre de dos mil ocho.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 12561 Proceso número 488/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Verdú Marín contra Promociones Meseguer y Arce S.L, MC Mutual, INSS y TGSS en reclamación por Seguridad Social registrado con el n.º 488/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en

ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril del 2009 a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promociones Meseguer y Arce S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 10 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 12563 Demanda 602/2008.

N.º Autos: Demanda 602/2008.

Materia: Despido.

Demandado/s: Zafrilla S.L.

N.º Autos: 602/08.

Materia: Despido.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Rico Polo contra la empresa Zafrilla, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Juan Carlos Rico Polo contra “Zafrilla, S.L.”, debo declarar y declarar la nulidad del despido del trabajador demandante.

Condeno a la empresa demandada a que de forma inmediata readmita al actor y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (21/05/2008) hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Zafrilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 12564 Demanda 417/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003014 /2008

13100

N.º Autos: Demanda 417/2008.

Materia: Despido.

Demandado/s: Zafrilla S.L.

N.º Autos: 417/08.

Materia: Despido

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rafael Martínez Azorín contra la empresa, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por Rafael Martínez Azorín contra Zafrilla S.L., debo declarar y declarar la nulidad del despido de la demandante. Condeno a la empresa demandada a que de forma inmediata readmita al actor y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Zafrilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 12565 Demanda 400/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002901 /2008

13100

N.º Autos: Demanda 400/2008.

Materia: Despido.

Demandado: Zafrilla S.L.

N.º Autos: 400/08.

Materia: Despido.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Francisco Ródenas Gras contra la empresa Zafrilla, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don José Francisco Ródenas Gras contra “Zafrilla, S.L.”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor.

Condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al demandante o indemnizarle en 44.740,82 euros.

En todo caso, condeno a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (07/04/2008) hasta la de la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Zafrilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 12566 Reclamación número 258/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antolín Silvente Reyes contra Keepers Control y Servicios S.L., Unidad de Servicios 2008 S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 258/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día nueve de febrero del dos mil nueve a las nueve cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Keepers Control y Servicios S.L., Unidad de Servicios 2008 S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 22 de septiembre del 2008.—La Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 13084 Anuncio de licitación de contrato de obras.

Aprobado por Decreto de Alcaldía dictado el día 1 de octubre de 2008 el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por medio del presente se publica convocatoria para la contratación de "Obras restantes de urbanización de Calarreona. Parte 1.ª: Pavimentación de calzadas y encintado de aceras", a los efectos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la cual se desarrollará mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

##### 1.- Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: 14/08-Obr.

##### 2.- Objeto del contrato

- Descripción del objeto: la realización de obras de colocación de bordillos y pavimentación de aceras.
- División por lotes y número: no procede.
- Lugar de ejecución: calles de la Urbanización Calarreona.
- Plazo de ejecución: 3 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

##### 3.- Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterio de Adjudicación: oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación: mejoras, precio, plazo y memoria constructiva; todo ello en los términos y condiciones especificados en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 4.- Presupuesto base de licitación:

Se establece en la cantidad de 598.997,37 €, según el siguiente desglose:

- 516.377,04 €, de presupuesto de ejecución material más beneficio industrial y gastos generales.
- 82.620,33 €, de 16 por 100 de I.V.A.

##### 5.- Garantía provisional: 15.491,31 €.

**6.- Garantía definitiva:** La cantidad resultante de aplicar el 5 por 100 al Presupuesto de Adjudicación, excluido I.V.A.

##### 7.- Garantía complementaria: No se exige.

##### 8.- Obtención de documentación e información:

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Abiertas – Contratos de Obras.

h. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Abiertas – Contratos de Obras.

8.3. Proyecto y resto de documentación técnica:

a. Copistería: "Tecn Studio".

b. Dirección: Calle Julio Costelo, núm. 8.- Local I. "Edificio Alameda".

c. Tlf.: 968497438; Fax: 968497405.

##### 9.- Requisitos específicos del contratista

Clasificación como Contratista de Obras:

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e).

##### 10.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan los veintiséis (26) días naturales a contar desde el mismo de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; de 09,00 h. a 14,00 h.; de lunes a viernes no festivos; y sábados no festivos de 09,00 h a 13,00 h. (de coincidir el último en festivo se entenderá prorrogado este plazo hasta el siguiente día hábil).

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

-Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

-Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Documentos.

-Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e. Admisión de variantes: no se permiten; sin perjuicio de las mejoras que como criterio de adjudicación se relacionan en la Cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 11.- Apertura de las ofertas

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.
- c. Localidad: Águilas.
- d. Fecha: el quinto siguiente día hábil, no sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e. Hora: 13,00 h.

#### 12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativos en Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: don Francisco Guijarro López. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, redactor del Proyecto (Tif.- 667780996); o Don José Espín Cánovas. Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos Municipales (Plaza de España, 14-4.º.- Tif.- 968418875).

#### 13.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

**14.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:** [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org) – perfil de contratante – licitaciones abiertas – contratos de obras.

En Águilas a 1 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

## Bullas

### 12631 Delegación de atribuciones.

Por Resolución de la Alcaldía de 17-09-08, se delega en la Concejala de este Ayuntamiento doña M.ª Dolores Muñoz Valverde, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil entre don Francisco Meseguer Espinosa y doña Inmaculada Concepción Corbalán Sánchez, el día 27 de septiembre de 2008.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Bullas, 17 de septiembre de 2008.—El Alcalde.

## Cehegín

### 12642 Delegación de Funciones.

Don José Soria García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, en base a las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.O.F., ha resuelto delegar las funciones de la Alcaldía, en el Primer Teniente de Alcalde, don Gregorio Morales Hernández, para el periodo comprendido entre el 16 y el 24 de agosto de 2008, ambos inclusive, por ausencia del titular.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 44 del R.O.F.

Cehegín, 12 de agosto de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

## Ceutí

**12534 Presupuesto año 2008. Aprobación definitiva.**

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones en el período de información pública, el acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2008, de los expedientes Modificación de Crédito n.ºs. 1/2008 (crédito extraordinario) y 2/2008 (crédito extraordinario), del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2008, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica de nuevo el Presupuesto del Ayuntamiento de Ceutí a nivel de capítulos.

**Presupuesto del Ayuntamiento de Ceutí - Año 2008****Estado de Ingresos**

	<b>Presupuesto Inicial</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>	<b>Presupuesto modificado</b>
A) Operaciones Corrientes:				
Capítulo I	3.362.000,00			3.362.000,00
Capítulo II	1.000.000,00			1.000.000,00
Capítulo III	5.046.896,42			5.046.896,42
Capítulo IV	2.752.626,98			2.752.626,98
Capítulo V	43.320,00			43.320,00
B) Operaciones de Capital:				
Capítulo VI	4.000.000,00			4.000.000,00
Capítulo VII	2.551.327,94			2.551.327,94
Capítulo IX	5.303.146,40			5.303.146,40
Totales	24.059.317,74			24.059.317,74

**Estado de Gastos**

	<b>Presupuesto Inicial</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>	<b>Presupuesto modificado</b>
A) Operaciones Corrientes:				
Capítulo I	2.859.482,49			2.859.482,49
Capítulo II	4.832.725,07		101.527,67	4.731.197,40
Capítulo III	517.082,80			517.082,80
Capítulo IV	544.952,76			544.952,76
B) Operaciones de Capital:				
Capítulo VI	12.310.080,15	101.527,67		12.411.607,82
Capítulo VII	111.360,00			111.360,00
Capítulo VIII	0,00			0,00
Capítulo IX	415.235,89			415.235,89
Totales	21.590.919,16	101.527,67	101.527,67	21.590.919,16

Ceutí, 18 de septiembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Pascual Lorente García.

## Cieza

**13167 Expediente n.º 1385/08, de solicitud de autorización excepcional, en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada D. José Saorín Camacho, en representación de un grupo de vecinos de paraje La Hoya, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 1385/08, de solicitud de autorización excepcional, en suelo no urbanizable, para la instalación de suministro de energía eléctrica en el paraje La Hoya de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 2 de octubre de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Las Torres de Cotillas

### **12605 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y de Urbanización del P.A. n.º 9 Resto.**

Por Comisión de Gobierno celebrada el 3 de julio de 2008, se adoptó el acuerdo de "Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y de Urbanización del P.A. n.º 9 Resto, de Las Torres de Cotillas".

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 18 de septiembre de 2008.—El Alcalde Presidente, Domingo Coronado Romero.

## Lorca

### **13085 Aprobación inicial expediente modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos y Precios Públicos Municipales para el Ejercicio 2009.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2008, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos y Precios Públicos Municipales para el Ejercicio 2009.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días los acuerdos adoptados a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Dependencia de Tesorería en horas hábiles de Oficina y presentar las que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y si no las hubiere, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

Lorca, 30 de septiembre de 2009.—El Alcalde.

## Lorquí

### **13119 Anuncio de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad de "Planta de montaje de carretillas elevadoras todo terreno".**

A efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública por un plazo de treinta días computables a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Estudio de Impacto Ambiental y proyecto técnico presentado por Mecano Continental, S.A., en el expediente 31/07 (EIA 2.148/07) en el que se tramita la licencia de actividad de "Planta de montaje de carretillas elevadoras todo terreno" con emplazamiento en C/ Aragón, s/n del Polígono Industrial Base 2.000, que al estar incluida en el Anexo 1 de la Ley 1/1995, 8 marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, está sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de determinar los extremos en que el citado Estudio deba ser completado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que cualquier persona física o jurídica, en el plazo indicado y en días y horas hábiles de oficina, pueda

examinar el Estudio de Impacto Ambiental en el departamento de Licencias de Actividad de la Oficina Técnica Municipal, y formular las alegaciones y observaciones que estime convenientes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Concluido este trámite se emitirá por el órgano competente la Declaración de Impacto Ambiental donde se determinará la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo se fijarán las condiciones en que deba ejecutarse.

En Lorquí, 22 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

---

## Mazarrón

### 12577 Exposición pública y anuncio de cobranza Impuesto sobre Actividades Económicas Ejercicio 2008.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de septiembre de 2008, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas 2008. Este padrón se encuentran expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el día 30 de octubre de 2008 y el 31 de diciembre de 2008.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de

Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Español de Crédito (Banesto) Banco Popular Español y Banco de Valencia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado de mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón calle Gómez Jordana n.º 3

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

Mazarrón, 19 de septiembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

---

## Mazarrón

### 13172 Anuncio de adjudicación provisional.

#### Entidad adjudicadora.

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: Obra n.º 50 – POS 2008.

#### Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Urbanización c/. Enebro en El Puerto de Mazarrón.

#### Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Oferta más baja.

#### Presupuesto base de licitación.

109.745'12 € de principal + 17.559'22 € de IVA

**Financiación:** C. Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Presidencia) y Ayuntamiento de Mazarrón.

#### Adjudicación.

Fecha: 3 de octubre de 2008.

Contratista: Construcciones Pedro Díaz, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: 84.482'76 €. de principal y 13.517'24 €. en concepto de IVA

Mazarrón, 6 de octubre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mazarrón

**13174 Anuncio de adjudicación provisional.****Entidad adjudicadora.**

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: Obra n.º 48 – POS 2008.

**Objeto del contrato.**

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Alumbrado Público zonas de La Majada y Pastrana.

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.  
Forma: Oferta más baja.

**Presupuesto base de licitación.**

86.108,38 € de principal + 13.777,34 € de IVA

**Financiación:** C. Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Presidencia) y Ayuntamiento de Mazarrón.

**Adjudicación.**

Fecha: 3 de octubre de 2008.

Contratista: Construcciones Pedro Díaz, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: 67.241,38 € de principal y 10.758,62 € en concepto de IVA

Mazarrón, 6 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

**Financiación:** C. Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Presidencia) y Ayuntamiento de Mazarrón.

**Adjudicación.**

Fecha: 3 de octubre de 2008.

Contratista: Construcciones Pedro Díaz, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: 126.724'13 €. de principal y 20.275'87 €. en concepto de IVA

Mazarrón, 6 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Molina de Segura

**13052 Licitación de contrato de servicio. Expediente número 132/2008-1030-21.****1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 132/2008-1030-21

**2.- Objeto del contrato.**

• Descripción: Servicio de conserjería, control de accesos, mantenimiento, recaudación y limpieza del pabellón polideportivo cubierto "Cañada de las Eras" de Molina de Segura.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura.
- Plazo de duración: Un año.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Pluralidad de criterios.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

• Importe total: 112.383 € más el 16% de IVA, total 130.364,28 €

**5.- Valor estimado del contrato**

• El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 112.383 € más el 16% de IVA, total 130.364,28 €.

**6.- Garantías.**

- Provisional: 3.371,49 €
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

**7.- Obtención de documentación e información.**

• Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521

## Mazarrón

**13176 Anuncio de adjudicación provisional.****Entidad adjudicadora.**

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: Obra n.º 49 – POS 2008.

**Objeto del contrato.**

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Urbanización c/. Sierra de Las Moreras en El Puerto de Mazarrón.

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.  
Forma: Oferta más baja.

**Presupuesto base de licitación.**

175.475'88 € de principal + 28.076'14 € de IVA

Fax: 968388502

E-Mail: [contratacion@molinadesegura.es](mailto:contratacion@molinadesegura.es)

Página web: [www.molinadesegura.es/contratacion](http://www.molinadesegura.es/contratacion)

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 8.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9.- Presentación de las ofertas.

• Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

• Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas.

• Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego.

• (Si es pluralidad de criterios) El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

#### 10.- Apertura de ofertas.

• Lugar: indicado en la cláusula 12.4.

• Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

• Hora: A las doce horas.

#### 11.- Gastos de anuncios.

• Por cuenta del adjudicatario.

#### 12.- Pliego de condiciones.

• De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

#### 13.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige.

#### 14.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

• Oferta económica: 40 puntos

Se asignará 40 puntos a la oferta que presente menor importe y el resto, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (\text{Oferta} / \text{Menor Oferta}) \times 40$$

• Programa de trabajo y características Técnicas del servicio: 40 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

Mejor programa de trabajo

Metodología y organización del servicio

• Mejoras evaluadas económicamente que supongan una mejor calidad en el servicio: 20 puntos.

Se asignará 20 puntos a la oferta que presente mayor importe de la mejoras y el resto, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (\text{Menor Oferta} / \text{Oferta mayor importe}) \times 20.$$

Molina de Segura, 3 de octubre de 2008.—El Alcalde, P.D.

## Mula

### 12641 Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de abril de 2008, de Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación por la que se establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. Dicha bonificación será de aplicación a partir del ejercicio 2009.

Mula, 18 de septiembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

## Murcia

### 12512 Convocatoria de concurso-oposición para la selección y posterior nombramiento como funcionario interino de un técnico auxiliar de actividades socioculturales.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de septiembre de 2008, ha acordado aprobar la convocatoria para la selección como funcionario interino de un Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales, regida por las bases generales para las convocatorias de selección de funcionarios interinos de este Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de julio de 2008 y publicadas en el BORM de 5 de septiembre, así como por las siguientes

**Bases específicas del concurso-oposición para la selección y posterior nombramiento como funcionario interino de un técnico auxiliar de actividades socioculturales**

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la selección, por el sistema de concurso-oposición, para su posterior nombramiento como funcionario interino de un Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales, en aplicación de lo establecido en el Título II, art. 10.1 de la Ley 7/2007, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C1, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo: C/C1 (según art. 76 y Disposición Transitoria Tercera, de la Ley 7/2007)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales

Código Catálogo de Puestos: 616 Puntos CET: 16

**Segunda.- Publicación de la convocatoria.**

Se estará a lo dispuesto en las bases generales de los procesos para la selección de funcionarios interinos.

**Tercera.- Participación en la convocatoria.**

**REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales establecidos en las bases genéricas para procesos de selección de funcionarios interinos, los siguientes requisitos:

- Ser español, o ser nacional de otro estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, puntos 1, 2 y 3, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este segundo supuesto, el aspirante deberá acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, según lo dispuesto en el art.º 76 de la Ley 7/2007.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clases A o B.

Todos los requisitos, específicos y generales, exigidos deberán poseerse por los aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

**INSTANCIAS.**

Respecto del plazo y medios de presentación se estará a lo dispuesto en las bases generales para procesos de selección de funcionarios interinos.

Junto con la instancia se deberá presentar el resguardo, por importe de 12'00 euros, en concepto de derechos de examen en la cuenta 0030.8630.56.0004599271 de Banesto (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del organismo oficial competente:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al SMI (Salario Mínimo Interprofesional)

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

**Cuarta.- Tribunal.**

Se estará a lo dispuesto en las bases generales de los procesos para la selección de funcionarios interinos.

**Quinta.- Proceso selectivo.**

**A. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.**

El proceso selectivo constará de las siguientes fases, reguladas en las bases generales para la selección de funcionarios interinos, haciéndose constar en las presentes, las materias sobre las que versará la prueba práctica:

1. Prueba práctica
2. Valoración de méritos
3. Entrevista

**B. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "X", resultante del sorteo realizado, con fecha 17 de enero de 2008, por la Secretaría General para la Administración pública, según resolución de 21 de enero, publicada en el BOE de 4 de febrero de 2008. Dichos aspirantes serán convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

**C. PRUEBA PRÁCTICA.**

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico y/o prácticos, planteados por el Tribunal, que versarán sobre las siguientes materias:

- La música: sonidos de hoy.
- Nuevas formas literarias del siglo XXI.
- Gestión de un Centro Cultural y servicios que presta.
- La otra cara del cine: el cine de la serie B.
- El cine de género: cine de terror.
- El cine español a través de los actores más importantes de la segunda mitad del siglo XX.

**Sexta.- Calificación definitiva y propuesta del tribunal.**

La determinación de calificación definitiva y propuesta de nombramiento del tribunal viene referida en las bases

generales para los procesos de selección de funcionarios interinos de este Ayuntamiento, con indicación del plazo para la presentación de documentos y convocatoria para el preceptivo reconocimiento médico.

Los documentos a aportar en esta Administración serán:

1. Certificado en extracto de inscripción de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Título de Bachiller o Técnico (original).
3. Libro de familia (si lo posee).
4. Una fotocopia del permiso de conducir, clases A o B.
5. Una fotocopia del DNI.
6. Una fotografía.
7. Cartilla o tarjeta sanitaria de la Seguridad Social, si la posee, debiendo aportarla aunque actualmente no figure dado de alta.
8. Declaración sobre situación familiar y número de cuenta bancaria por la que desea que se le hagan efectivos sus haberes.
9. Declaración de no haber sido expedientado y de que no se halle en situación de incompatibilidad, delimitado en la Ley 53/84.

Referente a los puntos 7 y 8, el Ayuntamiento con la publicación del aspirante propuesto para nombramiento adjuntará los modelos y/o dirección URL para facilitar su cumplimentación.

#### **Séptima.- Incidencias.**

Se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección de funcionarios interinos.

#### **Octava.- Recursos.**

Se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección de funcionarios interinos.

Murcia, 22 de septiembre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## Murcia

### **12606 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 106 del Plan General, de Murcia en el ámbito UM-562, Alquerías.**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008, el proyecto de Modificación puntual n.º 106 del Plan General de Murcia en el ámbito UM-562, Alquerías, se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 22 de septiembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Ricote

### **13067 Aprobación definitiva Presupuesto General para 2008.**

De conformidad con lo establecido en los art. 112.3 de la Ley 7/95, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 26 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitiva la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ricote para 2008, se hace publico el mismo, resumido por capítulos:

#### **A) Presupuesto General para 2008**

##### **Resumen Económico de Ingresos.**

##### **A) Operaciones Corrientes.**

Capítulo 1. Impuestos Directos	206.657
Capítulo 2. Impuestos Indirectos	60.000
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	230.905
Capítulo 4. Transferencias corrientes	371.891
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	40.007
<b>Suma operaciones corrientes</b>	<b>909.460</b>

##### **B) Operaciones de Capital.**

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	0
Capítulo 7. Transferencias de capital	1.101.597
Capítulo 8. Activos financieros	6.000
Capítulo 9. Pasivos financieros	0
Suma operaciones de capital	1.107.597
<b>Suma total estado de ingresos</b>	<b>2.017.057</b>

##### **Resumen económico de gastos.**

##### **A) Operaciones Corrientes.**

Capítulo 1. Gastos de Personal	465.661
Capítulo 2. Gastos en Bienes corrientes y servicios	361.521
Capítulo 3. Gastos financieros	6.008
Capítulo 4. Transferencias corrientes	48.300
<b>Suma operaciones corrientes</b>	<b>881.490</b>

##### **B) Operaciones de Capital**

Capítulo 6. Inversiones reales	1.113.676
Capítulo 8. Activos financieros	6.000
Capítulo 9. Pasivos financieros	15.891
Suma operaciones de capital	1.135.567
<b>Suma total estado de gastos</b>	<b>2.017.057</b>

##### **B) Plantilla de trabajadores.**

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.04.86, se da publicidad a la Plantilla de Trabajadores, aprobada junto con el citado presupuesto comprensiva de los puestos reservados a Funcionarios, Personal Laboral Fijo, Personal Laboral de duración determinada y Personal Eventual:

**Ejercicio presupuestario 2008****Plantilla de trabajadores****Personal Funcionario**

Denominación	N.º	Grupo	C.D.	Vacantes	Propiedad	C. Específico
<b>Plazas</b>						
Secretario Interventor	1	A/ B	26		1	8.244 Euros
Administrativo	2	C	17		1	3.576 Euros
Administrativo		C	17	1		2.460 Euros
Auxiliar Administrativo	1	D	16	1	1	3.456 Euros
Auxiliar Policía Local	2	D	14		1	5.988 Euros
		D	14		1	2.724 Euros
Auxiliar Policía CARM	2	D	14		2	2.724 Euros
Encargado de Servicios	1	E	14		1	3.528 Euros

**Personal Laboral**

Arquitecto Técnico	1			1		
Personal de confianza	1					
Limpiadoras	2					
Ayuda a domicilio	3					
Centro de Empleo	1					
Informador juvenil	1					
Agente de igualdad	1					

Contra los anteriores acuerdos podrán interponerse directamente recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O.R.M., sin bien, la impugnación contra los Presupuestos deberá basarse en alguna de las causas establecidas en el art. 151.2 de la Ley 39/88.

Ricote, 26 de septiembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Candel Gómez.

**Ricote****13246 Anuncio de licitación de un contrato de obras.**

Se abre un nuevo plazo para la licitación de la obra, que abajo se especifica, publicado con anterioridad en este Boletín Oficial el 25 de septiembre de 2008.

**1. Entidad adjudicadora**

Ayuntamiento de Ricote

**2. Objeto del contrato**

Descripción del objeto: Ejecución de: Centro de Atención a la Infancia.

División por lotes y por número: no procede.

Lugar de ejecución: Ricote

Plazo de ejecución: Cuatro meses

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado con publicidad.

**4. Presupuesto base de la licitación.**

Importe total: 258.320 €

Importe IVA: 41.380 €

**5. Garantías**

La garantía provisional a constituir será del 3% del presupuesto del contrato y la definitiva será del 5% del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación y de información**

Entidad: Ayuntamiento de: Ricote, y pagina [www.adl-ricote.com](http://www.adl-ricote.com) (apartado enlaces)

Domicilio: Plaza de España 6

Localidad y código postal: Ricote 30610

Teléfono: 968.697063

Fax: 968.698136

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Clasificación:

Art. 25 R. D. 1.098 /01

Grupo C

Subgrupo 4

Criterios de selección: los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las solicitudes**

Fecha límite de presentación: diez días posteriores al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

Documentación que se debe presentar: la que se detalla en la cláusula 1 h) de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: el que se indica en el punto 6.

Plazo en el que el licitador debe mantener su oferta: tres meses

**9. Apertura de las ofertas**

El acto de apertura de las propuestas económicas será público y tendrá lugar en la Sala de Actos de la corporación, a las doce horas del día que haga dos, contando a partir del día siguiente del último día de presentación de las propuestas. Si este día es festivo, el acto se celebrará el primer día hábil siguiente.

**10. Gastos de los anuncios**

Los gastos de publicación de los anuncios recaerán en el contratista adjudicatario.

Ricote, 8 de octubre de 2008.—El Alcalde.

## San Javier

**12449 Aprobación inicial del Reglamento del Parque Infantil de Tráfico en San Javier.**

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se acuerda un plazo de treinta días para que, una vez aprobado inicialmente el Reglamento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil del municipio de San Javier (sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 8 de julio de 2008), se dé información pública y audiencia a los posible interesados, quienes tienen a su disposición el texto completo de la Ordenanza en este Ayuntamiento (Letrado Municipal) sito en la Plaza de España, 3, 30730, San Javier (Murcia), pudiendo interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

San Javier a 1 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

—

## San Javier

**12450 Delegación de funciones.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que con fecha 10 de septiembre de 2008, se ha dictado el decreto de la Alcaldesa de San Javier número 1.868/08 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Debiendo ausentarme del municipio, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el presente,

**Dispongo:**

**Primero.-** Delegar en el primer teniente de Alcalde, don José Ángel Noguera Mellado, las funciones de Alcalde de San Javier, durante los días 11 al 19 de septiembre de 2008, ambos inclusive.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y procedáse a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, a 10 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.—Ante mí, el Secretario Acctal. Joaquín San Nicolás Griñán”.

San Javier a 10 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

## San Javier

**12646 Solicitud licencia de apertura.**

Por la Caja de Ahorros de Castilla la Mancha, se ha solicitado licencia de apertura de una oficina bancaria, situada en la Avenida Pinatar, número 14, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 19 de agosto de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

—

## Totana

**12527 Modificación error.**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2007, aprobó la modificación de error material detectado en el acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2006, en relación con la cesión a la Consejería de Sanidad de una parcela para construcción de un Centro de Salud, quedando el texto modificado del siguiente tenor literal:

**Primero.-** Segregar de la finca matriz la parcela de superficie 6.488 m<sup>2</sup>, situadas en el Plan Parcial La Báscula.

**Segundo.-** Ceder de forma gratuita a la Consejería de Sanidad la parcela de 6.488 m<sup>2</sup>, situada en el Plan Parcial La Báscula”.

Totana, 9 de septiembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

—

## Totana

**12635 Anuncio adjudicación definitiva POS 2008, n.º 77.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04.09.2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obra denominada “adoquinado y regeneración de servicios en C/ El Salvador, Tramo II”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: POS 2008, n.º 77

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Adoquinado de aceras y servicios

**3. Tramitación.**

Mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

**4. Precio de licitación:**

Precio Total: 78.254,84 € = 67.461,07 + 10.793,77 (16% IVA)

**5. Adjudicación definitiva.**

- a) Fecha: 04.09.2008
- b) Contratista: Urvisan S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 70.429,35 € = 60.714,96 + 9.714,39 ( 16% IVA)

En Totana, septiembre de 2008.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

## Totana

**12636 Anuncio adjudicación definitiva POS 2008, n.º 76.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04.09.2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obra denominada "pavimentación Camino del Hornico", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: POS 2008, n.º 76

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Pavimentar camino.

**3. Tramitación.**

Mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

**4. Precio de licitación:**

Precio total: 109.990,98 € = 94.819,81 + 15.171,17 (16% IVA)

**5. Adjudicación definitiva.**

- a) Fecha: 04.09.2008
- b) Contratista: T.A.S.E. Hermanos Casanova S.L.
- c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 98.991,88 € = 85.337,83 + 13.654,05 ( 16% IVA)

En Totana, septiembre de 2008.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

## Totana

**12637 Anuncio adjudicación definitiva POS 2008, n.º 80.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04.09.2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obra denominada "sustitución de aceras C/ Virgen Castillo y adoquinado con sustitución de servicios generales en C/ Ródenas y Barranco", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: POS 2008, n.º 80

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Sustitución de aceras y servicios generales.

**3. Tramitación.**

Mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

**4. Precio de licitación:**

Precio Total: 100.714,68 € = 86.823 + 13.891,68 (16% IVA)

**5. Adjudicación definitiva.**

- a) Fecha: 04.09.2008
- b) Contratista: Pavimentos Asfálticos Lario S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 90.743,92 € = 78.227,52 + 12.516,40 ( 16% IVA)

En Totana, septiembre de 2008.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

## Totana

**12638 Anuncio adjudicación definitiva POS 2008, n.º 78.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04.09.2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obra denominada "sustitución de aceras y servicios generales en C/ Bolivia, lo que se publica a los efectos del artículo

138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: POS 2008, n.º 78

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Sustitución de aceras y servicios generales

**3. Tramitación.**

Mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

**4. Precio de licitación:**

Precio total: 125.563,94 € = 108.244,78 + 17.319,16 (16% IVA)

**5. Adjudicación definitiva.**

- a) Fecha: 04.09.2008
- b) Contratista: Pavimentos Asfálticos Lario S.L..
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 113.133,12 € = 97.528,56 + 15.604,56 ( 16% IVA)

En Totana, septiembre de 2008.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

## Totana

**12639 Anuncio adjudicación definitiva POS 2008, n.º 79.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04.09.2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obra denominada "sustitución de aceras y servicios generales en C/ San Francisco de Asís", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: POS 2008, n.º 79

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Sustitución de aceras y servicios generales.

**3. Tramitación.**

Mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

**4. Precio de licitación:**

Precio Total: 86.618,78 € = 74.671,36 + 11.947,42 (16% IVA)

**5. Adjudicación definitiva.**

- a) Fecha: 04.09.2008
- b) Contratista: Urvisan S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 77.956,90 € = 67.204,23 + 10.752,67 ( 16% IVA)

En Totana, septiembre de 2008.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

## Yecla

**12523 Notificación de la incoación de expedientes de Baja de Oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes de Baja de Oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, que a continuación se indican, instruidos en este Ayuntamiento a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, y conforme a lo previsto en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, se les otorga un plazo de audiencia de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que manifiesten su conformidad o no con la Baja por Inscripción Indevida de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO	EXPTE.
PABLO RICHARD BEJARANO RODRÍGUEZ	6205824	Concepción, 8, 2.º Dh	8/2008
VYTAUTAS ZEMRIETA	X4250160J	Miguel Hernández,26,2.º Dh.	9/2008
AURELIJA JANKAUSKAITE	X07360312J	Miguel Hernández,26,2.º Dh.	9/2008
ELVIRA AUGYTE	X08087070V	Miguel Hernández,26,2.º Dh.	9/2008
JAVIER FERNANDO TUTILLO TAIPE	X6204324M	Maestro Mora, 107, 2.º Dh	10/2008
ADRIAN ICHIM	06018336	San Ramón, 54, 1.º	11/2008
ALICIA BERNAL VILLEGAS DE GUTIÉRREZ	6700653	San Ramón, 54, 1.º	11/2008
STEFAN NEACSU	001862171	San Ramón, 54, 1.º	11/2008
MARIAN NICOLAE	X08436567Y	Juan Ortuño, 83, 3.º	12/2008
VÍCTOR HUGO MASANES RUIZ	50235758	San Isidro, 5, 4.º D	13/2008
CARLOS EDUARDO BESERRA DA SILVA	CW445313	Numancia, 15, 3.º	14/2008
RAFAELA DASSISTI	X8988617X	Numancia, 15, 3.º	14/2008
TAUFIC ROCHA CHAVES	CW015890	Numancia, 15, 3.º	14/2008

Yecla, 12 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

## Yecla

### 12525 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica la notificación de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de junio de 2008, sobre "Caducidad inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente", ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

1. La renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

2. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

3. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia al interesado.

Por todo lo cual.

Vengo en decretar:

1.º Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

Apellidos y nombre	Fecha de caducidad	Pasaporte	Tarjeta de residencia
BANEGAS *MOLINA, MARCO ANTONIO	27/04/2008	6387044	00000000
BELHOU *, MOHAMED	18/04/2008		X 05971503 J
BENITEZ *CABRERA, RAUL	29/05/2008	1570934	00000000
BOUARFA *, BOUZEKRI	11/04/2008		X 06328862 K
BRAVO *LEON, YERLY	29/05/2008	6251335	00000000
CAMPOS *ATANCURI, JAIME EDUARDO	09/05/2008		X 06024405 S
CASTILLO*, EVARISTO MARIO	18/04/2008		X 06664188 F
CASTILLO*, M. JUANA	17/05/2008	42263339N	00000000
GOMEZ *CALLE, NAYDIE	16/05/2008	3828618	00000000
GRIQUI *GRIQUI, MOHAMMED	29/05/2008		00000000

Apellidos y nombre	Fecha de caducidad	Pasaporte	Tarjeta de residencia
HUANG *YANG, YUE YANG	26/04/2008		00000000
JEBARI *, RAJAE	21/04/2008		X 06956612 D
JUSTINIANO *RIBERA, ANA LUISA	26/04/2008		X 06546715 H
MALOSSETTI *, WALTER RUFINO	18/05/2008	4813391M	00000000
MARTINEZ *, ALEJANDRA NOEMI	17/05/2008		X 05989333 H
MOLINA *MONTAÑO, AIDA	27/04/2008	4567873	00000000
MONTERO *CUTTING, JACQUELINE	04/05/2008	C681967	00000000
MURILLO *ALARCON, RENE CRISTOBAL	02/05/2008		X 05246446 P
OROZCO *ROMERO, EDY FREDDY	09/05/2008		X 06857264 K
PAIVA *SANTANDER, BLAS DANIEL	19/04/2008	4197382	00000000
PAIVA *SANTANDER, LAURA EMILIA	19/04/2008	4448805	00000000
QUINATOA *PILLO, LUIS SEGUNDO	25/04/2008		X 06840201 R
ROJAS *ROCA, CARMEN	21/04/2008		X 06670787 M
SALVATIERRA *DAVILA, GUILLERMO ALFO	31/05/2008		X 04108639 B
SANTANA *HANSEN, SARA AMALIA	18/05/2008	9606265	00000000
SANTANDER *PAIVA DE, MIRYAN ESTHER	21/04/2008	106360976	00000000
SOLETO *FLORES, LUTHER KING	26/04/2008		X 06546722 W
SOLETO *JUSTINIANO LUTHER DAVID	26/04/2008		X 08265576 C
SOLETO *JUSTINIANO, LUTHER JHUNIOR	26/04/2008		X 08265600 K
TABIT *, ABDELKRIM	04/04/2008	N835864	00000000
TORRES *TORRES, ZOILA LETICIA	04/05/2008	SQ00619	00000000
TRINIDAD *, SUNY BEATRIZ	05/05/2008	3375961	00000000
TUTILLO *TAIPE, JAVIER FERNANDO	08/05/2008		X 06204324 M
VIVANCO *COBOS, ROBER ALFREDO	05/04/2008		X 05670798 X
ZAMBRANO *DAVILA, ANDRES FABIAN	28/04/2008		X 06401577 X

2.º Acordar la baja por caducidad de las personas que anteceden, siempre y cuando no hayan procedido a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, antes de la notificación de la presente resolución, siendo la fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la correspondiente a la notificación de la presente resolución.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer el recurso que abajo se señala con una cruz, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno:

(X) Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

(X) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 11 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Comunidad de Regantes "Puerto Lumbreras"

#### 13198 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Se convoca a Junta General Extraordinaria a todos los comuneros para el próximo día 26 del presente mes de octubre de 2008 en el Local del Centro Cívico de la localidad, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, con el siguiente

#### Orden del día

1. Exposición por el Presidente de la situación general y acontecimientos ocasionados desde la última Junta General, de la Comunidad.

2.1 Inversiones concretas realizadas por su carácter de urgencia: Embalse recepción de las aguas de la EDAR. Circunstancias que provocaron la inversión, su detalle y coste.

2.2 Inversión proyectada de recepción e impulsión de aguas procedentes de la Estación Depuradora (EDAR). Expediente de la Consejería de Agricultura núm.: 02/2008. Detalle y presupuesto.

2.3 Información de la situación actual del proyecto encargado a ACUAMED, de las obras de recepción e impulsión de agua procedente de la nueva Desaladora de Águilas (en fase de proyecto).

3. Información de la financiación prevista para las inversiones anteriores.

4.1 Propuesta de aprobación, y en su caso aprobación de las inversiones realizadas, señaladas en el punto 2.1, anterior.

4.2 Propuesta de aprobación, y en su caso aprobación de las inversiones previstas, señaladas en el punto 2.2, anterior.

4.3 Propuesta de aprobación, y en su caso aprobación de la financiación de las inversiones anteriores, de este punto del orden del día (4.1 y 4.2).

5. Propuesta del Presidente, de cese en el cargo del Secretario actual de la Comunidad y propuesta del nombramiento del nuevo Secretario, haciendo uso de su potestad, conforme señalan los artículos 19 y 46-a) de las ordenanzas.

6. Moción de censura contra los vocales Francisco Reinados Sánchez y Antonio Martínez Reverte: 1.º) Propuesta a la Junta General de admisión de la moción, 2) Votación de la moción.

7. Manifestaciones del Presidente a la Asamblea.

8. Ruegos y preguntas.

Puerto Lumbreras, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Mateo F. Pérez Olivares.

### Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

#### 12348 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto.

Por la Junta de Gobierno del Consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, se aprobó el Presupuesto General para 2008, en cuanto a la expresión cifrada, conjunta y sistemática, de las obligaciones que, como máximo, puedan reconocer la entidad, y de los derechos que prevean liquidar durante el presente ejercicio, tal como se define en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, junto con sus Bases de Ejecución, acuerdo que es definitivo por no haber reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto General, resumido por capítulos, contra el cual podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y quince días a partir de la presente publicación si no se presentaran reclamaciones contra la aprobación inicial, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

#### GASTOS

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	17.853.840,00
1	Gastos de personal	15.941.129,00
2	Gastos en bienes y servicios	1.341.874,00
3	Gastos financieros	271.870,00
4	Transferencias corrientes	298.967,00
	A) OPERACIONES DE CAPITAL	4.890.534,00
6	Inversiones reales	2.714.205,00
7	Transferencias de capital	.....
8	Activos financieros	6.100,00
9	Pasivos financieros	2.170.229,00
	TOTAL GASTOS	22.744.374,00

## INGRESOS

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	19.080.279,00
1	Impuestos directos	.....
2	Impuestos indirectos	.....
3	Tasas y otros ingresos	1.520.010,00
4	Transferencias corrientes	17.518.257,00
5	Ingresos patrimoniales	42.012,00
	A) OPERACIONES DE CAPITAL	3.664.095,00
6	Enajenación de inversiones	.....
7	Transferencias de capital	3.656.261,00
8	Activos financieros	6.012,00
9	Pasivos financieros	1.822,00
	TOTAL INGRESOS	22.744.374,00

En Murcia a 20 de septiembre de 2008.—El Presidente, P.A., el Vicepresidente, Luis Gestoso de Miguel.

### Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

#### 12349 Nombramiento de personal laboral eventual de Gabinete.

Por la Presidencia de este Consorcio, con fecha 18 de julio de los corrientes se ha dictado Resolución, nombrando como personal eventual a doña Ángela Cas Guerra, con D.N.I.: n.º 48.518.609-Z, para ocupar el puesto de trabajo de confianza, denominado Asesor de Información.

Murcia a 25 de julio de 2008.—El Presidente, P.A. artículo 9 de los Estatutos, el Vicepresidente, Luis Gestoso de Miguel.

### Extravío de Título

#### 12485 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público, el extravío del Título de Graduado Escolar de don Jerónimo Guerrero Nieto.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 26 de septiembre de 2008.—El interesado, Jerónimo Guerrero Nieto.

### Extravío de Título

#### 12532 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista Imagen y Sonido.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista Imagen y Sonido de doña M. Dolores Gracia Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 26 de septiembre de 2008.—La interesada, M. Dolores Gracia Martínez.

### Extravío de Título

#### 13063 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista Administrativo y Comercial.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista Administrativo y Comercial de doña María Dolores Molino Muñoz.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Totana, 18 de septiembre de 2008.—El interesado, María Dolores Molino Muñoz.

### Extravío de Título

#### 12435 Anuncio de extravío de Título de Administrativo.

Se hace público el extravío de Título de Administrativo de doña Rafaela Ibáñez Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días, a contar

desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 23 de septiembre de 2008.—La interesada, Rafaela Ibáñez Martínez.

## Notaría de don Arsenio Francisco Sánchez Puerta

### 12647 Acta de presencia y notoriedad.

“Arsenio Francisco Sánchez Puerta, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Mazarrón (Murcia) y con oficina abierta en la calle Comandante García Sánchez, número 11, bajo, hace saber:

Que en mi Notaría, a requerimiento de doña Maravillas Lorente Lorente, mayor de edad, viuda, vecina de Mazarrón (Murcia), con domicilio en calle Montanica, número 40.- Con D.N.I./N.I.F. número 74.426.851-R, se está tramitando acta de presencia y notoriedad, al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

#### Descripción Registral:

Urbana: En el término de Mazarrón, paraje de las Ermitas, en la calle Sor Sacramentos, número treinta y siete, un solar de trescientos sesenta y dos metros cuadrados, que linda: Oeste, calle sin nombre y Antonio Lorente Moreno; Sur, Mariano Lorente Moreno; Este, Francisco Vivancos Lorente; Norte, Ginés Zamora Aznar.

Hoy manifiesta que los linderos son: Oeste o derecha entrando, calle Cabezicos; Sur o fondo, Sebastiana López Fernández; Este o izquierda, callejón; Norte o frente, calle Sor Sacramento.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al tomo 1.093, libro 239, folio 113, finca 17.286.

Título.- El de compra a don Fernando Lorente Moreno, en escritura autorizada por el que fue Notario de Mazarrón, don Enrique Joaquín Ros Cánovas, el día 22 de diciembre de 1969, número 942 de protocolo.

Referencia catastral.- 9330201XG4693S0001OJ.

Descripción actual y real de finca, con determinación de linderos actuales y superficie según datos catastrales.

Que la indicada finca, no tiene la extensión superficial que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón ni en el título, sino la mayor de cuatrocientos noventa metros cuadrados; de la que notoriamente es reputado como dueño con carácter privativo.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos siguientes: Oeste o derecha entrando, calle Cabezicos; Sur o fondo, Sebastiana López Fernández; Este o izquierda, callejón; Norte o frente, calle Sor Sacramento. -

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Mazarrón, a 15 de septiembre de 2008.”—El Notario.

## Generalidad Valenciana

### Consejería de Infraestructuras y Transporte

#### 12634 Notificación de la Resolución del expediente sancionador número COST/041107/32.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27-11-1992), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 (BOE 12, de 14-01-1999), se hace pública la notificación de la Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Administración de Puertos y Costas, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Para que el interesado o interesados puedan tener conocimiento íntegro del acto y quede constancia de tal conocimiento, podrá comparecer en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en la sede del Servicio de Administración de Puertos y Costas de esta Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas, sita en 46010 Valencia, Avda. Blasco Ibáñez, n.º 50, de 9.00 a 14.00 horas.

- Resolución expediente número COST/041107/32.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/88, de Costas (BOE 181, de 29-07-1988) y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto el archivo, por caducidad, del expediente sancionador incoado a Javier Gascón Pinar, con último domicilio conocido en 30001 Murcia, plaza Hernández Amores, 3, 3.º - C. Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario Autonómico de Infraestructuras y Transporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del mencionado plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Valencia, 22 de septiembre de 2008.—El Subsecretario, Gaspar Peral Ribelles.